

Manual de Convivencia Escolar
2023 Institución Educativa Rural
Mulaticos Piedrecitas

Manual de Convivencia Escolar 2023

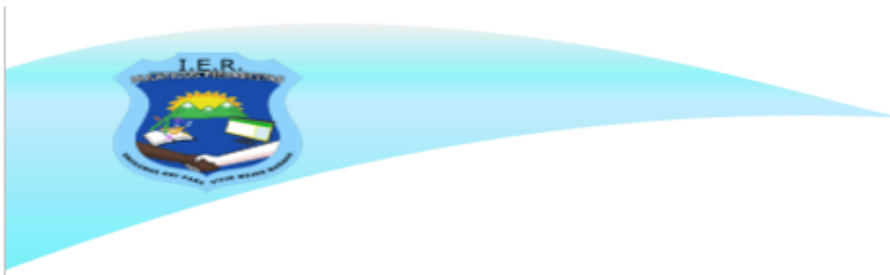


**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL
MULATICOS PIEDRECITAS**

NECOCLI ANTIOQUIA

o

LEMA:

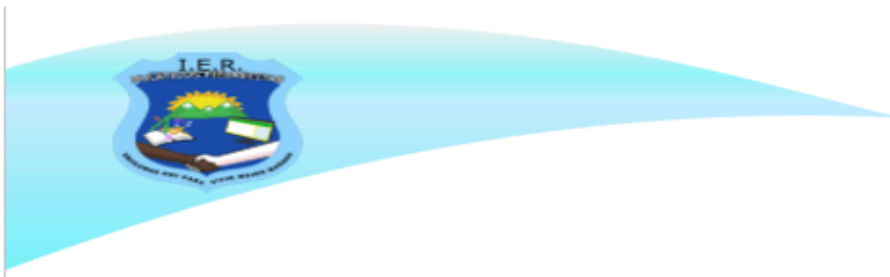


PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es el resultado de un trabajo consensuado de diálogo, análisis, concertación y decisión de los miembros de la comunidad educativa, teniendo como fundamento normativo la Constitución Nacional de Colombia como Instancia Superior; Ley 115 del 1994, Ley General de Educación; **DURSE (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación)** Art. 2.3.3.1.5.1; Ley 599 de 2000, Código penal; Ley 1098 de 2006 o “Ley de infancia y adolescencia”; Ley 1581 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 de 2013 (Protección de datos personales); DURSE Art. 2.3.4.2 y 2.3.4.3, Participación de los padres de familia en el mejoramiento de proceso educativos; Ley 1146 de 2007; Ley 1404 de 2010, Conformación de escuelas de padres y madres; Ley 1453 de 2011, Medidas de Seguridad Ciudadana con el Código de infancia y la adolescencia; DURSE Art. 2.3.3.3.12 al 15, Sistema de Evaluación y Promoción; Ley 1620 de 2013, reglamentada por DURSE Art. 2.3.5.3.2 a 2.3.5.4.2.14, Sistema nacional de convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; Ley N° 1482 de noviembre de 2011; Derechos universales del niño promulgados por la Organización de las Naciones Unidas; sentencias de la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y demás normas educativas legales vigentes y como instancia Institucional Interna, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), constituyéndose éste como la Carta de navegación de la Institución donde se contemplan de manera genérica los principios y valores que la fundamentan.

El propósito general del Manual de Convivencia, es orientar las acciones hacia una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos; este último, orienta las políticas institucionales y procura la integración de esfuerzos y recursos para hacer efectivos los derechos humanos, atendiendo las demandas políticas, sociales y económicas, considerando las particularidades de la población, como la diversidad (de género, cultural, étnica); la discapacidad; los riesgos físicos y psicosociales y la protección del ambiente físico natural.

En este contexto, la convivencia se consolidará en el respeto mutuo de los integrantes de la comunidad educativa, que se reflejará en la reciprocidad del afecto y la tolerancia entre sus miembros, lo cual apunta al ejercicio del orden democrático y la ciudadanía.



Por la cual se adopta el Manual de Convivencia para el año escolar 2023

El Rector del **Xxxxxxx**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa;

Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia;

Que el Decreto 1860 de 1994 Artículo 17 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia;

Que la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 y el Decreto 1965 de 2013 en sus Artículos 28 a 30 reglamentan lo referente a la reforma, actualización y ajuste de Manual de Convivencia;

Que en reunión del Consejo Directivo del **XX de XXX de XXXX, según consta Acta No. XX, fue revisado y actualizado el Manual de Convivencia que entrará en vigencia a partir del XX de XXXXX de XXXX,**

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa a partir del Xx de Xxxxxxxx del año XXXX.

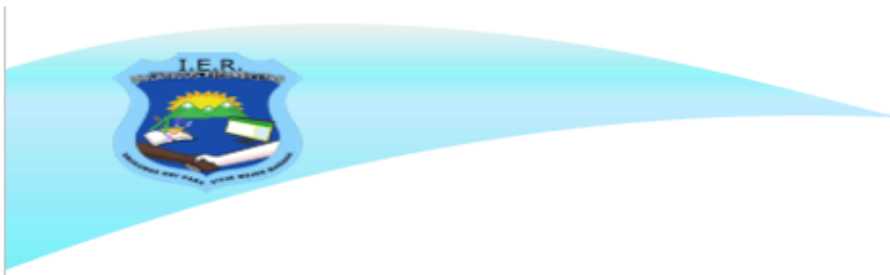
Artículo 2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 3. Determinar que el presente Manual de Convivencia regirá a partir del XX de Xxxxxx del año Xxxxx.

Artículo 4. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

Dada en Bogotá, a los **XX días del mes de XXX de XXXX.**

Xxxxxxxxxxxx Xxxxxxxxxx Rector



TÍTULO I

PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I

Artículo 1. Definición de Manual de Convivencia

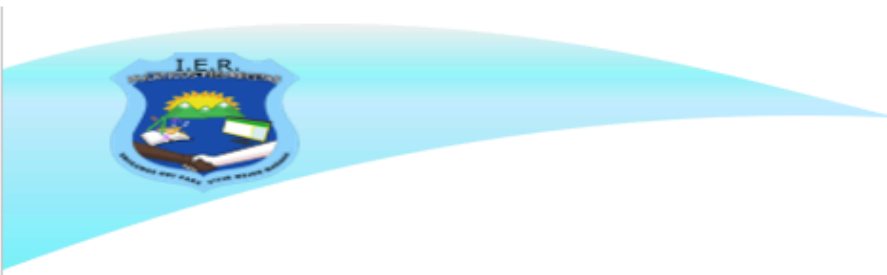
Es un conjunto organizado de disposiciones para la regulación de las relaciones interpersonales y guía para la reflexión, acción y convivencia civil, democrática e ideológica. Es el que estructura para la comunidad educativa un estado de derecho; garantizando a sus miembros el equilibrio y la armonía en las relaciones pedagógicas, académicas, comportamentales, económicas y jurídicas, asegurando un orden justo y autónomo.

La relación armónica entre los derechos y deberes por parte de los educandos, maestros, directivos, docentes y los padres de familia, exige la responsabilidad de todos, logrando la sana convivencia

Artículo 2. Soporte jurídico del Manual de Convivencia

El presente Manual de Convivencia de institución Educativa Rural Mulaticos Piedrecitas del Municipio de Necoclí se fundamenta en:

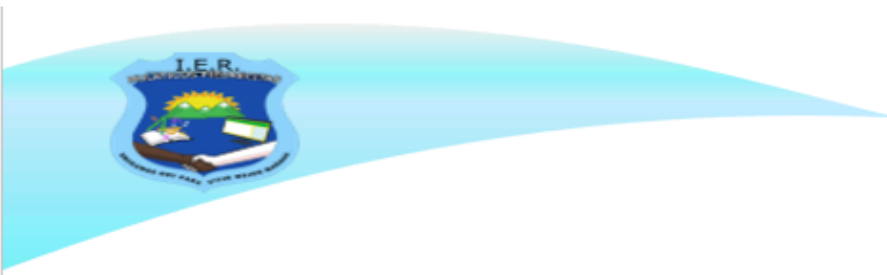
NORMOGRAMA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Constitución Política	Art. 1 De la dignidad humana; Art. 2 Fines esenciales del Estado; Art. 15 Derecho a la intimidad y al buen nombre; Art. 16 Libre desarrollo de la personalidad; Art. 19 Libertad de cultos; Art. 20 Libertad de expresión; Art. 23 Derecho de petición; Art. 29 Debido proceso; Art. 44 Derechos fundamentales de los niños; Art. 45 Derechos de los adolescentes; Art. 67 Derecho a la educación; Art 113 Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial; Art 288 La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.
Ley 115 de 1994	Art. 5 Fines de la educación; Art. 6 Comunidad educativa; Art. 7 La familia; Art. 24 Formación ética y moral; Art. 73 Proyecto Educativo Institucional (PEI). Art. 87 Reglamento o Manual de Convivencia. Art. 91 El alumno o educando; Art. 92 Formación del educando; Art. 93 Representante de los estudiantes; Art. 94. Personeros de los estudiantes; Art. 95 Matrícula; Art. 96 Permanencia en el establecimiento educativo; Art. 97 Servicio social obligatorio.



Educación), en su Artículo del reglamento o Manual de

	Convivencia en las Instituciones Educativas y aspectos particulares que se deben contemplar
--	---

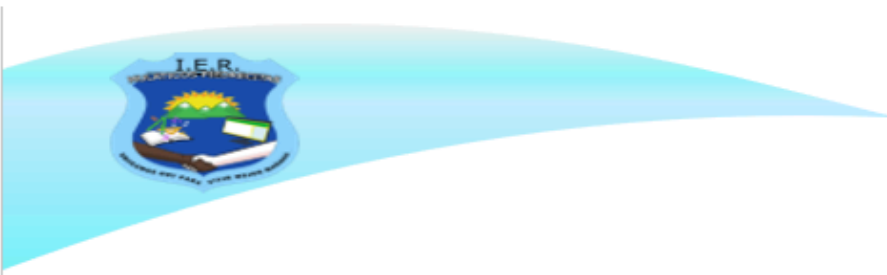
Ley 134 de 1994 “Para revocatoria del mandato”	La presente Ley estatutaria de los mecanismos de participación del pueblo regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.
Decreto 2082 de 1996	Reglamentación de la atención educativa para personas con limitaciones, con capacidades y/o talentos excepcionales
El Decreto Nacional 2247 de 1997.	Por el Cual se Reglamenta el Servicio Educativo al Nivel de Preescolar
Decreto 1122 de 1998	Cátedra de estudios afrocolombianos
Ley 745 de 2002	Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia
Decreto 1286 de 2005	Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante El Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia
Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia	Art. 7 Protección integral; Art. 8 Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; Art. 9 Prevalencia de los derechos; Art. 10 Corresponsabilidad; Art. 11 Exigibilidad de los derechos; Art. 15 Ejercicio de los derechos y responsabilidades; Art. 18 Derecho a la integridad personal; Art. 19 Derecho a la rehabilitación y la resocialización; Art. 20 Derechos de protección; Art. 26 Derecho al debido proceso; Art. 28 Derecho a la Educación; Art. 31 Derecho a la participación de los niños, niña y adolescentes; Art. 33 Derecho a la intimidad; Art. 39 Obligaciones de la familia; Art. 42 Obligaciones especiales de la Instituciones Educativas; Art. 43 Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos; Art. 44 Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas; Art. 99 Iniciación de la actuación administrativa; Art. 100 Trámite de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos
Ley 1146 de 2007	Capítulo 4. El sector educativo y la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes



sitos de la evaluación del
los estudiantes de los niveles

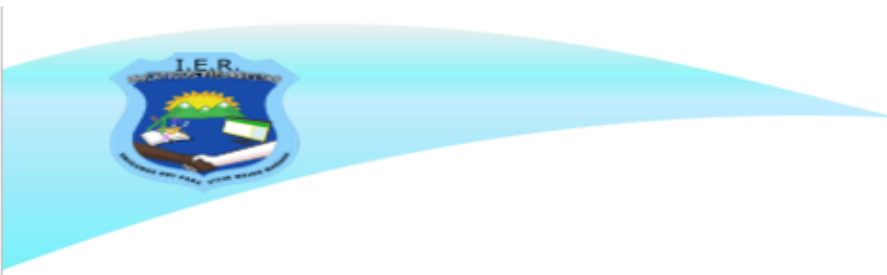
	de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes”.
Decreto 366 de 2009	Organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 1453 de 2011 de Seguridad	ARTÍCULO 94. Adiciónense dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006 (Obligatoriedad de las instituciones educativas de ofrecer

Ciudadana	orientaciones a los padres de familia sobre pautas de crianza para disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias).
Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581	Tratamiento de los datos personales (Reglamenta la Ley 1581 de 2012)
Ley 1620 de 15 de marzo de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013	“Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de Regular La Conformación, Organización Y Funcionamiento Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad. Complementar lo anterior con el título 5, capítulos 1,2, 3 y 4 del Decreto 1075 de 2015.
Ley 1616 de 21 de enero de 2013	Capítulo 5 Atención integral y preferente en salud mental para niños, niñas y adolescentes.
Ley 1618 de febrero 27 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación



a CÁTEDRA DE LA PAZ en
tir de la Ley 1732 de 2014,

	implicando a todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media del país
Ley 1801 del 29 de julio de 2016. “Código Nacional de Policía y Convivencia”	Art. 7 Finalidades de la convivencia; Art. 8 principios; Arts. 26 Deberes de convivencia; Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad; Art. 31 Del derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas; Art. 33 Comportamientos que afectan la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas; Art. 34 Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias; Art. 84 Perímetro de impacto de la actividad económica.
Decreto 1421 de 2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
Ley 2025 de julio de 2020	Implementación de las escuelas de madres, padres y cuidadores
SENTENCIAS	
Sentencia T-519 de 1992	A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí
	no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo.
Sentencia T-421 de 1992	Libertad de culto/libertad de conciencia/educación religiosa
Sentencia T-092 de 1994	Libertad de cátedra y enseñanza.
Sentencia T-366 de 1997	La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden para que pueda subsistir una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.
Sentencia T 772 de 2000	La cual preceptúa que “La Educación es un derecho-deber, y que, por ende, para el caso de los estudiantes, implica no solo la existencia de derechos a favor de los menores, sino el cumplimiento de las obligaciones por parte de ellos, que se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la



educativa o la imposición de

Sentencia T 859 de 2002	Cuando el estudiante cree que hay arbitrariedad, puede acudir ante el profesor y pedir la revisión de la nota.
Sentencia C 870 de 2002	PRINCIPIO: "NON BIS IN IDEM". ART. 8 DE LA LEY 599 DE 2000 (CÓDIGO PENAL VIGENTE) EL DERECHO A NO SER JUZGADO DOS VECES POR EL MISMO HECHO.
Corte Constitucional Sentencia T-839 de 2007	DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Inaplicación de las normas del manual de convivencia en lo relacionado con el corte y presentación del cabello.
Sentencia T-967 de 2007	La Corte Constitucional manifiesta que las Instituciones Educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización.
Sentencia T 478 de 2015	Derecho a la intimidad y al buen nombre. CASO SERGIO DAVID URREGO REYES.
Sentencia T 099/15	Orientación sexual e identidad de género
Sentencia T-240 de 2018	Según la cual las instituciones educativas tienen las facultades para sancionar a estudiantes que afecten el derecho a la intimidad en el uso de redes sociales. De manera que se atiendan las situaciones de ciber-acoso con medidas sancionatorias.

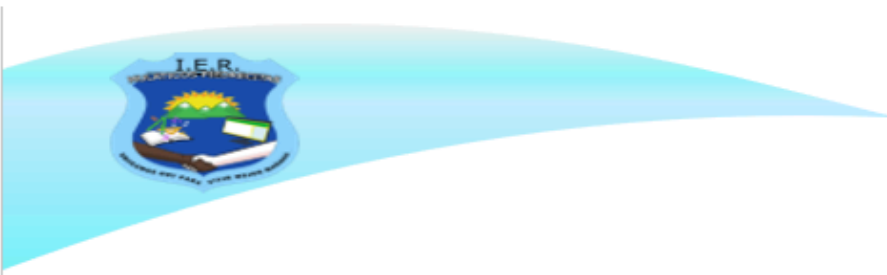
Artículo 3. Objetivos

Objetivo General

Orientar la convivencia armónica entre los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, determinando los derechos, deberes, normas y procedimientos que regulen el comportamiento de cada uno de sus integrantes, creando espacios para el diálogo, la reflexión, el uso de la libertad responsable y los mecanismos para la solución de conflictos.

Objetivos específicos

- Reglamentar las normas, procedimientos, derechos y deberes que regirán la convivencia de los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural Mulaticos Piedrecitas, de acuerdo a la Constitución Política, la normatividad vigente sobre el sistema educativo, las Resoluciones, Acuerdos y Actos Administrativos que la regulen.
- Determinar las medidas que deben adoptarse ante situaciones irregulares, señalando competencias, procedimientos y correctivos.



s, directivos, personal
ia armónica, cordial y

de respeto por los valores y principios en la Institución Educativa Rural Mulaticos Piedrecitas.

- Difundir los órganos del gobierno escolar, los requisitos y procedimientos de elección.
- Fomentar la disciplina, la responsabilidad y el autocontrol, logrando así un comportamiento adecuado y enriquecedor para la comunidad educativa y la sociedad en general.
- Fortalecer la formación en valores como medio eficaz para lograr una convivencia sana, fundamentada en los valores institucionales.

Artículo 4. Definición De Términos

Con el fin de clarificar y unificar conceptos, empleados en este manual, se definen algunos de éstos.

Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas.

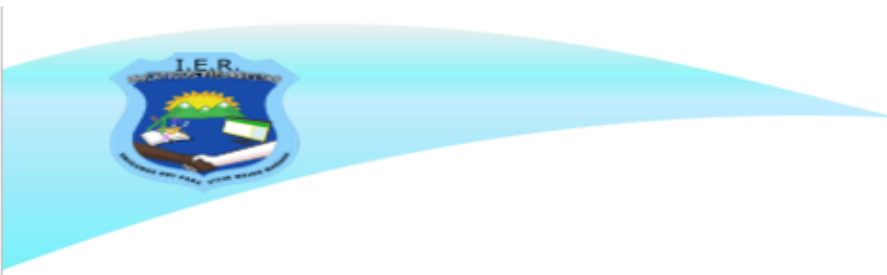
Acoso escolar (Bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Ley 1620 de 2013, Artículo 2).

Acuerdo pedagógico: Es un convenio establecido y firmado entre la Institución, el estudiante y los padres de familia o acudientes. La firma de éste implica por parte del estudiante, un compromiso de mejoramiento de su comportamiento y por ende de su rendimiento académico, de lo cual dependerá la toma de decisiones en el marco del debido proceso institucional.

Agresión electrónica: Causar daño a otros por medio de insultos, burlas y amenazas a través de correos electrónicos, chats y redes sociales.

Agresión escolar: Intimidar, atemorizar, excluir, burlarse, incomodar, provocar, desafiar, golpear o insultar a otros.

Capacidades o talentos excepcionales: Según el Decreto 366 (2009) “aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica”



para ejercer mandato psicológico y continuidad. (Ley 1620 de 2013, Artículo 2).

Clima escolar: Se entiende como el conjunto de características psicosociales de un establecimiento educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la Institución que, integrados en un proceso dinámico específico, confieren un peculiar estilo o tono a la Institución ; condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos. (Guía N°49 de 2014)

Conducto regular: Son los pasos para seguir para la solución de conflictos y presentación adecuada de solicitudes.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas, frente a sus intereses.

Comité Escolar de Convivencia: Es la instancia que fomenta la promoción y prevención de la convivencia escolar en la Comunidad Educativa; evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la Institución, basado en lo establecido en el Manual de Convivencia.

Competencias ciudadanas: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

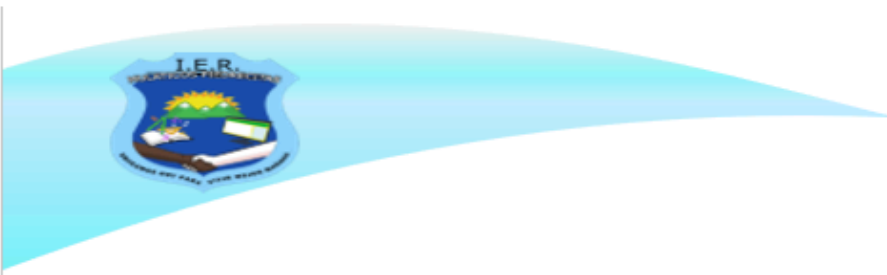
Correctivo: Acciones, tareas o convenios, que buscan modificar comportamientos inadecuados que van en detrimento de la persona y que interfieren en el normal desarrollo de las actividades o que de una u otra forma alteren la armonía de la comunidad.

Deber: Hace referencia a los compromisos que adquieren el estudiante y su acudiente, en el momento de ingresar a la Institución. Busca orientar la formación integral de la persona a través de la convivencia con los demás y exige el respeto por las normas institucionales.

Debido proceso: Es una actuación que garantiza que se respeten los derechos y se logre la aplicación correcta de las normas institucionales, dentro del marco de la justicia y del principio de legalidad.

Derecho: Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas. Facultad natural del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

Derecho de petición: Según la Constitución Nacional, en el artículo 23, “toda persona tiene derecho a presentar petición respetuosa a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta solución”. El Manual de Convivencia garantiza este derecho del estudiante como persona inmersa en una sociedad de derecho.



manos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

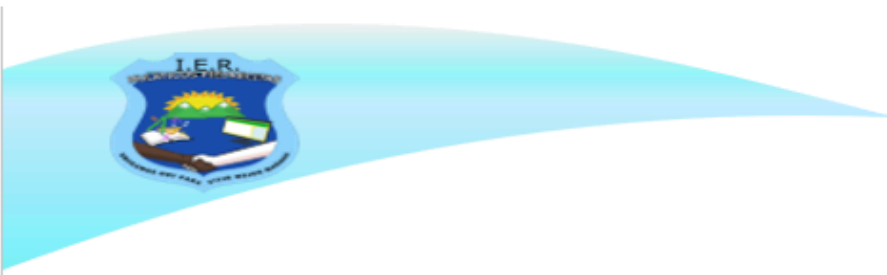
Discapacidad: Según el Decreto 366 (2009) "... aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple".

Enfoque de derechos: El enfoque basado en los derechos humanos o, por sus siglas en castellano, EBDH, es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano. Desde el punto de vista normativo, se basa en las normas internacionales de derechos y, desde el punto de vista operacional, se orienta a la promoción y protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que generan los problemas de desarrollo, corregir prácticas que discriminan y resolver el reparto injusto de poder, que obstaculiza el progreso en materia de desarrollo.

Enfoque de género: El enfoque de género es el estudio de las mujeres y los hombres por separado, este enfoque debe estar presente en todas las etapas del proceso de desarrollo. Se debe partir de las preguntas: ¿cómo afectará una actividad, una decisión o un plan en particular a los hombres? ¿Y a las mujeres?

Enfoque diferencial: En sus principios generales la Ley 1448 de 2011, en el artículo 13 incorpora el principio de Enfoque Diferencial que orienta todos los procesos, medidas y acciones que se desarrollen para asistir, atender, proteger y reparar integralmente a las víctimas. La ley establece que: "**El principio de enfoque diferencial** reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque".

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).



segura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad”.

Manual de convivencia: Guía que, bajo los parámetros de la Constitución Política y demás normas vigentes, orienta y regula el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa, constituyéndose en la carta de principios éticos y sociales que sirven de base para formar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de quienes conforman esta comunidad.

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003).

Normas: Son patrones que regulan las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta los comportamientos y sus respectivos correctivos.

Orientación sexual: Es la atracción afectiva, romántica sexual y psicológica que la persona siente de modo sostenido en el tiempo.

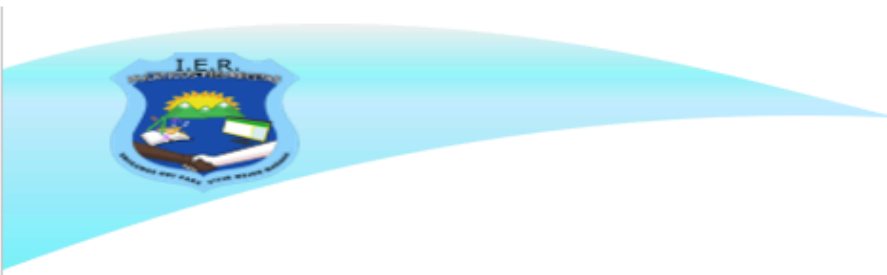
Proceso: Seguimiento que se hace a los estudiantes frente al incumplimiento de una norma, que permite la aplicación de correctivos tendientes a un cambio de comportamiento.

Protocolo: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el establecimiento educativo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III), así como frente a la comisión de faltas individuales (leves, graves y gravísimas)

Reconciliación: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Recurso de apelación: Es el derecho que tiene toda persona de recurrir a una instancia superior para que califique, revoque, enmiende o anule una sanción aplicada por una instancia inferior. Se puede presentar en los tres días hábiles siguientes a la aplicación de la sanción y debe recibir respuesta en los cinco días hábiles siguientes.

Recurso de reposición: Es el derecho de toda persona a solicitar estudio o reconsideración de su caso, se presenta ante la instancia que emitió la sanción, en los 5 días hábiles siguientes a la decisión.



a herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Artículo 5 Principios Y Fundamentos Orientadores De La Convivencia

La Institución Educativa Rural Mulaticos Piedrecitas, asume los principios establecidos en la Ley 1620. Con esta se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Como Institución adoptamos el Artículo 5 donde encontramos los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

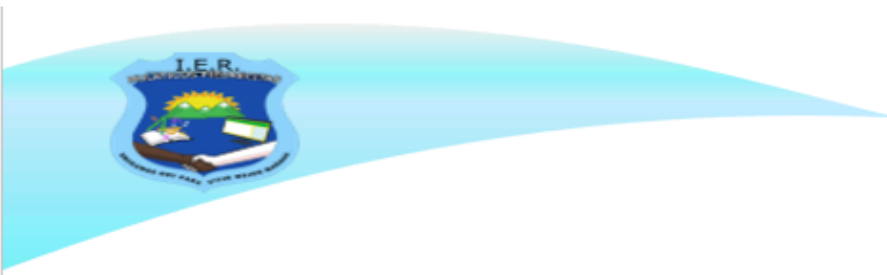
La vida humana es el centro y el signo privilegiado de todos los valores éticos. La vida es un bien personal, es un bien de comunidad, es un don recibido de Dios, que a Dios pertenece. Es un valor al cual corresponde el derecho y el correlativo deber, al respeto, a la conservación y cuidado, a la defensa y protección, al desarrollo y promoción. La vida es el vértice de la paz “Si quieres la paz, defiende la vida”.

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Según la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Educativo y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o



social, social o cultural
tegración). Los niños,

niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

- **El amor y el servicio**

AMAR: es en primer lugar aceptarse a sí mismo y gustarse, apreciarse, valorarse y respetarse como persona, para poder entregarle a los demás cosas gratas y positivas.

El Amor es la base de la existencia humana, es aquel sentimiento que permite estar a gusto en cualquier lugar y ser capaz de dar sin esperar recompensa, sólo por el placer de amar. El Amor se concretiza en el SERVICIO que es entregas. Significa estar dispuesto a generar bienestar para las personas.

En la I.E.R. Mulaticos Piedrecitas es definitivo prestar servicios a los compañeros. El compañero merece el mejor trato, una actitud abierta y disponible, una ayuda para crecer como persona: esto es servicio. Con el servicio va relacionado otro valor de la solidaridad que consiste en ser sensible con el otro. Es experimentar verdaderamente lo que le sucede al otro y ponerse en su posición para poderle extender la mano.

- **La puntualidad, aseo y orden**

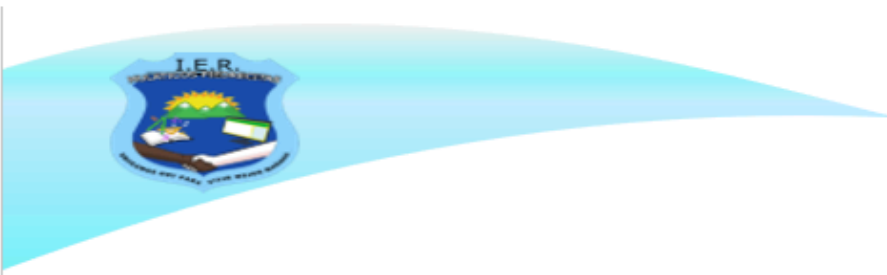
La Puntualidad es clave del éxito en el trabajo, en el estudio y en la vida misma. Las personas han establecido horarios para organizarse mejor y vivir en comunidad y estos horarios deben ser cumplidos, de manera que la labor de muchos no se vea perjudicada.

La armónica disposición de las cosas en cualquier lugar es una cualidad que se conoce como orden y que hace sentir bien.

El orden para producir resultados tiene que ir acompañado de la práctica del aseo personal y la limpieza, para conseguir que todos los ambientes y lugares sean propicios y agradables.

Artículo 6. Conocimiento y Difusión

El presente Manual de Convivencia debe ser estudiado por todos los estamentos de la comunidad educativa para asumir, interiorizar y hacer efectivas las normas y disposiciones, mediante reuniones con Consejo de Padres, Consejo de estudiantes, reuniones de profesores y orientaciones de grupo en todos los cursos de la Institución.



El manual se entrega en forma física o virtual a la comunidad, se tendrá dispuesto en la biblioteca de la Institución y se podrá consultar de manera virtual en la página web de la Institución.

1. Artículo 7. Adopción del Manual de Convivencia

El Consejo Directivo de Institución Educativa Rural Mulaticos Piedrecitas, del municipio de Necoclí, expidió el Acuerdo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por medio del cual se hace la **adopción del presente Manual de Convivencia**, el cual entrará en vigencia a partir del xxxxxxxxxxxx

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA EDUCACIÓN MIXTA

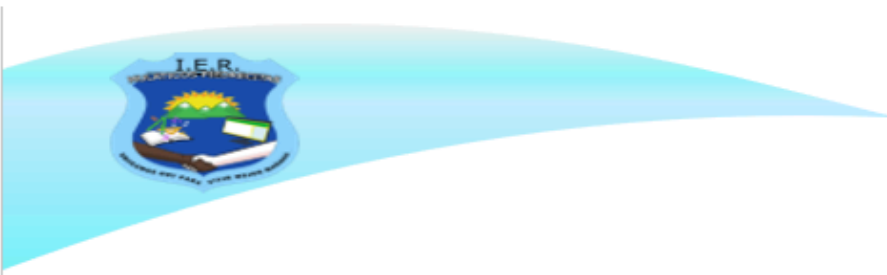
Artículo 8. Objetivos de la Educación Mixta.

En la Institución, la educación mixta tiene como objetivos los siguientes:

2. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias, de la construcción de la identidad personal, de todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Promover la reflexión con los distintos agentes de la Comunidad Educativa para eliminar acciones excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción de los estudiantes como personas.
4. Posibilitar cambios socio-culturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad.
5. Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura, que les rodea.
6. Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de las expresiones afectivas, para la comunidad educativa.
7. Crear las condiciones para que los estudiantes y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, respetar a los demás, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural y distinta.
8. Generar procesos de formación y educación para todos los educandos, que haga posible la construcción de ciudadanía y de vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.
9. Hacer efectivos los criterios y elementos propios de las políticas educativas vigentes sobre el respeto a la diversidad, a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en un ambiente de sana convivencia y de respeto por la diferencia.

Artículo 9 Criterio sobre Manifestaciones Afectivas.

Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes de diferentes sexos, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes, que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y



Artículo 10. Criterio sobre Relaciones Afectivas.

La Institución no acepta las relaciones afectivas entre estudiantes, cuya diferencia en los grados que están cursando, sea igual o superior a tres, o en las edades de tres años o más. En caso de presentarse una situación que contradiga este criterio, la Institución, a través de la instancia definida para tal propósito, atenderá dicha circunstancia, directamente con los padres de familia de los estudiantes involucrados.

Parágrafo: Si un estudiante incumple lo dispuesto en el presente Artículo, la Institución, a través de las instancias de autoridad y gobierno, procederá a poner en conocimiento de las autoridades dicha situación, así como a aplicar los procedimientos y sanciones a las que haya lugar, según cada caso.

CAPÍTULO III

PERFIL DE LA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE

Según el Ministerio de Educación Nacional, la comunidad educativa es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

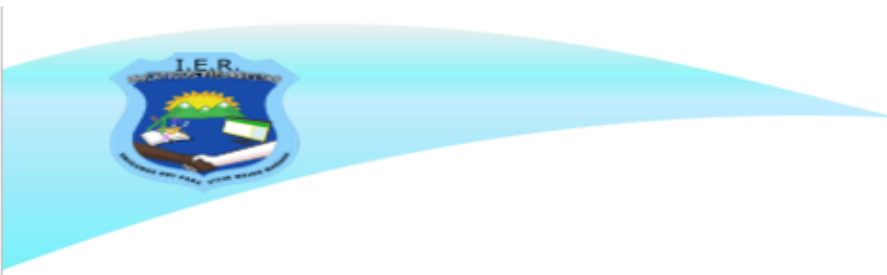
En el presente capítulo se plantean derechos y deberes de los estamentos que se relacionan directamente con el día a día de la Institución, siendo estos los estudiantes, docentes y acudientes.

Artículo 11 Perfil Del Estudiante

Se entiende como perfil del estudiante las diferentes características, cualidades, conductas y compromisos deseables que deben alcanzar en sus dimensiones personal, familiar y social, que los identifican y facilitan su desarrollo integral.

El estudiante de la I.E.R Mulaticos se caracteriza por su:

- Formación en valores, los cuales demuestra y promueve dentro y fuera de la Institución .
- Autoestima y autocuidado.
- Tolerancia: capacidad de reconocer las diferencias individuales, para aceptar y respetar al otro.
- Pensamiento crítico para responder al entorno y tomar decisiones responsables.
- Sentido del progreso individual y colectivo.
- Autonomía que lo hace responsable de su libertad.
- Capacidad de asumir con responsabilidad su propio proceso formativo.
- Interés en la informática y la tecnología, con competencias que le posibiliten la capacidad de investigar, innovar, inventar, transferir y potenciar sus conocimientos.
- Sentido de pertenencia, identidad y gratitud por la Institución.
- Capacidad de diálogo y resolución de conflictos de manera consensuada y pacífica.



Artículo 12. Permanencia De LOS Estudiantes

La matrícula y su renovación anual, son los registros básicos para ejercer el derecho a permanecer en la Institución y manifiestan la aprobación del Manual de Convivencia por parte de acudientes y estudiantes, como norma general que rige su vida escolar.

El Artículo 96 de la Ley 115 de 1994 (Permanencia en el establecimiento educativo) indica: *“El reglamento interno de la Institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen como criterios para la pérdida del cupo en la Institución los siguientes:

1. Cometer falta disciplinaria contemplada como gravísima.
2. La reiteración en faltas de disciplina, contempladas como graves.
3. Incurrir en situaciones de convivencia tipo III

Artículo 13. Perfil del Personero Estudiantil.

Debe ser responsable con sus deberes escolares, que tenga comportamiento digno de imitar (buen rendimiento académico y disciplinario), que posea muy buenas relaciones con sus compañeros, profesores, padres de familia y directivas.

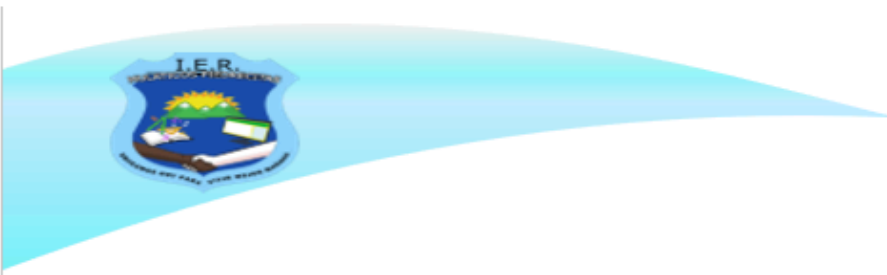
Debe ser un líder, no solo en el grupo, sino de todos los estudiantes del plantel, que defienda con honestidad sus derechos y los de sus compañeros, sin desconocer sus deberes; que ayude a dar solución a las posibles dificultades que académica o disciplinariamente se le presenten a sus compañeros, que realice actividades tendientes a mejorar la permanencia de los estudiantes en el Establecimiento.

Que se preocupe por el buen rendimiento de sus compañeros y del plantel, participando dentro de las reuniones del consejo académico y directivo.

Que participe con liderazgo en la red Municipal de personeros.

Artículo 14. Perfil del Estudiante Representante al Consejo Estudiantil.

Debe ser un líder dentro de la comunidad educativa, que además de un buen rendimiento académico – disciplinario, este siempre dispuesto a ser un buen representante de sus compañeros frente a los demás entes de la Institución, llevando ideas que fortalezcan el bienestar de todos, siendo además un dinamizador cultural, deportivo y recreativo.



Clases.

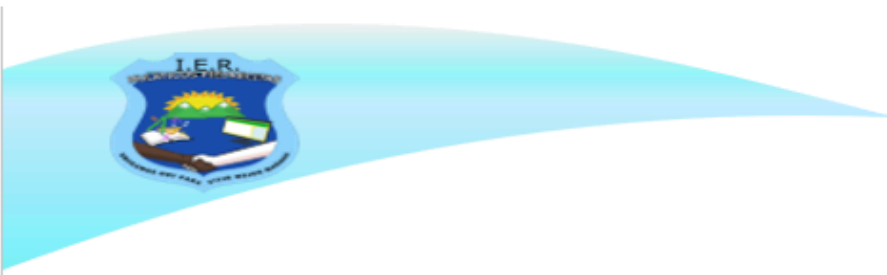
Para las distintas monitorias que surgen dentro del aula de clase (monitor de disciplina, de uniforme, de asistencia), se deben tener en cuenta los educandos más ordenados, puntuales, educados y de mejor rendimiento académico, pero también se debe delegar estas funciones a los estudiantes que presentan dificultad en ellas, como estrategia disciplinaria, logrando que el cargo los hace sentir importante dentro del aula, estas acciones traerán beneficio individual y grupal.

Artículo 16. Perfil del contralor estudiantil.

Se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento del control social y fortalecimiento de control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto.

Artículo 17 Perfil del (la) docente

- Que permanezca comprometido con la Institución, leal a los principios y valores de la institución ante propios y extraños. Consciente del valor de la colaboración, su labor no tiene límites de tiempo. Maestro que vive la auténtica libertad a la que aspira todo ser humano.
- Comprometido en su vida cotidiana con los valores cristianos del Evangelio
- Que responde a la llamada de la iglesia Latinoamericana que opta por los pobres y por la juventud.
- Que no hace dicotomías entre fe-justicia y su vida cotidiana
- Que suscita en los estudiantes el pensamiento propio, dando las herramientas y medios para que ellos, con su propia imaginación, disfruten de la aventura de encontrar por sí mismos la propia verdad.
- Qué diferencia entre enciclopedismo y educación integral: Memorismo y análisis crítico.
- Que conoce por sus nombres a los estudiantes y los trata con respecto y justicia. Procura acomodarse a la edad, al ritmo y al modo de ser de cada uno, siendo a la vez cariñoso, exigente, amigo.
- Que ama la vida, por eso la genera y la protege
- Que comprende que la auténtica pedagogía es una obra de amor y por tanto en una entrega generosa y desinteresada. Colaborador con el programa de formación de la afectividad y la sexualidad.



a, radio, T.V. de tragedias humanas, injusticias y muertes, las aprovecha para hacer el debido análisis con los estudiantes, sacando de allí conclusiones prácticas, de sensibilidad, solidaridad y fraternidad.

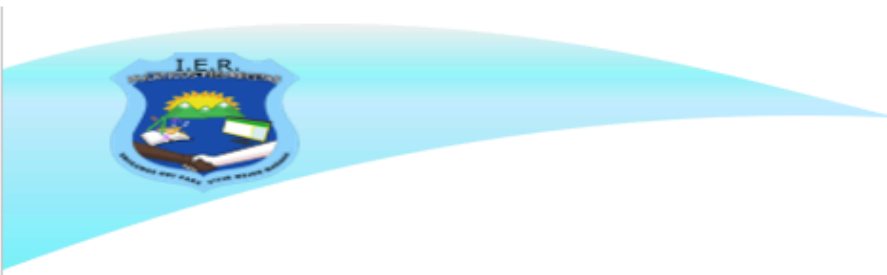
- Que convence, consciente de que todos los haberes morales, espirituales, intelectuales y materiales no son para el provecho exclusivo del individuo sino una función social.
- Que cree en la niñez y en la juventud, porque en ella está la esperanza del cambio que necesita la Patria para predicar la insatisfacción por el estado de injusticia social en que se vive.
- Docente profeta, es decir, que denuncia lo inhumano y lo injusto, anuncia nuevos caminos de realización humana y propone un nuevo orden de justicia y felicidad.
- Un profesional honrado, amable, puntual, tolerante, capacitado, leal, justo, con sentido de ética y de superación personal, comprometido con la comunidad educativa, que genera relaciones armónicas, que viva afectivamente, goce con la recreación y ame su labor.
- Que sabe lo que enseña impartiendo de manera integral, que asume su disciplina como un conocimiento en construcción y por lo tanto se preocupa por actualizarse y capacitarse cada día.
- Una persona con alto sentido por lo colectivo más que por lo individual, que sabe resolver los conflictos con el diálogo, comprometido(a) con un nuevo tipo de sociedad urabaense, que se siente ciudadano de Colombia y que respeta y vive sus símbolos patrios.
- Sensible a los valores espirituales, que vive los valores evangélicos, firme en sus valores como creyente, que piensa en el poder como servicio y no como dominio, que piensa en el otro como capacidad de encontrar la realización personal en lo que hace y sirve.
- Persona que aprende que se capacita, actualiza y perfecciona con sus propias experiencias.
- Persona de ánimo, optimista, entusiasta, con sueños y esperanzas, no le teme al esfuerzo.

Artículo 18. Perfil del Docente Representante al Consejo Directivo.

Debe ser una persona dispuesta y comprometida con el buen funcionamiento de la institución, aportando ideas, y teniendo iniciativas para realizar diferentes actividades y de esa forma ayude al logro de los objetivos del plantel; siendo así un multiplicador de la información hacia los docentes de la institución.

Artículo 19. Perfil del docente Representante al Consejo Académico.

Debe ser coordinador de una de las áreas obligatorias y tener un amplio conocimiento de sus objetivos, siendo una persona con ideas claras y con el amplio conocimiento de la Ley General de Educación; y que de acuerdo a sus conocimientos aplique buenas estrategias para



Artículo 20. Perfil de la madre o del acudiente

Como primeros responsables en la educación de sus hijos, y partícipes de la comunidad educativa, deben ser plenos conocedores del acuerdo de convivencia escolar como medio para generar unos ambientes familiares y educativos que sirva para la formación integral de sus hijos y/o acudidos.

Ser modelo de identificación por su responsabilidad y buen trato, ser constantes en los compromisos adquiridos y velar porque sus hijos también lo sean.

Ser orientadores, posibilitadores y partícipes del cambio, mediante el diálogo y la concertación; para el cumplimiento de todas las actividades programadas por la institución y velar por el buen proceso educativo.

Artículo 21. Perfil del Padre de Familia Representante al Consejo Directivo.

El representante de los padres de familia al consejo directivo de la Institución, debe ser una persona con mucho sentido de pertenencia, con una capacidad crítica y analítica que le permita buscar solución a posibles dificultades que se presentan en la comunidad educativa.

se debe involucrar activa y responsablemente en cada una de las actividades programadas, velando así por el sostenimiento y buen funcionamiento de la Institución.

Artículo 22. Perfil de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

Siendo el eje principal dentro del pleno desarrollo de la Institución, deberán ser activas, tener un gran sentido de pertenencia, de gran carácter responsable, de juicio crítico, analítico y dinámico; dando ante todo iniciativas positivas de mejoramiento y de buen funcionamiento.

buscaran dentro de la tarea diaria el progreso, y el sostenimiento y mantenimiento de una familia que crece en virtudes y saberes.

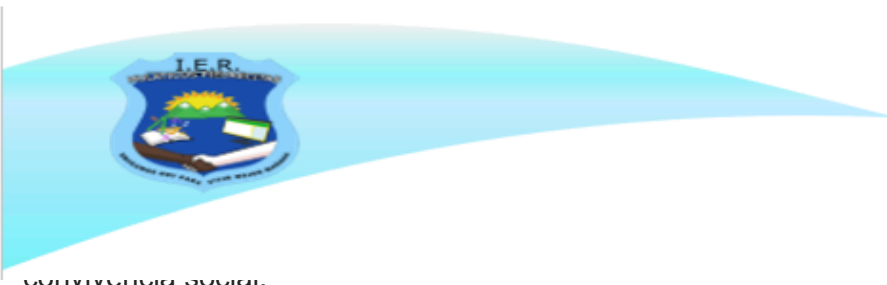
Artículo 23. Perfil del padre de familia representante por grado en la Comisión de Evaluación y Promoción.

Los padres de familia que aspiran a la Comisión de Evaluación y Promoción serán aquellos que demuestren interés por el progreso integral de los estudiantes; en el cual se puede evidenciar en las visitas continuas a la institución y diseño de estrategias académicas-pedagógicas para el mejoramiento y fortalecimiento, del proceso enseñanza aprendizaje. Hay que tener en cuenta que estos padres de familia deben ser uno por cada grado que tenga el centro educativo.

Artículo 24. Perfil del personal administrativo y de servicios generales

Perfil de la secretaria

Debe ser una persona honesta, amable, servicial, responsable y cumplidora de sus deberes; estar suficientemente capacitada en el manejo de sistemas, contabilidad y comercio, mecanografía, poseer un buen léxico, ortografía y redacción, todo esto acompañado de unas excelentes relaciones personales.



Perfil de los Asesores.

Los asesores que necesita esta Institución, deben ser personas, dispuestas a compartir sus conocimientos con los estudiantes, guiándolos con todo el perfil de un excelente asesor-docente; de una forma honesta y desinteresada, convirtiéndose así en elementos de complemento en la formación integral de los educandos.

Perfil de los Conserjes

Son personas responsables, honestas, cumplidoras de su deber, de buenas relaciones con los estudiantes, tolerantes, humildes, de una buena presentación personal e higiene corporal. Debe tener sentido de pertenencia para cuidar y mantener en buen estado los enseres de la Institución.

Artículo 25 Perfil de los Directivos:

Perfil del Rector.

El Rector de esta Institución, debe ser una persona con buen sentido de autoridad y humanismo, capacitado para hacer cumplir los deberes de sus subalternos sin desconocer sus derechos.

Debe ser líder en el Establecimiento y en el medio social en que se desempeña; planeando en conjunto, actividades para el beneficio de toda la comunidad educativa. Teniendo ideas innovadoras que vallan a la par con las exigencias de una sociedad cambiante, y de esa forma brindar una educación integral que satisfaga las necesidades tecnológicas, científicas y culturales de la población.

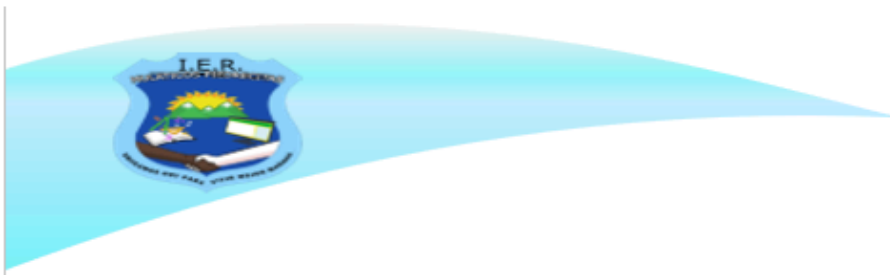
Perfil del Coordinador Académico.

La persona que obtenga el cargo de Coordinador de esta Institución debe ser activo y estar siempre presto a dar opciones o resolver las inquietudes que surjan en el desempeño de los docentes y de los educandos, teniendo en cuenta las opiniones de los demás; para así tomar decisiones que vayan en pro de los miembros de la institución.

Una persona honesta, sincera y muy responsable a la hora de impartir justicia. Teniendo en cuenta que deberá ser un miembro activo y participativo de las actividades, dando orientaciones, y ser seguidor de los procesos académicos y disciplinarios que se llevan dentro del plantel.

CAPÍTULO IV LA INSTITUCIÓN

Artículo 26 Identificación Del Plantel



ón

Irecitas

Carácter	Oficial contratada por administración	
Código DANE	Sede Mulaticos Piedrecitas	205490000594
Código ICES	673228	
Norma que lo crea	Resolución departamental N.º 4858 de 04 de mayo de 2005	
Naturaleza	Educación formal regular (Arts. 10 y 11, Ley 115)	
Carácter de la educación media	Académica	
Género	Mixto	
Calendario	A	
Tipo de jornada	COMPLETA	
Localización	Corregimiento las Changas	Dirección: vereda Mulaticos Piedrecitas Teléfonos:
Niveles y grados	Preescolar	Transición
	Básica Primaria	De Primero a Quinto
	Básica Secundaria	De Sexto a Noveno
	Media Académica	Décimo y Once

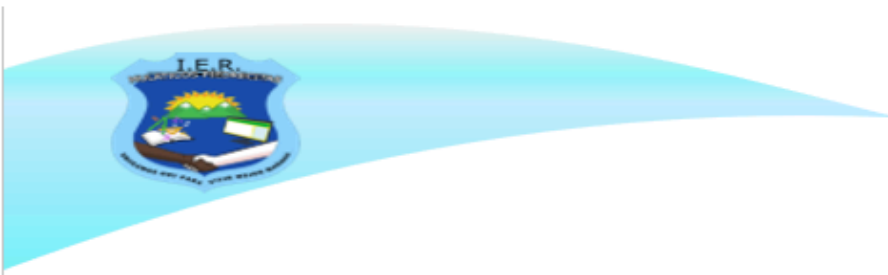
Artículo 27. Contexto Institucional

La Institución Educativa Rural Mulaticos Piedrecitas, es un establecimiento de carácter oficial creado mediante resolución N.º 4858 de 04 de mayo de 2005. Está ubicado en el municipio de Necoclí en la vereda de su mismo nombre a unos 32 km. De la cabecera municipal pertenece al núcleo 813, corregimiento de las changas.

El plantel está constituido por (28) sedes de las cuales 7 cuentan con los (Los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media y con 21 sedes que brindan el servicio de Transición, Básica Primaria en el sector rural bajo la modalidad de administración servicio educativo por parte de la Fundación Educativa Isaías Duarte Cancino autorizado para los niveles de Transición y Básica Primaria, por Resolución xxxxxxxx en la cual se registra una fusión, de entrega de sedes, entrega en custodia de archivos y libros reglamentarios a un establecimiento educativo, por lo que se le cambia la denominación del anterior a establecimiento; cuenta con 60 Docentes de tiempo completo, tres Directivos Docentes: en función de acompañamiento de las 30 sedes ubicadas en diferentes puntos del municipio

En su fusión, la Institución entregó a la comunidad educativa su primera promoción en la sede principal el año 2018, un total de xx bachilleres y en el 2016 bajo el modelo flexible en 6 sedes, entrego 27 Bachilleres Cuenta actualmente con un promedio de 46 estudiantes de grado superior, para ser entregados a la sociedad este año.

Las relaciones interinstitucionales se dan en sus procesos socio-culturales, deportivos y en general, en su desarrollo comunitario, lo que ha permitido fortalecer el proceso formativo de nuestros educandos.



Artículo 28 Reseña Histórica.

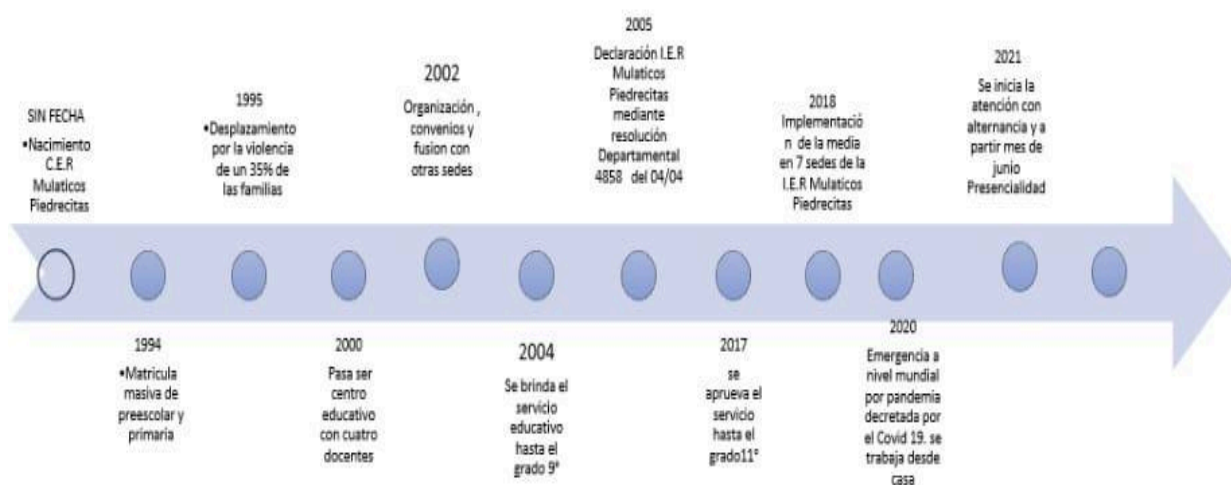
Lo que hoy se conoce como I.E.R Mulaticos Piedrecitas está ubicado en el municipio de Necoclí Antioquia, corregimiento de las Changas, nace con 25 niños entre los 15 y los 18 años que se encontraban en condiciones de extra edad lo cual se convierte en una experiencia significativa para las familias de la región quienes deseaban que sus hijos ingresaran por primera vez a un centro educativo. El Proyecto de trabajo se presentó a padres de familia y autoridades civiles, a la alcaldía, líderes, grupos de servicio social y a la Gobernación de Antioquia para que autorizara la creación del C.E.R y así sucedió.

Para el año 2015 mediante la resolución departamental N°201500000346 de 06/01/2015 fue declarada Institución Educativa Rural ofreciendo los servicios educativos desde el grado preescolar hasta la media académica y educación para adultos.

En el presente y de acuerdo con los procesos de reorganización educativa municipal, es la institución desde la cual se coordinan los procesos de educación contrata administrada por la Fundación Educativa Isaías Duarte Cancino de la Diócesis de Apartadó.

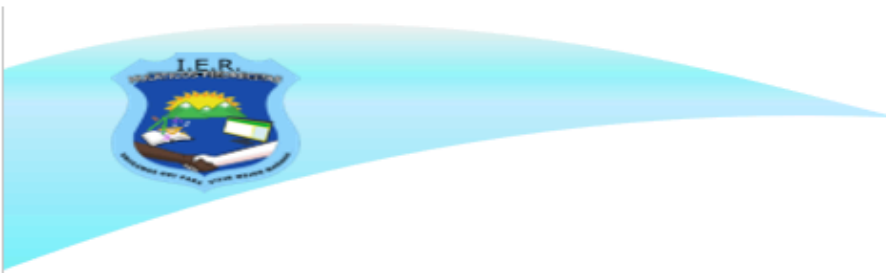
Actualmente ofrecemos la media técnica en explotaciones agropecuarias en alianza con el SENA y con el ICENF en operaciones portuarias y alianzas institucionales como con ENSEÑA POR COLOMBIA, FUNDACION LUKER, FUNDACION CARGOBAN, FUNDACION POSTOBON, CTA y las entidades públicas del municipio que coayudan al mejoramiento institucional continuo.

Artículo 30 Línea De Tiempo Institucional.



Artículo 31. Ubicación Geográfica De La Institución.

Está ubicado en el municipio de Necoclí - Antioquia en el corregimiento de las changas a unos 32 km. De la cabecera municipal, pertenece al núcleo 812.



a hora con 20 minutos

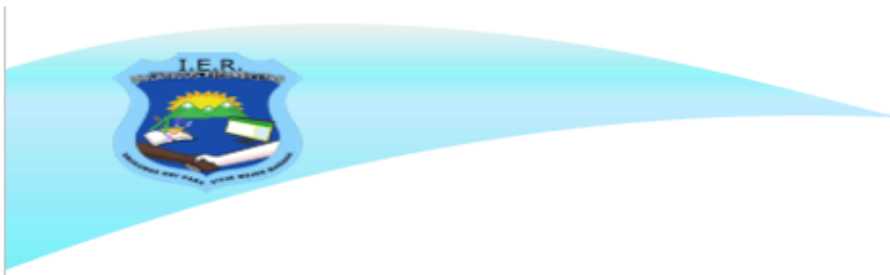
aproximadamente, con un trayecto de carretera destapada.

Artículo 32 Ubicación De Sedes Por Corregimiento.

ORREGIMIENTO	VEREDA	SEDE
CHANGAS	CHEJAL	C.E.R CHEJAL
CHANGAS	MULATICOS CARIBIA	C.E.R SANTA ISABEL
CHANGAS	CIENAGA MULATICOS	C.E.R CIENAGA MULATICOS
CHANGAS	MAGDALENA	C.E.R MAGDALENA
CHANGAS	MULATICOS LA FE	C.E.R MULATICOS LA FE
CHANGAS	I.E.R MULATICOS PIEDRECITAS	I.E.R MULATICOS PIEDRECITAS
CHANGAS	SANTA ROSA DE LOS PALMARES	C.E.R SANTA ROSA DE LOS PALMARES
CHANGAS	VENA PALMA	C.E.R VENA PALMA
CHANGAS	SUCIO ARRIBA	C.E.R SUCIO ARRIBA
CARIBIA	ALMACIGO ARRIBA	C.E.R ALMACIGO ARRIBA
MELLITO	AGUAS VIVAS	C.E.R AGUAS VIVAS
CARIBIA	EL TRIUNFO	C.E.R EL TRIUNFO
CARIBIA	NUEVO ORIENTE	C.E.R NUEVO ORIENTE
CARIBIA	EL BEJUCO	C.E.R EL BEJUCO
PUEBLO NUEVO	EL ALGODÓN	C.E.R ALGODÓN ABAJO
PUEBLO NUEVO	ALGODÓN ARRIBA	C.E.R ALGODÓN ARRIBA
BOBAL LA PLAYA	LA ESCOBA	C.E.R LA ESCOBA
PUEBLO NUEVO	MESETAS	C.E.R MESETAS
PUEBLO NUEVO	EL OLLETO	C.E.R MI PATRIA
PUEBLO NUEVO	SAN RAFAEL	C.E.R SAN RAFAEL
PUEBLO NUEVO	SANTA FE DEL TUN TUN	C.E.R SANTA FE DEL TUN TUN
PUEBLO NUEVO	C.E.R SEMANA SANTA ABAJO	C.E.R SEMANA SANTA ABAJO
PUEBLO NUEVO	SEMANA SANTA ARRIBA	C.E.R SEMANA SANTA ARRIBA
TOTUMO	LA JOBA	C.E.R LA JOBA
TOTUMO	YOKI CENIZOSA	C.E.R YOKI CENIZOSA
TOTUMO	YOKI NUEVA LUZ	C.E.R YOKI NUEVA LUZ
ZAPATA	BOCAS DE IGUANA	C.E.R BOCAS DE IGUANA
ZAPATA	EL DESCANSO	C.E.R EL DESCANSO

Artículo 33 Mapas Geográficos Del Municipio De Necoclí.





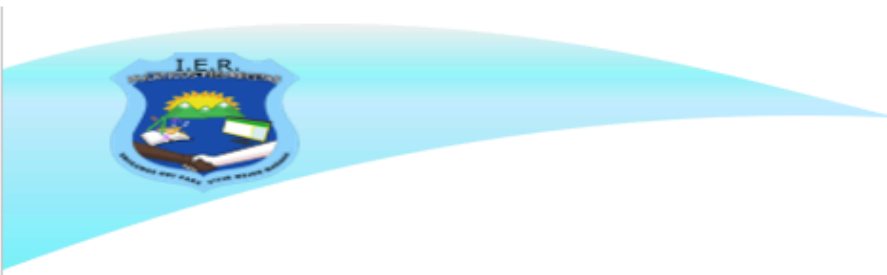
Artículo 34. Contexto Sociocultural Y Sociopolítico

La comunidad educativa de la I.E.R Mulaticos Piedrecitas es una población con nivel socio económico bajo, son niños provenientes de algunas familias analfabetas, desplazadas por la violencia y provenientes de diferentes lugares del departamento y la región Urabaense. Su principal fuente de trabajo es en el sector agrícola; se presenta el fenómeno de la deserción escolar por situaciones tales como, zonas lejanas del establecimiento educativo al hogar, cambio de domicilio, inadecuada infraestructura, desinterés y desmotivación por el estudio y por situaciones de extra-edad, otras causas de deserción escolar es por el desempleo, el trabajo forzoso en niños menores de edad por parte de sus acudientes, separaciones familiares.

El bajo resultado en las pruebas internas y externas PRUEBAS SABER E ICFES, con bajos resultados, razón por la cual año a año se viene implementando planes de mejoramiento que ayuden a disminuir el alto nivel de insuficiencia y se comience a mejorar en los niveles de satisfactorio y avanzado.

Cabe mencionar también las difíciles condiciones de infraestructura tanto de salones, unidades sanitarias, restaurantes escolares, espacios para la recreación y la dificultad para los estudiantes transportarse hasta sus escuelas, el alto nivel de analfabetismo tecnológico tanto en niños como padres de familia.

La institución mulaticos piedrecitas está ubicada en el área rural, con todas sus sedes en zonas de difícil acceso, la cual su escuela no cuenta con las condiciones de saneamiento básico, impidiendo por ello una educación con calidad: unas de las necesidades es la falta de letrina alcantarillado, agua potable y las vías están en mal estado.



La Institución fundamenta su quehacer en una Concepción Humanista del ser racional, en proceso de desarrollo, que con todas sus potencialidades puede proyectarse en las diferentes dimensiones de su vida.

Su finalidad entonces será impartir una formación integral mediante el acceso al conocimiento y al desarrollo de la autonomía para tomar decisiones responsables en lo personal y lo social.

Artículo 36. Horizonte Institucional

Filosofía Institucional

Filosofía De La Institución En El Contexto Necocliseño

En el siglo XXI, la historia nos reclama con premura individuos forjados sobre la base de los valores que reivindican el papel transformador del hombre sobre la Tierra. Tal exigencia se hace realidad a través de un proceso que se inicia desde el hogar, se fortalece y retroalimenta en las etapas sucesivas de la educación formal. La Institución tiene como base de su quehacer educativo, la concepción del estudiante como potencial dinámico de la humanidad del futuro, enfrentado a retos insospechados cuya aceptación exitosa depende en alto grado de las experiencias vividas en la decisiva etapa de la infancia.

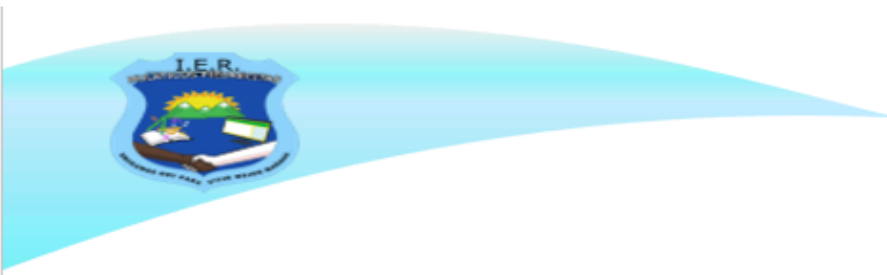
Sobre la base de los principios sociológicos y Piagetianos referentes a los procesos de aprendizaje, de concepción humanística y cristiana del hombre, de la vida, del mundo y de la historia, se quiere conjugar todos los recursos pedagógicos para estimular el desarrollo cognoscitivo, socio afectivo y sicomotriz de nuestros niños y jóvenes atendiendo a la vez a las características peculiares del entorno geográfico y cultural en que se desenvuelve nuestra tarea. Propiciar el despliegue armónico de las potencialidades del estudiante, posibilitar su socialización y autoestima, permitirle interiorizar desde su más temprana edad la trascendencia de su yo y las infinitas posibilidades de realización que le ofrece el regalo de la vida, son los pilares de nuestra obra pedagógica. Nos proponemos llegar al alma estudiantil para incentivar su utilidad y dotarla de instrumentos valiosos que le faculten para embarcarse en la maravillosa pero trascendental aventura de ser.

Misión

La Institución Educativa Rural Mulaticos Piedrecitas de carácter oficial que ofrece un servicio educativo a los niveles de Preescolar y Básica dirigido a una comunidad de estratos 1 y 2 en su mayoría desplazada y atendiendo a los requisitos de la Ley 115 de 1994, a las directrices del Ministerio de Educación Nacional y a la Secretaria de Educación Departamental y Municipal será una Institución líder por excelencia, centrada en la formación integral de los estudiantes con sentido investigativo, capacidad de liderazgo, donde impere lo ético, lo social y empresarial puesto al servicio de la sociedad con un enfoque pluricultural e incluyente.

Visión

En el año 2026 la Institución Educativa Rural Mulaticos Piedrecitas será reconocida por su calidad, por su compromiso con la transformación social, por su apertura al cambio a la generación de procesos de convivencia y a la construcción de un ciudadano competitivo y ejemplar.



¡EDUCAMOS HOY PARA VIVIR MEJOR MAÑANA!

Modelo Pedagógico De La Institución En El Contexto Necocliseño

Con la participación activa de los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, se estableció que el “MODELO PEDAGÓGICO es SOCIAL de corte CONSTRUCTIVISTA Y ACTIVO (ESCUELA NUEVA), desarrollado a partir de la PEDAGOGÍA DE LA COMPRENSIÓN” que se alcanza a través de la realización del taller pedagógico y se desarrolla desde un enfoque crítico – transformador, con lo cual se fomenta la conciencia crítica y reflexiva.

En el marco del contexto histórico-cultural Necocliseño, se hace el análisis de cómo se enlazan el Modelo Constructivista que se fundamenta en la construcción del sujeto, es decir, el estudiante construye su propio conocimiento, a partir de su propia acción; con el Modelo Activo (escuela nueva) da la oportunidad al estudiante de adquirir conocimientos según su ritmo de aprendizaje de acuerdo a las necesidades y exigencias del contexto donde el niño vive.

El Modelo Pedagógico transversaliza las áreas del Plan de Estudio, los Proyectos Pedagógicos Obligatorios e Institucionales, a la vez que dinamiza científicamente el desarrollo del Currículo y ayuda a identificar los métodos más pertinentes al proceso de enseñanza aprendizaje, para garantizar la adquisición y la apropiación del conocimiento.

Modelo Pedagógico

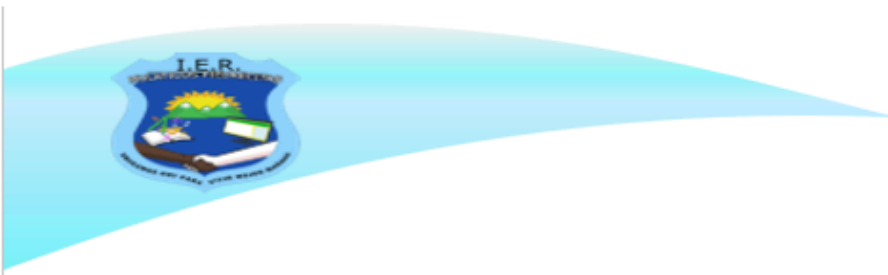
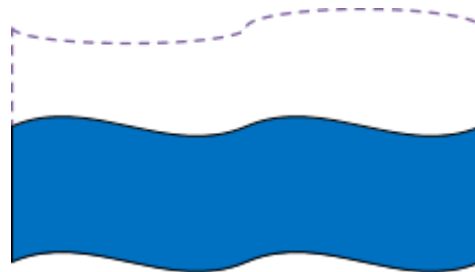


Figura 4. Modelo Pedagógico

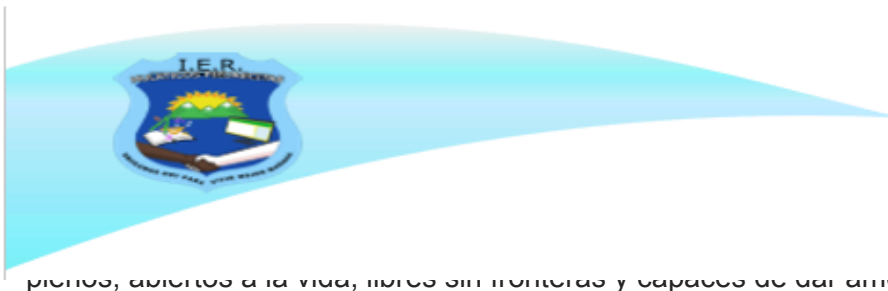
El modelo pedagógico de la Institución Educativa se basa en el fortalecimiento didáctico de las áreas del saber inmersas en el plan de estudios, la construcción epistemológica de los saberes orienta el procedimiento didáctico del proceso enseñanza aprendizaje. Se orienta al desarrollismo en la medida en que fortalece la estructura cognitiva del pensamiento de los estudiantes y posibilita la interacción social en la construcción de los saberes específicos desde las macro competencias del ser humano: Ser, Saber y Hacer.

Artículo 37. Símbolos Institucionales

Bandera



El blanco de la franja superior simboliza lo puro de las almas triunfadoras y del saber del educando de hoy y los valores que constituyen el soporte, el fundamento y garantía del logro de los ideales de la comunidad educativa.



el estudiante, igualmente
a, de llegar a ser grandes,
universal.

Escudo.



Al observar nuestro escudo podemos apreciar una serie de símbolos los cuales nos enmarcan en lo que caracteriza principalmente nuestra Institución.

En la parte superior observamos montañas con un hermoso sol resplandeciente, el cual nos simboliza el amanecer de un nuevo día que nos regala Dios para luchar por el progreso de nuestra Institución.

En el centro del escudo miramos un libro abierto y un televisor, los cuales simbolizan la metodología Tele Secundaria y Escuela Nueva, con las cuales se imparten las distintas aéreas del saber y la adquisición de los conocimientos en nuestra Institución.

En la parte inferior unas manos entrecruzadas las cuales simbolizan los valores, la unión y el trabajo en equipo para la formación integral de los educandos.

El fondo del escudo de color azul representa el lugar donde nos encontramos, que está conformado por tierra y el inmenso golfo que nos rodea.

El borde del escudo de color blanco, el cual representa la paz, la pureza y la convivencia pacífica que se respira en nuestra comunidad educativa. Igualmente está escrito el lema de nuestra Institución “EDUCAMOS HOY PARA VIVIR MEJOR MAÑANA”

El Himno

Himno de la Institución.

Vamos niños vamos
Vamos a la escuela
Vamos todos vamos
Vamos a aprender

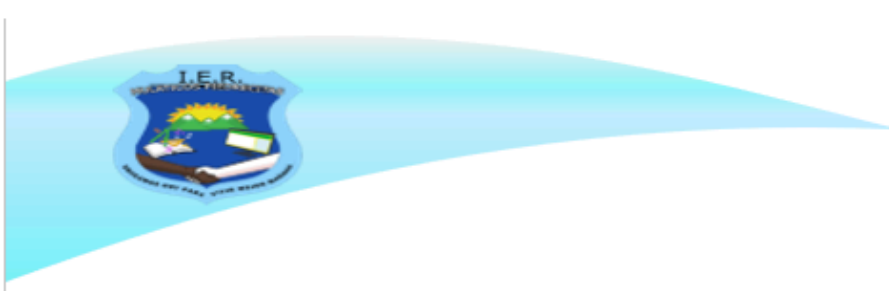
Esta es nuestra escuela
Es hermosa y grande
Tiene profesores
Y niños de bien

Luchemos por ella

Vivamos unidos
Para que logremos
La superación

Sagrado corazón
De nuestro Jesús
Cuida nuestra escuela
Y danos mucho amor

Para que vivamos
En paz y alegría
Y demos muchas gracias
Por tu protección



- **Oración.**

Señor...

Dios omnipotente

Gracias por que nos permites estudiar en esta Institución

Y hacer parte de ella.

Gracias Dios por todo lo que nos das:

El amor, la Institución y las maravillas de nuestra comunidad.

Con alegría asistimos a la Institución para hacer tu santa voluntad,

Que es la de formarnos como personas de bien para nuestra familia y

Comunidad.

Gracias Dios, tu eres el camino que lleva a la salvación y a la vida eterna.

Gracias por los docentes que nos ofreces, que desempeñan su labor con esmero y dedicación

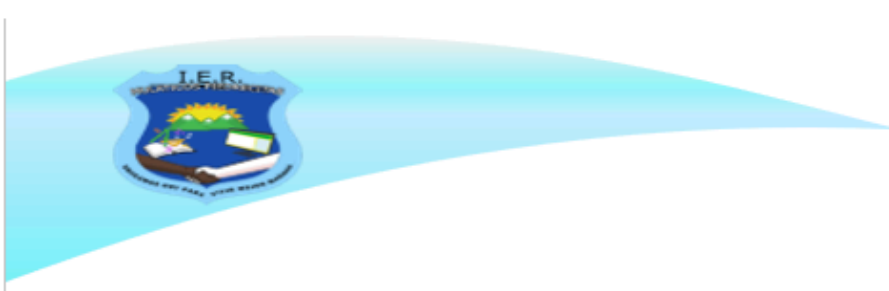
Amen...

Artículo 38. Conformación De Los Grupos (Distribución De Los Estudiantes)

Iniciando el año lectivo, los directivos académicos realizan una distribución de los estudiantes de cada grado para conformar los grupos. Dicha distribución busca promover la socialización e integración entre los estudiantes; favorecer el equilibrio en aspectos académicos, sociales, deportivos y culturales; fomentar las habilidades sociales, la vivencia de los valores diocesanos y la sana convivencia.

Para realizar la conformación de los grupos, los docentes tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- **Equilibrio:** Ubicar en los grupos la misma cantidad de estudiantes y procurar que sea homogéneo en cuanto a la distribución de hombres y mujeres.
- **Desempeño académico:** Identificar los estudiantes en los diferentes desempeños (superior, Alto, Básico y Bajo) y procurar que queden distribuidos equitativamente.
- **Extranjeros:** En el caso de que haya estudiantes inmigrantes o con dificultades en el idioma, se analizara la forma de atención, teniendo presente que estén ubicados con sus parientes, en el caso que ello favorezca su adaptación.
- **Liderazgo:** Situar en cada grupo estudiantes líderes que potencien el buen funcionamiento grupal.
- **Aspectos de convivencia:** Identificar a los estudiantes con dificultades comportamentales, agresiones u otras situaciones de convivencia que dificultan el normal desarrollo de las



clases, y distribuirlos teniendo en cuenta que queden en grupos distintos a los de otros estudiantes con que se hayan unido para generar dichas situaciones.

- Necesidades educativas: Distribuir equilibradamente a los estudiantes en condición diagnóstica. Además, hay que asegurar que los estudiantes con dificultades para relacionarse tengan alguna compañía de referencia o apoyo que facilite su proceso integral.
- Estudiantes nuevos: El estudiante que formalice matrícula durante el año escolar será adscrito al grupo en el que tenga menor número de estudiantes. En caso de igualdad en los grupos, la asignación se hará en forma aleatoria.
-

Parágrafo: Los cambios de grupos a los estudiantes después de la distribución sólo se permitirán cuando se presente una fuerza mayor y después de analizar con los docentes titulares del grado la solicitud escrita por parte de los padres de familia o acudiente.

TÍTULO II

DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1. Derechos De Los Estudiantes

Los derechos son términos que emanan de una auténtica reciprocidad, al adquirirlo, se obtienen unos deberes, los cuales son un conjunto de principios, reglas y valores que imponen obligaciones, y determinan las relaciones sociales con las distintas estancias de la Institución Educativa.

Los estudiantes de Institución Educativa Rural Mulaticos Piedrecitas tienen derecho a:

1. Disponer y conocer oportunamente las normas de convivencia escolar
2. Recibir la protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, gozando de sus derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión.
3. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual la Institución debe respetarlos y hacerlos respetar.
4. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y la Constitución Política.
5. Expresar y difundir respetuosamente su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que la Institución Educativa tiene establecidos.
6. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación y recibir respuesta a ellas.
7. Ser evaluado y presentar las actividades académicas que se hayan realizado durante sus faltas de asistencia, cuando ellas sean justificadas mediante excusa escrita o cuando se haya dado lugar a una suspensión temporal, producto de una falta disciplinaria.



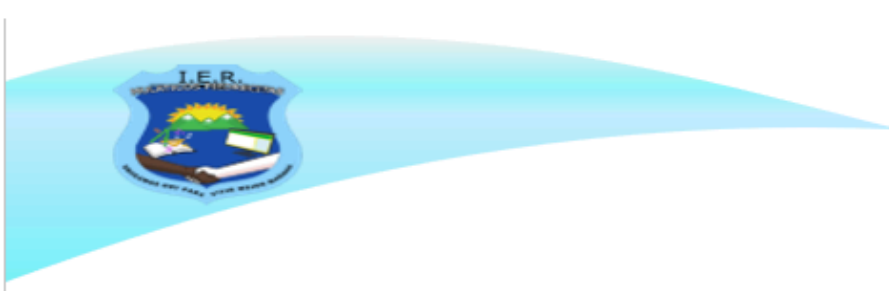
8. Recibir una formación integral (Art. 44 y 67 Constitución Nacional, Art. 42 Ley de Infancia y Adolescencia, Art. 91 y 92 Ley General de Educación y Ley 1620 de 2013) y en valores para la sana convivencia social (Art. 13 y 67 de la Constitución Nacional, Art. 21 de la Ley General de Educación, Ley 1620 de 2013).
9. Ser evaluado con equidad y recibir información completa y oportuna sobre su situación académica y comportamental según el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1620 de 2013.
10. Ser escuchado en sus reclamos e inquietudes por sus profesores y directivos, siempre y cuando éstos sean pronunciados en forma oportuna y respetuosa.
11. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
12. Generar un proceso de aprendizaje justo de acuerdo con las necesidades educativas y a la individualidad de cada estudiante, fijando pautas de trabajo claras y comunicadas de manera oportuna.
13. Al iniciar un grado, ser informado del planteamiento didáctico de las áreas o asignaturas, además, de los criterios establecidos según el sistema institucional de evaluación escolar.
14. Tener un carnet estudiantil que lo acredite como estudiante matriculado en la Institución, facilitando el acceso, la asistencia y participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo dentro y fuera de la Institución.
15. Hacer uso racional de los bienes y servicios del establecimiento educativo ajustándose a los reglamentos especiales de cada dependencia.
16. Disfrutar de un ambiente físico seguro, agradable, estético y descontaminado que permita llevar normalmente el proceso de aprendizaje.
17. Recibir estímulos por su labor y éxitos alcanzados dentro y fuera de la Institución.
18. Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
19. Ser informado sobre las situaciones de convivencia y/o las faltas disciplinarias en que incurra, para lograr los cambios respectivos; además de las estrategias pedagógicas o sanciones que tengan lugar, acordes al Manual de Convivencia.
20. Realizar, de manera respetuosa, los descargos frente a las situaciones de convivencia o faltas disciplinarias presuntamente cometidas, expresando su versión de los hechos.
21. Hacer sugerencias respetuosas para la buena marcha de la Institución.
22. Ser beneficiados con acciones y programas institucionales y municipales que apunten a la promoción de vida saludable y a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, legales o ilegales, acorde con la constitución política y la Ley 1098 de la infancia y adolescencia.
23. Que se le concedan permisos para salir de la Institución educativa en compañía de su acudiente, con la solicitud escrita o verbal del mismo.
24. Solicitar a la secretaría de la Institución Educativa certificados de calificaciones y constancias de estudio (Decreto 1075 de 2015, en su Sección 5) con diez (10) días de anticipación.

Artículo 2. Deberes Del Estudiante

1. Introyectar el Manual de Convivencia y actuar consecuentemente.
2. Asimilar y vivenciar la filosofía institucional, respetando los principios filosóficos diocesanos.



3. Valorar y respetar la vida del otro como a su propia vida (Art. 11 de la Constitución Política)
4. Seguir en forma estricta los protocolos de bioseguridad que se establezcan en la Institución .
5. Respetar a los demás miembros de la comunidad educativa, sin discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión u opinión.
6. Mantener un buen comportamiento en la Institución y fuera de ella, de acuerdo con los principios humanos, éticos y morales.
7. Participar en las actividades institucionales con un adecuado porte del uniforme y cumpliendo con el aseo personal.
8. Poner en práctica los valores Institucionales y familiares dentro y fuera de la Institución.
9. Hacer buen uso de los espacios de la Institución.
10. Comunicar oportunamente a sus padres y/o acudiente toda información que sea enviada por la Institución.
11. En caso de inasistencia o retraso para el ingreso a actividades, presentar oportunamente la excusa escrita por el acudiente, utilizando los medios de comunicación establecidos a nivel institucional.
12. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la Institución.
13. Entregar a la coordinación de convivencia o al director de grupo, todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
14. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
15. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera de la Institución.
16. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse en la Institución y contribuir con su debida solución.
17. Aportar a la limpieza de los espacios disponiendo los residuos en los contenedores correspondientes.
18. Para salir del plantel educativo o faltar a una actividad virtual, el estudiante deberá presentar previamente al docente o coordinador la respectiva solicitud del padre o acudiente con los soportes respectivos.
19. Respetar, conservar y mejorar los bienes de uso comunitario.
20. Solicitar autorización para ingresar a las salas de profesores y demás espacios de uso de docentes, directivos y personal administrativo.
21. Utilizar los servicios de la tienda escolar únicamente en los descansos; excepto cuando exista una causa justa y con autorización de un docente o directivo.
22. Utilizar de manera respetuosa y responsable los medios electrónicos (Internet, teléfono, celulares y otros), sólo con autorización del docente o de un directivo.
23. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por la Institución.
24. Asistir puntualmente a la Institución, a las clases y demás actividades programadas.
25. Aprovechar eficazmente los tiempos de clase y la buena utilización del tiempo libre.
26. Seguir el conducto regular en la solución de los conflictos:
 - a. Profesor o persona implicada
 - b. Orientador de grupo
 - c. Coordinador



- d. Comité de Convivencia o Consejo Académico, según el caso.
 - e. Rector
 - f. Consejo Directivo
 - g. Secretaría de Educación Municipal
27. Cuando el estudiante requiera de un permiso para ausentarse de la Institución por varios días, el acudiente deberá enviar, con un mes de anticipación, una carta a los directivos para solicitar autorización, asumiendo la responsabilidad de cumplir con los compromisos académicos que se generen durante su ausencia.
28. Aceptar las decisiones de los docentes y directivos de la Institución frente a la conformación de grupos, la distribución de espacios físicos, entre otros; que se realizan buscando el fortalecimiento de la convivencia y de los procesos académicos.

Parágrafo: Cuando un estudiante no se presente a las evaluaciones de período o a las actividades especiales de recuperación, debe sustentar su ausencia por excusa justificable.

Artículo 3. Proclamación De Bachilleres

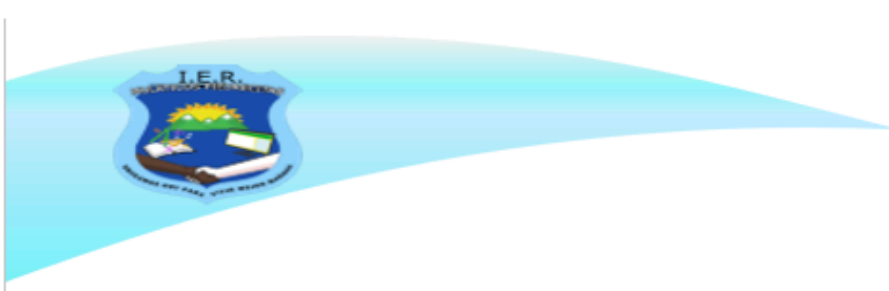
La proclamación de bachilleres no es un derecho, es una invitación de la Institución en cabeza del Rector, a los estudiantes que lo merezcan por:

- El excelente proceso de formación académica y de convivencia
- La interiorización de la filosofía institucional
- El sentido de pertenencia por la Institución
- Haber superado los indicadores de desempeño propuestos en todas las áreas del Plan de Estudios
- Haber cumplido con los requisitos del Servicio Social Obligatorio
- No haber cometido faltas gravísimas o incurrido en situaciones tipo III en la Media Académica (10° y 11°)
- Estar a paz y salvo con la Institución en todos los aspectos

Parágrafos:

1. Es decisión de los estudiantes y padres de familia el tipo de traje para la graduación: uniforme de gala debidamente ordenado o toga, birrete y estola. El costo de la indumentaria para la graduación deberá ser asumida por la familia del estudiante.
2. El estudiante que haya incumplido con los requisitos del Servicio Social Obligatorio no será invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres y le será entregado el diploma de bachiller en la secretaría de la Institución cuando culmine su labor en el tiempo estipulado para tal requisito.
3. El estudiante que haya incurrido en faltas gravísimas o situaciones Tipo III incluidas en el Manual de Convivencia, o haya incumplido el acuerdo pedagógico, no será invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres y le será entregado el diploma de bachiller en la Secretaría de la Institución.

Artículo 4. Servicio Social Obligatorio



De conformidad con el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.3.3.1.6.4. del Decreto 1075 de 2015, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos (2) grados de estudio (10° y 11°), prestar el Servicio Social Estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller Artículos 2 y 7, Resolución 4210 de 1996, cuyo propósito principal de acuerdo con el Decreto 1075, es integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando, respecto a su entorno social.

Los estudiantes deben prestar su servicio social, a partir del grado 10°, en las dependencias oficiales, entidades o instituciones de carácter público del Municipio de Necoclí o en las dependencias de la Institución, previa autorización del Coordinador, con una intensidad mínima de ochenta (80) horas.

La entidad, quien responderá al estudiante y a la Institución, debe emitir una solicitud para la prestación del servicio social, presentando detalladamente las funciones que el estudiante desempeñará y cómo éstas aportan al desarrollo social de la comunidad, el horario y días de la semana, y quién estará a cargo del estudiante dentro de la entidad.

Para iniciar la prestación del Servicio Social Obligatorio, el estudiante debe presentar a la Coordinación:

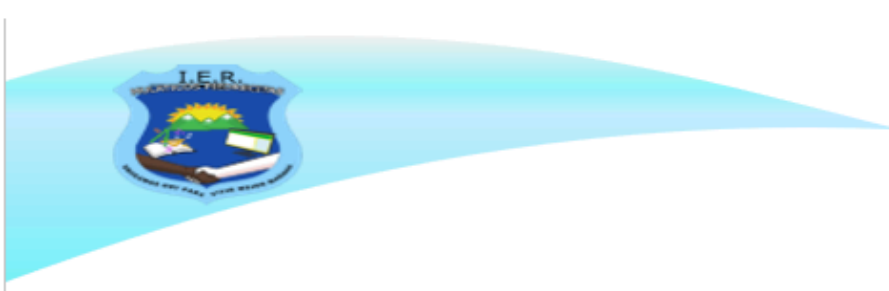
- Un proyecto sobre el objeto de la prestación de su servicio social en la entidad que lo acepta, a partir del diagnóstico que realice del contexto. Las pautas para este documento serán entregadas en el docente o directivo encargado, quien hará seguimiento al desempeño del estudiante en el sitio de prestación del servicio social.
 - Una autorización por escrito de los padres de familia o acudiente, donde se estipule la entidad que lo requiere, el horario y días de la semana en que prestará el servicio social.
- Luego de presentar estos requisitos previos, la Coordinación expedirá la Autorización para iniciar la prestación del Servicio Social Obligatorio.

Al finalizar el proceso, el estudiante debe presentar un documento en el que relacione diariamente las horas de servicio social, las actividades realizadas, las observaciones frente a su servicio prestado y el visto bueno del funcionario a cargo frente al cumplimiento del proyecto.

Todos los documentos son anexados a la carpeta personal del estudiante y reposará en la secretaria.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES



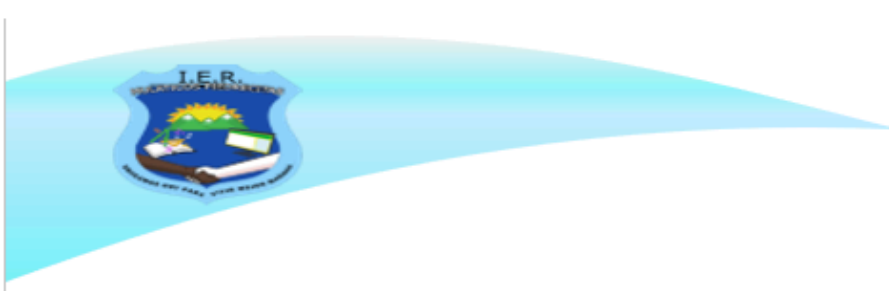
Artículo 5 Derechos De Los Padres De Familia O Acudientes

Los acudientes de los estudiantes de Institución Educativa Rural Mulaticos Piedrecitas, gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana, especialmente los siguientes:

1. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características de la Institución Educativa, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, el modelo pedagógico, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar y el plan de mejoramiento institucional.
2. Recibir de manera oportuna las circulares, citaciones, invitaciones y demás información relevante para su rol como acudiente.
3. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución educativa
4. Buscar apoyo institucional u orientación cuando se presenten situaciones que dificulten la convivencia familiar.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle la Institución y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional y del Manual de Convivencia.
6. Recibir respuesta clara y oportuna a sus requerimientos sobre los asuntos que afecten el proceso educativo de sus hijos
7. Recibir en forma periódica, durante el año escolar, información sobre el desempeño académico y de convivencia de sus hijos.
8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
9. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la Institución educativa, en los horarios establecidos para tal fin.
10. Recibir un trato cordial y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa
11. Beneficiarse de los servicios de orientación escolar y apoyo psicopedagógico ofrecidos por la Institución educativa
12. Participar en las actividades programadas para padres de familia
13. Representar a su hijo o acudido en todas las situaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las reuniones en las que se trate de situaciones de convivencia o faltas disciplinarias en las que haya incurrido el estudiante.
14. Interponer los recursos de apelación y reposición establecidos en este Manual, contra las decisiones con las que no esté de acuerdo

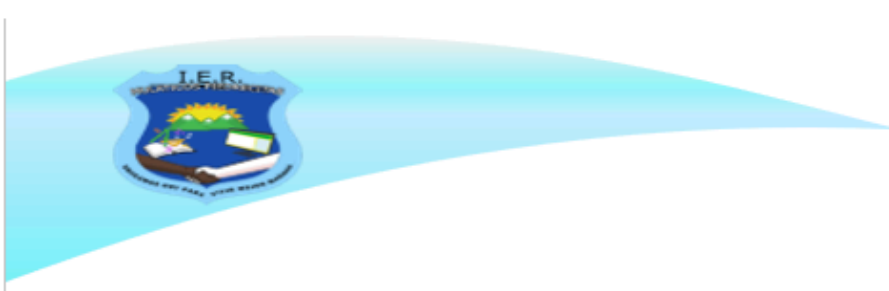
Parágrafos:

1. El acudiente que requiera hablar con un docente debe solicitar cita previa, para no entorpecer el normal desarrollo de las actividades, dado que ellos se encuentran ocupados en clases, reuniones, atendiendo estudiantes o acudientes. Los acudientes deben ingresar a la Institución con autorización.
2. El acudiente debe dirigirse a la coordinación a solicitar autorización, en caso de requerir a su acudido.



Artículo 6 Deberes De Los Padres De Familia O Acudientes

1. Conocer, introyectar, cumplir y promover en el estudiante el cumplimiento del Manual de Convivencia Institucional.
2. Hacer un acompañamiento constante a los deberes escolares del estudiante acorde con su edad, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades y desarrollen su autonomía.
3. Mantener una comunicación fluida con la Institución educativa a partir de los medios institucionales dispuestos para ello.
4. Solicitar permisos, presentar excusas por inasistencia a clases y/o actividades institucionales, en forma oportuna y con los respectivos soportes
5. Velar por la puntualidad del estudiante, tanto al ingreso como a la salida de la jornada escolar.
6. Asistir a la Institución cada vez que sea citado por un docente, directivo docente, orientador escolar o profesional de apoyo psicopedagógico y a las actividades programadas por la Institución , como escuelas familiares y entrega de boletines académicos.
7. Manifestar en todo momento una comunicación respetuosa, proactiva, con actitud de diálogo y conciliación, al momento de presentar una solicitud, queja o reclamo, ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Matricular oportunamente a sus hijos, cumpliendo con los requisitos que exige la Institución Educativa.
9. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua, que favorezca la educación de los estudiantes y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
10. Seguir el conducto regular, descrito en este Manual, en caso de presentarse un conflicto entre miembros de la comunidad educativa.
11. Participar en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la autoevaluación institucional, la formulación y desarrollo de sus planes de mejoramiento.
12. Acompañar el proceso formativo de su acudido, en cumplimiento de la responsabilidad de la familia como primera educadora de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo el alcance de sus logros y el desarrollo de sus valores ciudadanos.
13. Conocer, atender y cumplir las programaciones, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen de la Institución, en la página web o en físico, como resultado de su organización interna.
14. Revisar la página web institucional frecuentemente para informarse y estar actualizado sobre el proceso académico de su acudido, las novedades institucionales, actividades de recuperación, salidas pedagógicas, entre otras.
15. Orientar a su acudido en los aspectos éticos y sociales, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo y corregirlos en forma oportuna y adecuada.
16. Suministrar oportunamente al estudiante los uniformes, textos, útiles y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades escolares durante el año



17. Promover en sus acudidos que lleven a la Institución sólo los elementos necesarios para su proceso formativo, evitando el porte de dispositivos que puedan distraerlos de sus actividades académicas.
18. Devolver a la Institución cualquier objeto que el estudiante lleve a casa y no sea de su propiedad.
19. Hacer entrega al Orientador de grupo de la certificación médica en la cual se consigne el diagnóstico del estudiante, los cuidados, precauciones y/o medicamentos prescritos.
20. Fomentar y apoyar la participación del estudiante en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
21. Aceptar las decisiones de los docentes y directivos de la Institución frente a la conformación de grupos, la distribución de espacios físicos, entre otros; que se realizan buscando el fortalecimiento de la convivencia y de los procesos académicos.

Artículo 7. Escuelas de Padres

Como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función de todas las instituciones educativas del sector público y privado, en los niveles preescolar, básica y media, implementar y poner en funcionamiento el programa Escuela para padres, madres y/o acudientes, que les proporcione estrategias para el acompañamiento efectivo a los estudiantes y para el mejoramiento de las relaciones familiares y sociales, además de ofrecer información actualizada sobre los riesgos que deben gestionarse para la protección de los niños, niñas y adolescentes.

La participación en las escuelas familiares es un derecho y un deber del acudiente, por tanto, la Institución lo citará con anticipación y su asistencia será de carácter obligatorio.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

Artículo 8. Derechos de los docentes

Además de los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley General de Educación, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes para los servidores públicos al servicio del Estado, el docente de Institución Educativa Rural Mulaticos Piedrecitas tiene los siguientes derechos:

1. Que se respeten su dignidad, identidad, diferencias étnicas, sexuales e ideológicas.
2. Recibir en todo momento un trato digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Opinar y aportar a la solución de los conflictos que se presente en la Institución, expresando críticas constructivas, proponiendo acciones y siguiendo los canales regulares de comunicación.
4. Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que permita desarrollar normalmente los procesos pedagógicos y de convivencia
5. Ser informado oportunamente sobre su asignación académica, su horario, deberes y funciones
6. Ser reconocido y/o estimulado por sus méritos
7. Participar en los cursos de formación, actualización y capacitación, organizados por el plan de formación de la Institución y/o la Secretaría de Educación Municipal, buscando el mejoramiento continuo del servicio educativo.

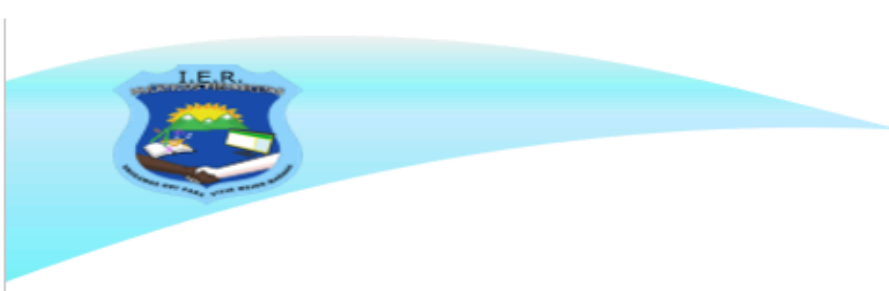


8. Que se le haga una inducción adecuada con relación a sus deberes y las exigencias propias de la Institución.
9. Que se le entreguen con inventario los espacios físicos, equipos o muebles de los cuales tenga que hacerse cargo en el desempeño de sus funciones
10. Utilizar todos los servicios que le ofrece la Institución para beneficio personal, profesional o de proyección a la comunidad.
11. Que se le suministre toda la información necesaria de los alumnos que están a su cargo con el fin de optimizar su labor.

Artículo 9. Deberes de los Docentes

Además de los deberes establecidos en la Constitución, en la Ley General de Educación y en el contrato firmado con la Fundación Educativa Isaías Duarte Cancino , son deberes de los docentes los siguientes:

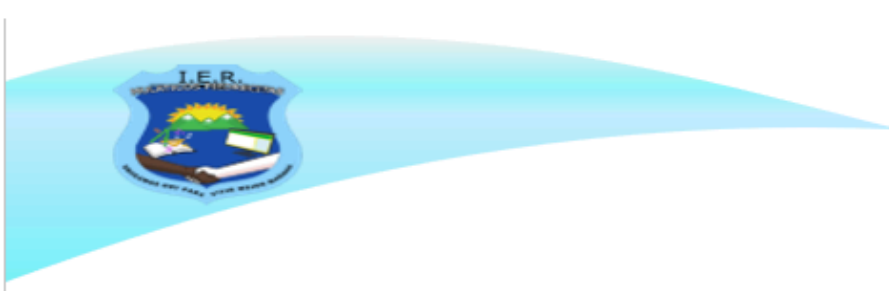
1. Dar trato respetuoso y cordial a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Ofrecer explicaciones como orientaciones oportunas y claras a los estudiantes y/o acudientes sobre temas y actividades para favorecer los procesos de enseñanza - aprendizaje presenciales y virtuales.
3. Ser un modelo para seguir por su responsabilidad, sentido de pertenencia, seguimiento de las normas y vivencia de sus derechos y deberes.
4. Practicar la comunicación asertiva y efectiva, aplicándolas especialmente en la resolución de conflictos y en el proceso de formación integral de los estudiantes
5. Conocer la historia, filosofía, Proyecto Educativo Institucional, manual de convivencia, SIEE y los símbolos representativos de la Institución Educativa.
6. Cumplir con la jornada laboral, llegando puntualmente al plantel, aula de clase, acompañamientos, reuniones o actos programados por la Institución
7. Notificar oportunamente al superior inmediato las ausencias, incapacidades o llegadas tarde y, en la medida de lo posible, proponer alternativas de solución de la situación.
8. Ejecutar las actividades que se le encomienden con responsabilidad, compromiso y eficiencia.
9. Participar activamente en las comisiones en que sea nombrado por el rector o por cualquiera de sus superiores.
10. Remitir a orientación escolar o al equipo de apoyo psicopedagógico a los estudiantes con posibles necesidades educativas especiales, y hacer entrega de las certificaciones médicas recibidas del acudiente.
11. Trabajar en forma colaborativa con sus pares, profesionales de apoyo y acudientes, manteniendo una comunicación clara y oportuna, para optimizar el proceso formativo de los estudiantes.
12. Hacer sus observaciones, propuestas, reclamos y solicitudes siguiendo el conducto regular y de manera respetuosa.
13. Tipificar las situaciones de convivencia o las faltas disciplinarias al momento de hacer anotaciones en el libro de seguimiento académico y comportamental del alumno.
14. Programar racionalmente las actividades, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades académicas previamente establecido y los tiempos de sano esparcimiento de los estudiantes y sus familias
15. Tener en cuenta las excusas justificadas por llegadas tarde y ausencias enviadas por el acudiente, fijando actividades y plazos prudentes para que los estudiantes se pongan al día.



16. Cumplir con la planeación, preparación de clase, seguimiento, digitación de notas, comisiones asignadas, verificación y evaluación de procesos, en los plazos establecidos para ello.
17. Guardar absoluta reserva de los asuntos que sean de su conocimiento por razón de su oficio, salvo aquellos que deba informar por ser perjudiciales para la Institución o que atenten contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.

Artículo 10. Deberes De Los Directores De Grupo:

1. Implementar estrategias de retención de los estudiantes para evitar la deserción.
2. Participar en el planeamiento y programación de la administración de estudiantes, según sean sus condiciones socioeconómicas y características personales.
3. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección.
4. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento con sus estudiantes.
5. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
6. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
7. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
8. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo.
9. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
10. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas relacionados con su cargo a los Coordinadores del plantel.
11. Entregar los informes académicos y de comportamiento a los padres de familia de acuerdo a las fechas programadas en el cronograma de actividades o cuando sean requeridos.
12. Participar activamente en todas aquellas actividades en donde su grupo esté representado.
13. Velar por el cuidado de su salón de clase así como por sus implementos, llaves, decoración, aseo entre otros.
14. Implementar y ejecutar el proyecto de aula en coordinación con las directrices Institucionales.
15. Velar por el bienestar de sus estudiantes dentro y fuera del plantel
16. Establecer un horario de atención a padres de familia que no interrumpa las labores académicas.
17. Los directores de grupo no podrán guardar dineros que sean recolectados por actividades grupales ni de los padres de familia.



CAPÍTULO IV

DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

Artículo 11. Derechos del Personal Administrativo; y Servicios generales

Recibir el Manual de Convivencia y la inducción al momento de vincularse con el Centro Educativo y cada vez que sea actualizado.;

Gozar de un ambiente sano que propenda por un bienestar común en el Centro Educativo.;

Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.;

Recibir capacitación y actualización que les permitan cualificar su quehacer.;

Ser evaluado con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.;

A conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.;

A no ser desautorizado frente a ningún miembro de la comunidad educativa.;

A recibir estímulos del Centro Educativo cuando sea merecedor a estos.;

Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente.;

A que se respete el conducto regular y sea el primero en enterarse de cualquier anomalía o dificultad personal.;

A que se le llame la atención en privado en caso que se amerite.;

Exigir el cumplimiento de las normas que se derivan de sus funciones.;

Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento del Centro Educativo.;

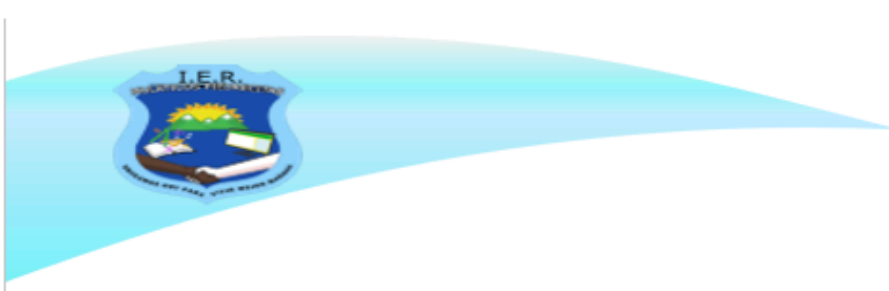
Presentar peticiones de interés general o particular y obtener respuesta oportuna.;

Artículo 12 Deberes Secretaria Académica y Auxiliares

La secretaria o Auxiliar administrativa Académico dependen del Rector(a). Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la Institución.

Son funciones de la Secretaría Académica:

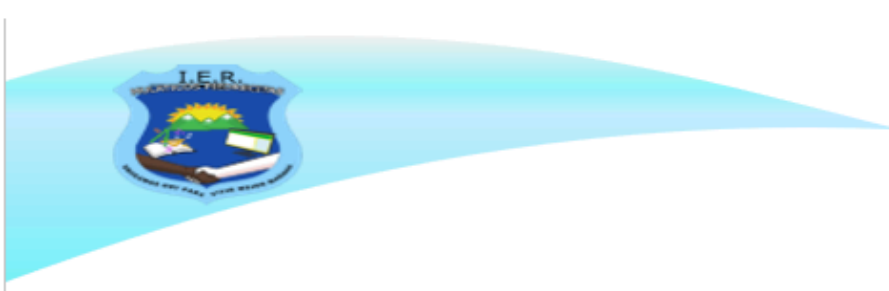
1. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
2. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de Matricula, Admisiones, Registros Académicos, Recuperaciones, Validaciones, Asistencia y Actas de reuniones.
3. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.
4. Elaborar las listas de los estudiantes para efectos docentes y administrativos.



5. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes, personal docente y administrativo.
6. Llevar registros de servicio de funcionarios de la institución.
7. Colaborar con el Rector en la elaboración de informes estadísticos.
8. Organizar los archivos en forma funcional y elaborar las certificaciones y constancias que le sean solicitadas.
9. Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por el Rector(a) de la Institución.
10. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
11. Atender al público en el horario establecido.
12. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
13. Atender a las personas que llegan a la oficina, las llamadas telefónicas, tomar recados y dar las informaciones pertinentes.
14. Transcribir informes y documentos que le solicite su jefe inmediato.
15. Recibir la correspondencia, llevar registro de recibo, distribuir y archivar.
16. Mantener limpio y ordenado los implementos y el lugar de trabajo.
17. Concretar citas para las reuniones programadas.
18. Enviar la documentación relacionada con la actualización de datos que sea requerida por el Núcleo, la Secretaría de Educación y la Diócesis de Apartadó.
19. Tener sistematizada la información de matrículas y de procesos académicos.
20. Solicitar implementos de oficina.
21. Mantener actualizados los listados de comités, asociaciones, grupos que funcionen en la institución.
22. Recordar al jefe inmediato los eventos y compromisos que debe cumplir.
23. Prever todo lo concerniente para la graduación de los bachilleres tanto en el aspecto académico como en la parte legal.
24. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

Artículo 13. Son funciones del personal de Servicios Generales;

1. Velar por el aseo y buena presentación de las áreas o zonas que se les haya asignado.



2. Velar por el buen estado y conservación de oficinas de Directivos Docentes y personal Administrativo, salones de clase (pupitres, biblio –bancos, ventanales, puertas) local de biblioteca, sala de profesores, laboratorios, sistemas, proyecciones, baños, zonas verdes y jardines de la institución e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
3. Velar por la conservación y seguridad de los implementos de aseo y mantenimiento bajo su manejo.
4. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
5. Prestar servicios de mensajería, cuando el Rector lo requiera.
6. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas e informar oportunamente sobre las mismas.
7. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
8. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

CAPÍTULO VI

CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CON LOS ESTUDIANTES

Artículo 14. Criterio Fundamental.

Ante todo, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los de los adultos o darse su vulneración.

Artículo 15. Sentido de la Labor Formativa.

Los estudiantes son considerados la razón de ser de los procesos educativos y en tal sentido, todo profesor, así como los demás integrantes de la comunidad educativa, tales como el personal directivo, administrativo, de apoyo y de servicios, procurarán siempre su formación y su proceso educativo dentro de los principios y valores que la Institución ha definido como parte de su universo axiológico.

Artículo 16. Criterios para las Relaciones entre Estudiantes y el Personal de la Institución Educativa por Razones Formativas.

De acuerdo con la normatividad legal vigente y los principios y valores propios de la Institución, contenidos en el Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y los profesores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, son los siguientes:

1. Bajo ninguna circunstancia se avala o se permite la relación de los estudiantes con los profesores, el personal directivo, administrativo, de apoyo o de servicios, por medios virtuales, incluidas las redes sociales, por motivos personales.
2. Toda comunicación entre un miembro de la comunidad educativa con un estudiante, deberá hacerse por los conductos ordinarios establecidos y no por los correos personales.



3. Cuando por razones académicas o de convivencia, algún miembro del personal de la Institución envíe una comunicación digital a un estudiante, deberá hacerlo con copia a sus padres o acudientes.
4. Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente a la académica y a la de convivencia, propias de la misión educativa de la Institución.
5. En todo procedimiento y actuación propia de las funciones como directivos, profesores, personal administrativo, de apoyo o de servicios, prevalecerán los principios éticos y morales consignados en el PEI y los demás documentos legales vigentes.

Parágrafo: El incumplimiento de cualquiera de los anteriores principios y criterios, por parte de algún integrante de la comunidad educativa, se considera una falta grave a las responsabilidades profesionales y en tal sentido será considerada como un incumplimiento a las obligaciones contractuales, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato laboral de trabajo, por justa causa.

Artículo 17. Criterios para el Manejo de Situaciones que Afectan las Interacciones de los Estudiantes con el Personal de la Institución Educativa.

En concordancia con la normatividad vigente y los criterios y principios consignados en el Proyecto Educativo de la Institución, cuando se presenten situaciones que afecten las interacciones entre los estudiantes y los profesores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, los criterios y procedimientos que se tendrán en cuenta, son los siguientes:

1. Cuando se presente una situación en la que se presuponga existe la vulneración de alguno de los derechos fundamentales de los menores de edad o de los adolescentes, por parte de algún adulto, ya sea por denuncia de la presunta víctima, de un compañero, de un padre de familia o de alguna persona vinculada a la institución educativa (directivos, personal de apoyo, profesores, personal administrativo), la misma seguirá el conducto regular establecido por la Institución, consignado en el presente Manual de Convivencia.
2. Si existe evidencia suficiente de que dicha denuncia puede ser cierta, pero además, que la misma puede constituirse eventualmente en un delito, una conducta impropia o una conducta que atente contra el código ético profesional, la Institución, a través de sus directivas e instancias, seguirá el conducto y procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, pero además, reportará la situación a la instancia definida en el presente Manual de Convivencia dentro de la *Ruta de Atención Inmediata* y ante las autoridades o instancias definidas por la normatividad vigente, según sea el caso, para que allí se adelante la investigación, tipificación y sanción a la que hubiese lugar, por dicha conducta.
3. Cuando se presente una situación que presuntamente vulnere los derechos fundamentales de un menor de edad o de un adolescente, que sea denunciada por la posible víctima o por alguno de sus compañeros o por una persona integrante de la comunidad educativa, la posible víctima o víctimas de esta situación, serán protegidas de manera especial y no expuestas a posibles intimidaciones por parte del presunto agresor o agresores.
4. Cualquier persona integrante de la comunidad educativa, independientemente del cargo o responsabilidad que tenga en la Institución, debe saber que en el caso en que se presente una denuncia en su contra, por una conducta impropia que pueda configurarse como un delito, la Institución, a través de alguna de sus autoridades, o quien conozca de dicha situación, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, según sea el caso y el presunto delito.

Parágrafo 1: Cuando se presente una situación de las descritas en los numerales 3 y 4 del presente artículo, el presunto agresor o causante de la misma, será apartado de la situaciones en las que tenga que interactuar con la posible o posibles víctimas, hasta tanto la misma no sea indagada y definida por



las directivas de la institución, ya sea como una situación real en cuyo caso se seguirán los procedimientos establecidos, o ya sea como una situación falsa, que no requiere de ninguna otra actuación.

Parágrafo 2: Para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente artículo y que involucren datos personas de cualquiera de los implicados en la misma, se tendrá en cuenta lo establecido en la *Política Institucional para el Tratamiento de Datos Personales*.

Parágrafo 3: La ocurrencia de una situación que se configure como un delito y que sea considerado por las autoridades competentes como tal, será considerado como una falta grave a las obligaciones contractuales, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato laboral de trabajo por causa justa, según sea el caso.

TÍTULO III

REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

Artículo 1 Reglas de Higiene Personal y Salud Pública

La institución educativa dentro de la formación de sus estudiantes debe fomentar y aplicar las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas; amparados en los siguientes decretos y leyes de orden nacional.

(Conc. Dcto: 2287 de 2003 (vacunas); Dcto: 1355 de 1970, Art. 2°; Ley 1098 de 2006, Art. 20 Nal. 3°; Art. 39 Nal 14; Art. 44 Nal. 7°; Dcto. 1108/94, Arts: 9°, 10° y 11°; Ley 124/94, Arts. 1°, 2° y 4°; Ley 745/02, Arts: 1° y 2°; Ley 30/86 y Dcto. 3788/86; Ley 734/02, Art.48, Nral 48; Ordenanza 18/02, Arts. 65 y 66; Decreto 1324/06, Art 26 Nrales: 1° ,5° y 7°; Art. 27 Nral 1°; Art. 73, literal a), Nral. 4° y literal b) Nral 3°.

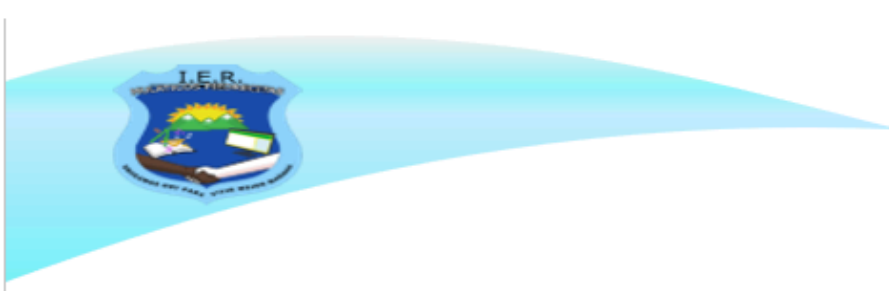
Normas De Higiene Personal.

- Bañarse diariamente por la mañana.
- Cambiarse diariamente ropa interior, camiseta y medias.
- Revisarse periódicamente el cabello. Los hombres motilarse con sobriedad.
- Cortarse y limpiarse las uñas frecuentemente.
- Abstenerse de consumir chicles.
- Lavar semanalmente los tenis y embetunar los zapatos diariamente.
- Cepillar diariamente los dientes después de cada comida
- Abstenerse de presentarse a la institución cuando se padezca una enfermedad infectocontagiosa (gripa, varicela, sarampión, tuberculosis, fiebre amarilla, dengue, paludismo).
- Lavarse las manos antes y después de recibir los alimentos en el restaurante escolar.
- Portar pañuelos para sonar la nariz, cuando sea necesario (a los hombres se les recomienda tener pañuelo de tela).
- Portar en el bolso, papel higiénico y toallas higiénicas (en el caso de las niñas).

Artículo 2. Salud Pública:

La comunidad educativa adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución. Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.



2. La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por el bienestar colectivo.
3. Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio y sólo deberá hacerlo nuevamente cuando acredite certificado médico.
4. La comunidad de estudiantes y profesores participarán en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud.
5. A hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.
6. Se declarará suspensión de académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitarias por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica.

Artículo 3 Presentación Personal

La presentación personal se relaciona con la manera como debemos lucir en cada momento del día, reflejando orden y limpieza en la ropa y en el cuerpo. Una persona que se ve impecable será bien recibida en cualquier lugar. El cuidado de nuestra presentación personal es una demostración del respeto que sentimos por nosotros mismos y, en consecuencia, por los demás. Por esta razón, la Institución considera la buena presentación personal como un valor formativo que todo estudiante alejandrino debe respetar.

Uniforme

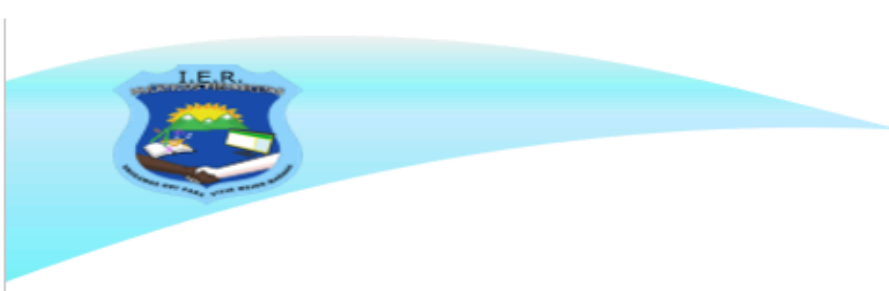
El uniforme es un símbolo institucional por el cual el estudiante puede ser identificado, de ahí la importancia y la responsabilidad para quienes lo portan.

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere un mínimo de orden y autoridad para que pueda darse una sana convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su voluntad, aún en contra de los intereses colectivos, en un malentendido del concepto del libre desarrollo de la personalidad. También considera la Corte que la exigencia de cumplir con las reglas mínimas resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra consignada en el Manual de Convivencia.

En este orden de ideas, es deber de los estudiantes de Institución Educativa Rural Mulaticos Piedrecitas, portar el uniforme con respeto, dignidad y sentido de pertenencia, para enaltecer la imagen de la Institución.

Para preservar al estudiante de discriminaciones por razones de apariencia (Artículo 2.3.3.1.4.4., Decreto 1075 de 2015), existen dos uniformes en la Institución : de diario o gala para hombres y mujeres y el uniforme para Educación Física. Con el uniforme se busca entre otros, los siguientes fines:

- Fomentar la responsabilidad y el orden.
- Promover la identidad institucional
- Educar en la sencillez, pulcritud y la buena presentación.
- Contribuir con la economía del hogar.



Uniforme De Las Damas De Diario:

Falda color azul con tablas al frente y atrás, preses a los lados. Centrado lleva seis pasadores en los cuales pasa un cordón blanco en forma cruzada. La altura de la falda es de 5 centímetros arriba de la rodilla. Además, un cinturón, camisa blanca manga corta, por dentro de la falda, escudo al lado izquierdo, un corbatín de la misma tela de la falda, Zapatos negros colegiales, medias de tres cuartos blancas, Uñas pintadas con colores claros, Adornos para el cabello y aretes de colores blancos, azules o negros.

Se recomienda que por condiciones climáticas las niñas deban utilizar un top blanco

Uniforme caballeros de diario

Camisa blanca manga corta, con escudo lado izquierdo, pantalón azul rey con correa y zapatos negros colegiales, medias blancas.

Se recomienda que por situaciones climáticas se debe llevar debajo una camisilla blanca.

Uniforme de educación física.

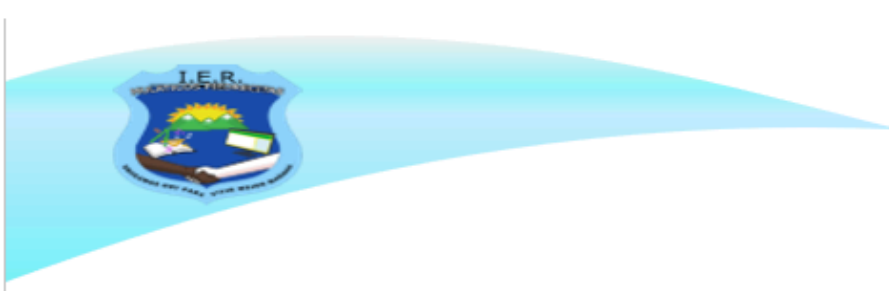
Ambos sexos llevarán el mismo uniforme para realizar las actividades físicas o recreativas de la siguiente forma.

Camiseta blanca con escudo al lado izquierdo, cuello azul y bordes de la manga azules, sudadera azul contramarcada con el nombre de la Institución, botas tenis de color negro y medias blancas.

Artículo 4 . Políticas específicas de prevención frente al uso de armas y el consumo de sustancias psicoactivas:

La institución a través de la transversalidad del currículo generará acciones de promoción y prevención frente al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y uso de armas. Por lo tanto, para la preservación de la salud y seguridad de toda la comunidad educativa queda prohibido ingresar y/o usar a la institución:

1. Armas de fuego, objetos cortos punzantes, (cuchillos, cortaplumas etc.) explosivos, ácidos, ni ningún otro elemento peligroso para su integridad o la de sus compañeros y la de cualquier miembro de la comunidad escolar.



2. Sustancias psicotrópicas, tóxicas o inflamables como cigarrillos, licores, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas. Ninguna persona bajo los efectos de estas sustancias puede ingresar al plantel.

Las medidas que la institución tome, con relación a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas en sus instalaciones, estarán enmarcadas según lo establecido por la legislación colombiana Ley de infancia y adolescencia, El Código Sustantivo del Trabajo y el Manual de Convivencia.

El Colegio garantizará la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas de por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa.

El consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas y porte de armas dará lugar a la aplicación del protocolo establecido en este manual de convivencia, activando del Protocolo para situaciones Tipo III, contempladas en la Ley 1620, Decreto 1965 y el presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO II

Artículo 5 .Salud de los Estudiantes y Procedimientos Médicos.

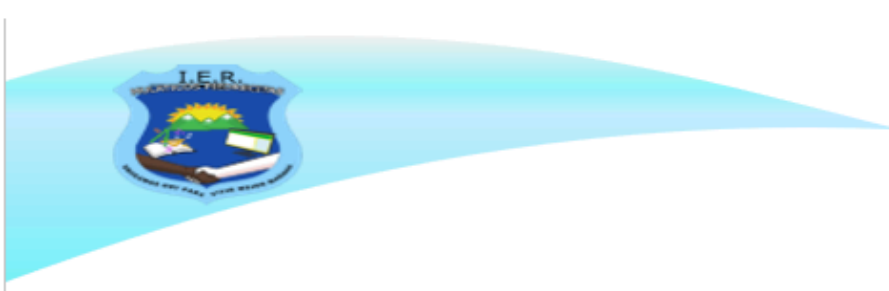
El cuerpo humano significa acto de presencia, elabora y expresa nuestros pensamientos, sentimientos, afectos, dolores, angustias, alegrías e infinidad de sensaciones. En el cuerpo de cada uno se guarda nuestra existencia y a través de él se va desarrollando un proyecto de vida. El cuerpo es el sello de nuestra individualidad. ¿Cómo valorar, estimar y respetar el cuerpo? Lo logramos cuando ponemos en práctica las siguientes acciones:

Artículo 6 Integridad:

Implica conservarlo en perfectas condiciones, por consiguiente, no podemos causarle daño, lesionarlo o maltratarlo en alguna de sus partes. ¿Qué riesgo conlleva a las personas el uso de piercings y tatuajes? ¿Puede una persona que los porta hacer donación de sangre? ¿Qué peligro corren los niños pequeños por la tendencia natural a imitar a sus compañeros de cursos superiores? Las respuestas a las anteriores preguntas nos permiten ver que corresponde a la Institución velar por la integridad física de sus estudiantes, por tanto, dentro del Colegio no se permitirá su uso. Tampoco debemos exponer el cuerpo a situaciones de peligro como excesos de temperatura, ejercicios forzados, consumo de alimentos, bebidas y sustancias psicoactivas (SPA) que alteren su normal funcionamiento. ¡Digamos NO a la droga, NO al licor, NO al cigarrillo! ¿Por qué facilitar su comercio con base en el daño de nuestro propio cuerpo? Las leyes, la moral y la ética exigen respetar nuestro cuerpo y el de los demás, por tal motivo, es reprochable y merece sanción todo proceder que lesione o hiera el cuerpo del prójimo. Lo que yo no quiero para mí, tampoco lo debo querer para los demás. ¡Usemos la razón, el diálogo y la concertación para solucionar nuestros problemas!, en vez de imitar o acudir formas de evasión que atenten contra la integridad física y moral de la persona. El colegio Gonzalo Arango entiende el libre desarrollo de la personalidad, lo que permite al ser humano decidir ser libre frente a sus decisiones y en la misma medida responsable de estas; razón por la cual la institución educativa respeta el concepto siempre y cuando no justifique el incumplimiento del presente manual de convivencia.

Artículo 7 Cuidado:

Corresponde querer y respetar nuestro cuerpo a través de hábitos como:



- Suministro de alimentos y bebidas adecuado para su buen funcionamiento.
- Asistir al médico, al odontólogo y al oftalmólogo.
- Brindarle ejercicio y recreación.
- Darle el descanso oportuno.
- No colocarlo en situaciones de riesgo
- Acudir a valoraciones por las áreas de psicología, terapia del lenguaje y terapia ocupacional.

CAPÍTULO 3

Artículo 8 Criterios De Respeto, Valoración De Los Bienes Personales y Colectivos

La comunidad educativa de la I.E.R. MULATICOS PIEDRECITAS se acogerá a los siguientes criterios que apuntan al cuidado y conservación de la planta física y espacios que posee la institución.

Uso adecuado del servicio sanitario.

El aseo en el baño refleja nuestra personalidad por ello se debe procurar:

- Mantener el baño limpio y depositar los papeles higiénicos dentro de las papeleras.
- Respetar la individualidad en el baño, usar adecuadamente el orinal y los baños.
- Lavarse las manos después de utilizar las unidades sanitarias.

Uso adecuado del salón.

- Evitar arrojar basuras al suelo.
- Mantener limpio el pupitre entregarlo a fin de año en perfecto estado.
- Regresar las sillas al salón después de haber trabajado fuera con ellas.
- Cumplir con el aseo del día que le corresponda dentro y fuera del salón de clase.
- Ubicar en su respectivo lugar los textos utilizados.

Aseo al plantel.

- Arrojar las basuras en el recipiente adecuado, recoger las basuras después de la salida.
- Colaborar con el aseo general cuando se le solicite.

De la biblioteca.

El usuario que necesite o desee hacer uso de la Biblioteca de la institución debe tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- Dentro de la biblioteca los usuarios deben utilizar un tono de voz bajo que permita mantener un ambiente de tranquilidad y concentración.
- Los Maestros deben llevar a los Estudiantes a la biblioteca en su periodo de clases, avisarán previamente al Coordinador o al maestro de la disciplina, indicando el tiempo y el trabajo que desarrollarán, garantizando acompañamiento.
- El préstamo de libros para estudiantes y docentes está bajo la responsabilidad del Coordinador de Campo, este servicio está más dirigido a los docentes y a los estudiantes de las Sedes Educativas Rurales de Administración.



Bienes personales.

- Es responsabilidad de cada estudiante del cuidado de su celular y equipos tecnológicos.
- Cada estudiante debe cuidar y respetar el bolso y materiales para las labores escolares tanto personales como de sus compañeros.

Sala de informática

- Asistir a la sala en el horario respectivo y acompañado por el profesor encargado del grupo.
- Tener las manos y el uniforme limpios, para evitar que se deterioren teclados y otras partes del computador.
- Cuando sea necesario utilizar en clase una memoria USB, los estudiantes deberán esperar que el profesor dé la orden de inicio, una vez que se haya realizado por la red, la vacunación respectiva contra virus. El profesor y los estudiantes que omitan dicho procedimiento deberán hacerse responsables por el valor monetario del mantenimiento y reparación de los equipos.
- Pulsar con suavidad el teclado para evitar daños.
- No consumir alimentos y bebidas, ni comer o masticar chicle, ni arrojar basuras al piso, quien incurra en estas faltas, podrá ser retirado de la sala de cómputo y además deberá responder ante el docente por el trabajo realizado durante este espacio.
- Evitar realizar actos que atenten contra la armonía y el control del grupo.
- Ingresar a Internet con previa autorización y dirección del profesor o del encargado del aula.
- Abstenerse de cambiar la configuración y apariencia de la pantalla.
- Cuidar las mesas, sillas, y otros elementos de la sala.
- Cerrar los programas y el sistema adecuadamente.
- Abstenerse de desconectar sin previa autorización algunos de los periféricos del computador como: Mouse, teclado, entre otros, ni trasladarlos para otros equipos a menos que el profesor acompañante del grupo o del jefe de la sala de cómputo así lo disponga.
- No destapar el Mouse.
- Al terminar la clase verificar que la CPU y el monitor están apagados, tapados y sillas en su lugar
- Utilizar audífonos para el trabajo con multimedia.
- Respetar el trabajo del compañero.
- No instalar ningún software sin previa autorización.
- No ingresar celulares, ni parlantes de audio, reproductores MP3 a la sala de cómputo, a menos que sean autorizados por el docente o encargado de la sala.
- Permanecer en la sala de cómputo y en el equipo asignado, el tiempo establecido para las prácticas.
- El usuario que envíe correos electrónicos descorteses o entre a páginas WEB de pornografía o juegos se le cancelará el servicio.
- Durante las clases de informática los estudiantes se les prohíbe el ingreso a redes sociales a menos que el docente se los autorice.

El Laboratorio De Ciencias.

- Ingresar en compañía o con la autorización del profesor encargado.
- Estar atento a la orientación del profesor para el manejo o uso de aparatos o instrumentos y el desarrollo del trabajo específico.
- Se deben dejar en orden y limpios los implementos utilizados una vez ha finalizado el trabajo o actividad.



- Cualquier daño ocasionado por un alumno o grupo de trabajo, deberá repararse, o reponerse los implementos destruidos o desaparecidos.
- Cumplir las normas de seguridad y comportamiento que se exigen durante cada práctica de laboratorio.
- incumplir una o varias de estas normas puede implicar la pérdida del logro o la suspensión del laboratorio.
- No hace uso de componentes químicos que puedan afectar la integridad física sin la supervisión del docente encargado.

CAPÍTULO III

MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Artículo 9 Pautas De Comportamiento Frente Al Cuidado Del Medio Ambiente

El Estudiante tiene derecho a:	El Estudiante tiene el deber de:
1. Vivir en un ambiente de aprendizaje sano, estético y confortable caracterizado por el aseo, el orden y el esmerado cuidado en todas las instalaciones de la institución. 2. Contar con los implementos de aseo indispensables durante su permanencia en la institución. 3. Utilizar los uniformes que los distinguen como Estudiante de la institución o como integrante de grupos artísticos o selecciones deportivas. 4. Disfrutar de instalaciones sanitarias aseadas y dotadas de los elementos mínimos indispensables.	1. Asistir a la institución perfectamente aseado y presentado de acuerdo con las normas exigidas. 2. Llevar correctamente el uniforme, sin portar elementos o accesorios que le quiten su sobriedad característica (pulseras, collares, gorras, aretes en los hombres, maquillajes en las damas, entre otros), no usar pearingos u otros artefactos en cejas, cara, brazos y demás sitios visibles. 3. Llevar muy limpio el cabello, por aseo, higiene y estética sin utilizar pinturas extravagantes. Los niños deben llevar el cabello con corte clásico. Las uñas bien cuidadas y limpias. Las niñas deben usar esmaltes claros en las uñas y no usar aretes o accesorios vistosos y extravagantes. 4. Cuidar permanentemente los elementos de aseo que la institución le brinda. 5. Depositar los residuos en las canecas o recipientes asignados para ellos, propios para el reciclaje. 6. Cuidar y mantener los prados y los jardines, evitando contaminación, destrozos y daños. 7. Utilizar para los deportes solamente aquellas áreas verdes destinadas específicamente para tal fin. 8. Hacer buen uso de las instalaciones sanitarias.

CAPÍTULO IV

Artículo 10 Comportamiento En Los Laboratorios De Ciencias

Procedimientos para los Laboratorios de Ciencias: Las siguientes son las normas del Departamento de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el Colegio, para el uso de los laboratorios y para las prácticas de las distintas asignaturas que hacen parte de dicha área.



1. Los profesores responsables de las prácticas de laboratorio, siempre, al inicio del año escolar, dan a conocer las normas de bioseguridad (explican las normas de seguridad) que se seguirán en todas y cada una de las prácticas de laboratorio, haciendo especial énfasis en la motivación al autocuidado y en garantizar la seguridad de todos quienes hagan parte de los procedimientos seguidos en dichas prácticas.
2. Los estudiantes que tengan práctica en los laboratorios, deben, en la primera clase, leer las normas de seguridad de los laboratorios y firmar una declaración expresa de que así lo han hecho, que entienden su contenido y que están de acuerdo en seguir esos procedimientos y prácticas. Dichas declaraciones se mantendrán en los archivos del Departamento.
3. Antes de iniciar una práctica de laboratorio se debe dar una breve discusión, en donde se analicen los posibles riesgos y el cómo afrontarlos. Además, en dicha discusión, se deben considerar los aspectos de salud y seguridad.
4. Las Coordinaciones, eventualmente harán visitas no avisadas a los laboratorios, para cerciorarse que se están cumpliendo cabalmente las normas y procedimientos de seguridad.
5. Los profesores deben hacer que el aprendizaje de cómo actuar con seguridad, sea parte integral e importante de la educación en las Ciencias, de su trabajo y de su vida.
6. Cuando se realice una visita de inspección a los laboratorios, el docente a cargo de la práctica de laboratorio discutirá los resultados de dicha visita, con los estudiantes y con todos los involucrados en las mismas, para fortalecer lo que es adecuado y ajustar lo que no esté funcionando bien.
7. Eventualmente se pondrán en marcha simulacros de respuesta a emergencia tales como incendio, explosión, intoxicación, derrame de sustancias químicas o desprendimiento de vapores, descargas eléctricas, hemorragias y contaminación personal, para que todos en la Institución sepan su manejo apropiado.
8. En todos los laboratorios estarán siempre visibles los teléfonos de emergencia y de bomberos.
9. En los laboratorios de la Institución, siempre están almacenados los ácidos y las bases por separado, al igual que los combustibles y los oxidantes por separado. Todo ello para evitar cualquier reacción inadecuada o no prevista.
10. Cuando hay algún riesgo particular en alguna área del laboratorio o de una sustancia, siempre habrá un letrero informando del posible riesgo y de la medida de seguridad necesaria para su manejo o manipulación.
11. No está permitido dejar un experimento corriendo o sucediendo que no esté atendido por un docente o un responsable del laboratorio, a menos que el mismo sea a prueba de fallas.

Normas de Seguridad y Protección para los Laboratorios de Ciencias. Las siguientes son las normas para la seguridad y la protección en los laboratorios de Ciencias en el Colegio.

1. Ningún estudiante o docente puede ingresar a los laboratorios sin los implementos de protección definidos por la Institución para las prácticas, a saber: bata blanca, gafas protectoras, cofia y guantes de cirugía.
2. Antes de iniciar cualquier experimento, el estudiante debe conocer previamente todo el procedimiento que se seguirá, así como los posibles riesgos en los que puede incurrir con su práctica, al igual que la manera de manejarlos, si se presenta algún incidente.
3. A los estudiantes no les está permitido tomar sustancias químicas directamente de los recipientes de almacenamiento. Ellas serán suministradas por el docente. Tampoco les está permitido, devolver a los recipientes de almacenamiento, los sobrantes de sustancias químicas. Estas deben ser entregadas al docente.
4. Bajo ninguna circunstancia se puede o debe pipitear sustancias corrosivas o venenosas.
5. Las sustancias inflamables se deben mantener lejos de los mecheros.
6. No se debe ver u observar las bocas de los tubos de ensayo o de los matraces o de cualquier otro recipiente, cuando se está realizando una reacción.

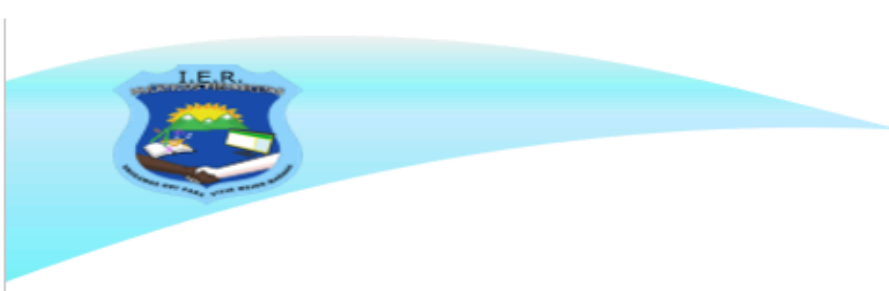


7. Cuando estén mezclando productos, generalmente se debe hacer en pequeñas cantidades y despacio.
8. No se puede tocar con las manos, ni mucho menos con la boca, los productos químicos.
9. Al diluir ácidos, hay que echar siempre el ácido sobre el agua y con cuidado.
10. Si por descuido toca o le cae algún producto en cualquier parte de su cuerpo, sobre la piel, debe lavarse con abundante agua la zona afectada, y comunicarlo inmediatamente al docente que está a cargo.
11. Se debe utilizar gafas y guantes en aquellas rutinas que por sus peculiaridades lo requieran.
12. Antes de tirar por el desagüe, los restos de una reacción o reactivo, se debe abrir el grifo para que corra el agua.
13. Bajo ninguna circunstancia está permitido el trabajo solitario en cualquier laboratorio o el trabajo sin el conocimiento previo de un miembro del equipo responsable de los laboratorios o de los profesores del Departamento.
14. Bajo ninguna circunstancia está permitido en los laboratorios fumar, comer y beber o consumir cualquier tipo de alimento.
15. No está permitido almacenar ningún tipo de alimento o bebida en los laboratorios o en los refrigeradores en los cuales se conservan sustancias químicas o biológicas para los trabajos de laboratorio.
16. Todos los profesores y los estudiantes deben en todo momento, mantener su espacio de trabajo en perfecto orden y limpieza.
17. Los estudiantes no pueden manipular ningún elemento de los laboratorios que no haya sido suministrado por el docente a cargo de la actividad. De igual manera, manipular sustancias químicas o biológicas.
18. En caso de presentarse algún accidente o incidente en donde se ponga en riesgo la integridad de cualquiera de las personas que están en el laboratorio, se debe informar inmediatamente al docente a cargo del grupo de lo sucedido y se deben observar las normas de seguridad dispuestas para estas situaciones.
19. El uso de reactivos peligrosos sólo está restringido al profesor.
20. Cuando se trabaje con microorganismos, usar guantes, evitar el contacto directo con ellos.
21. No manejar los equipos eléctricos con las manos mojadas o húmedas. Si se vierte un líquido sobre algún aparato eléctrico, desconectarlo inmediatamente antes de recoger el líquido.
22. Al calentar sustancias en tubos de ensayo no mantenerlos parados encima de la llama; situarse a cierta distancia; evitar orientar la boca del tubo hacia el resto de compañeros; y no llenarlos más de un tercio o la mitad de su capacidad.
23. No dejar destapados los frascos ni aspirar su contenido. Muchas sustancias líquidas (alcohol, éter, cloroformo, amoníaco...) emiten vapores tóxicos.

Parágrafo: Cualquier comportamiento inadecuado, riesgoso o irresponsable por parte de un estudiante, que ponga en riesgo su propia integridad, la de sus compañeros o la del profesor, será considerada como una falta grave o muy grave, y por lo mismo, será manejada según lo dispuesto para este tipo de situaciones, en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 11. Comportamiento en el Transporte Escolar.

Para garantizar la seguridad de los más pequeños hay algunas características que tienen que cumplir las empresas de transporte escolar para prestar este servicio. **Los vehículos de transporte escolar se rigen bajo una reglamentación que facilita la buena prestación del servicio.**



Con base en el **Decreto 174 de 2001**, te mencionamos los detalles más importantes que debes tener en cuenta al momento de verificar la seguridad de tu hijo cuando se esté movilizando a la escuela:

- Mientras haya niños en el vehículo, el conductor siempre debe estar dentro del mismo.
- No sacar brazos o cabeza del vehículo en movimiento.
- Procurar no ingerir alimentos dentro del vehículo escolar.
- No arrojar basuras al piso.
- Si al bajar del vehículo tienes que cruzar la calle debes fijarte a ambos lados antes de cruzar.
- Ningún niño puede viajar de pie, cada uno debe ocupar un puesto.
- En los vehículos escolares no pueden transportarse menores de 10 años en la silla delantera.
- Si el vehículo de transporte escolar necesita poner combustible es necesario que este vacío y no haya niños abordo.
- Los niños siempre deben estar en compañía de un adulto responsable dentro del vehículo.

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

CAPÍTULO I

Artículo 1 definición

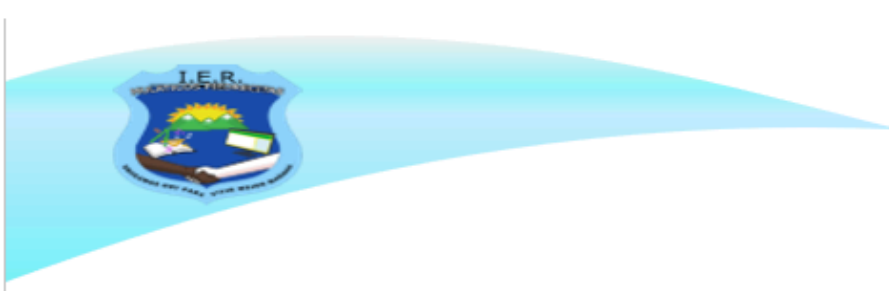
La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

En esa misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

La evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, por tanto, ella debe estar vinculada y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo. La evaluación deberá alinearse con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

Artículo 2 ¿Qué Es El SIEE ?

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen los criterios de evaluación y los criterios de



promoción. Asimismo, el SIEE define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar.

El SIEE de la I.E.R MULATICOS PIEDRECITAS, es el conjunto de disposiciones que regulan el proceso de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media, con una visión integral del educando, producto de la concertación y la participación colectiva de los estamentos que la conforman.

Artículo 3 ¿Como Se Implementa O Actualiza El SIEE ?

La creación del SIEE debe seguir el procedimiento dispuesto en el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, procedimiento que también debe aplicarse cuando el Establecimiento Educativo requiera modificarlo.

La definición o actualización del SIEE debe ser una concertación de los organismos del gobierno escolar. Debe ser aprobado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo, documentando mediante acta los cambios realizados. El SIEE debe publicarse y socializarse mediante acto administrativo a la comunidad educativa.

El procedimiento de actualización del SIEE, se describe en el documento de Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-

Artículo 4 ¿Quiénes Participan en la Elaboración DEL SIEE ?

Por disposición legal, el SIEE forma parte del Proyecto Educativo Institucional -PEI-/Proyecto Educativo Comunitario -PEC-. En la elaboración, el Establecimiento Educativo debe contar con la participación de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares).

CAPÍTULO II

LA EVALUACIÓN

Artículo 5 La Evaluación En El Plantel Será:

A. CONTINUA: Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso educativo.

B. INTEGRAL: Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de los estudiantes en su proceso de aprendizaje y organización de sus conocimientos.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.



El dialogo con el estudiante, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la **autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes a través de la reflexión formativa en cada una de las actividades pedagógicas de cada periodo académico, teniendo en cuenta que el estudiante está tomando en sus manos el proceso de valoración de sus propias conductas, ideas, conocimientos y las capacidades que ha adquirido en el proceso de formación integral y que la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

La **Coevaluación**: es la evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo. Generalmente, está enmarcada por los criterios de autoevaluación o se incluyen algunos u otros necesarios para promover el respeto, dialogo y la libertad de opinión. Esta les da a los estudiantes la oportunidad de proponer y participa de su propio proceso de aprendizaje y el del resto de sus compañeros a través de la expresión de juicios críticos sobre el trabajo de los otros.

C. LA Heteroevaluación: Es la evaluación que hace un estudiante o el docente del desempeño de otros, de manera unilateral. Es la estrategia usualmente aplicada en el aula para evaluar el rendimiento y desarrollo de los estudiantes.

D. Sistemática: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logros, lineamientos curriculares o estructuras científicas de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

E. Flexible: Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de la vida.

F. Interpretativa: Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

G. Participativa: Se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

H. Formativa: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.



CAPITULO III

LA EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Artículo 6 Criterios De Evaluación Y Promoción En Los Niveles De Educación Básica Y Media

Introducción.

El decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015 del ministerio de educación nacional, en su capítulo 3 sección 3 “evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”, direcciona la etapa de reflexión de los miembros de la comunidad educativa sobre el tema de la evaluación del aprendizaje y facilita su participación leal y proactiva en la estructuración del presente sistema.

propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional: de acuerdo al capítulo 3 sección 3, del decreto 1075 de 2015:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 7º: Tipos de evaluación.

En nuestro proceso evaluativo se proporcionan las herramientas al estudiante para que pueda autorregular su proceso de aprendizaje mediado, incluyendo la metacognición y las operaciones mentales. Favorecemos la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, desde los primeros años de escolaridad, privilegiando la evaluación formativa dentro del proceso en compañía de la asesoría académica, la coordinación y el Equipo de Orientación y Desarrollo Humano (EODH) según el caso.

La evaluación enmarcada en el enfoque del aprendizaje significativo mediado deja de ser una práctica centrada en la enseñanza y un momento al final de un proceso, para convertirse en una práctica centrada en el aprendizaje, en la cual el docente mediador informa los avances en cada etapa del proceso.



A partir de retos y situaciones problema, los estudiantes combinan habilidades y capacidades, con el fin de alcanzar las competencias esperadas. Por esta razón, en la evaluación de los aprendizajes se tienen en cuenta los descriptores de competencia.

La retroalimentación se da mediante el diálogo con el estudiante a fin de promover la autorregulación y la metacognición, partiendo de sus fortalezas y dificultades, así como la generación de los mecanismos para alcanzar los logros académico

En la evaluación procesual el foco es el proceso de aprendizaje mediado, en el que se usan rúbricas que hacen visible la comprensión del saber y saber hacer del estudiante; las rúbricas se usan para evaluar proyectos pedagógicos, trabajos grupales, trabajos escritos, talleres, exposiciones. Dichas actividades requieren acompañamiento para regular y autorregular el trabajo de forma inmediata; aquí se considera el trabajo del error como fuente de aprendizaje.

Artículo 8º: Criterios de evaluación.

1. La evaluación se realiza de forma participativa, continua, sistemática e integral durante los cuatro(4) períodos académicos establecidos en el colegio para el año escolar. Es coherente, contextualizada, criterios, integral, dialogada y formativa.
2. Las matrices o rejillas de evaluación se elaboran con base en los estándares básicos por competencias y derechos básicos de aprendizaje, definidos por el Ministerio de Educación Nacional⁹ y las técnicas contempladas en la aplicación de las pedagogías activas adoptadas por el colegio.

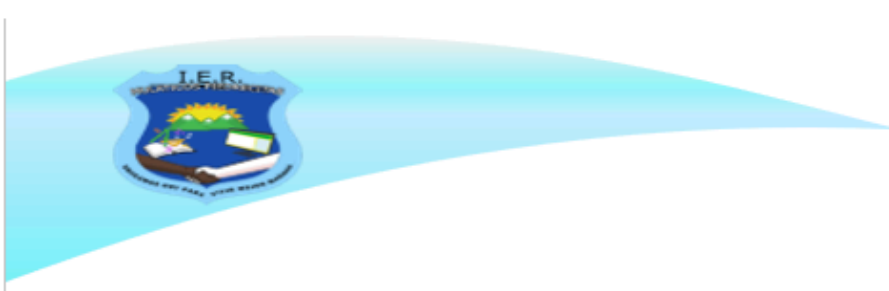
Artículo 9 Evaluación de las asignaturas en cada período.

De acuerdo con el plan de asignatura, al iniciar cada período el docente dará a conocer a los estudiantes las actividades respectivas de la evaluación. Las valoraciones de estas actividades se promedian para establecer el valor correspondiente al **90%** de la nota final del período en cada asignatura, dichas valoraciones se obtienen a través de diferentes actividades de evaluación como trabajos, quiz y exposiciones, entre otros. Adicionalmente durante cada período el estudiante realizará su autoevaluación la cual tendrá un valor del **5%** y sus compañeros una coevaluación del **5%**.

Si bien, el docente puede aplicar el aprendizaje cooperativo como una estrategia de aprendizaje y establecer actividades o proyectos en grupo, la valoración de la evaluación debe ser individual, dado que el nivel de desarrollo de competencias de cada estudiante es diferente. Para esto, se debe definir y dar a conocer los criterios de evaluación de forma anticipada.

En todas las asignaturas se tendrá en cuenta el uso adecuado de la lengua castellana o extranjera y el desarrollo de las competencias comunicativas como parte integral de la evaluación de los estudiantes. Es decir, evaluar hasta qué punto han adquirido competencias para desenvolverse de forma oral y escrita en diferentes contextos.

Al finalizar el período, la nota definitiva de cada asignatura se obtiene al sumar la valoración del **90%**, el **5%** de la autoevaluación y el **5%** de la coevaluación. Se considera aprobada, cuando el estudiante



alcanza una valoración numérica entre tres punto cero (3.0) y cinco punto cero (5.0). Se considera no aprobada una asignatura, cuando el estudiante alcanza una valoración numérica inferior a tres punto cero (3.0).

Parágrafo 1. Los estudiantes que no cumplan con la entrega de compromisos académicos (tareas, actividades y trabajos asignados para la casa), exceptuando evaluaciones y actividades de clase, en la fecha establecida, podrán entregarlos en la **coordinación respectiva**, en los tiempos de descanso del siguiente día hábil y serán evaluados con una nota máxima de cuatro punto cero (**4.0**), salvo aquellos estudiantes con excusa médica o institucional sustentada.

Parágrafo 2. Los trabajos escritos, gráficos, audiovisuales y exposiciones que requieran referencia bibliográfica deben ser presentados según la normatividad vigente, de lo contrario el estudiante obtendrá la nota mínima de uno punto cero (1.0).

Parágrafo 3. En caso de presentarse copia en algún trabajo escrito, gráfico, audiovisual, exposición o evaluación, la valoración asignada será de uno punto cero (1.0) y se aplicará el procedimiento previsto en el Manual de Convivencia. Se entiende por copia tomar parte de la información de un libro o página de internet sin referenciarla o tomar información parcial o total del trabajo de un compañero y presentarlo como suyo.

Artículo 10º: Registro Y Entrega De Informes Periódicos.

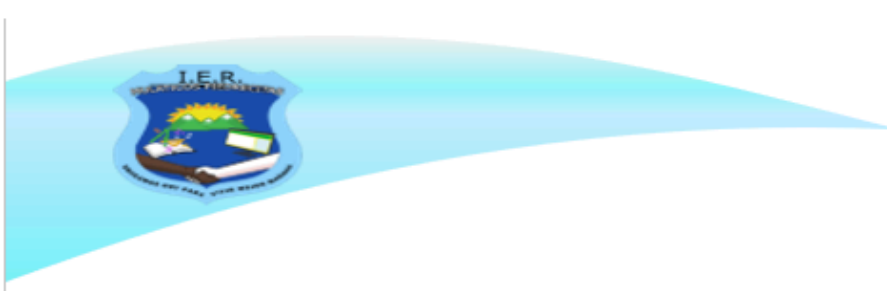
Registro escolar. El colegio lleva un registro escolar actualizado de los estudiantes, que contiene el informe de valoración por grados y el estado de evaluación que incluye las novedades académicas que surjan.

Al **finalizar cada período** se entregará a los padres de familia un informe del proceso evaluativo del estudiante, el cual dará cuenta del avance en su proceso de formación integral. Estos informes se expresarán por áreas y asignaturas de acuerdo con el plan de estudios de la Institución y la escala valorativa establecida en el presente documento.

Adicionalmente, en cada asignatura se expresará la intensidad horaria, las ausencias y la valoración numérica correspondiente, según la escala de valoración institucional acordada en el presente Sistema de Evaluación.

Al finalizar el año escolar: se entrega un boletín con la valoración final de cada área.

Parágrafo. El consejo de coordinación definirá la modalidad (presencial o remota) por medio de la cual se hará entrega de estos informes, la rectoría convocará oportunamente por escrito a los padres de familia.



R

Criterios De Evaluación En El Nivel De Preescolar

Introducción.

Considerando la educación preescolar como aquella que se ofrece a los niños antes de iniciar la educación básica y está compuesta por tres grados, de los cuales los dos primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio, según artículo 6° del Decreto 1860 de 1994. En la I.E.R MULATICOS piedrecitas de Necoclí este nivel está atendido a partir de la transición.

Por otra parte, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de preescolar está reglamentada por el Decreto 2247 de 1997, el cual establece en su artículo 14:

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) *Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances;*
- b) *Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;*
- c) *Generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.*

El mismo Decreto 2247, en el artículo 10°, establece que:

En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

La evaluación es un proceso que permite la observación, identificación y seguimiento de un conjunto de competencias que los niños evidencian cuando se enfrentan a las actividades propuestas, además de rescatar lo que los niños ya poseen o conocen. Así

mismo, es una actividad importante dentro del proceso de enseñanza, porque contribuye a orientar el trabajo de las maestras en el aula

Artículo 11°: Evaluación en el nivel preescolar.

- a. **Actividades.** El primer componente de la evaluación en el nivel de preescolar, lo constituyen las actividades, diseñadas para que las docentes puedan identificar, describir y analizar algunas de las competencias básicas que los niños usan al enfrentarse a diferentes situaciones con que se



encuentran día a día. En conclusión, las actividades son los escenarios de desempeño de los niños a través de las cuales podrán mostrar el desarrollo de sus competencias.²

- b. **Dimensiones del desarrollo y competencias básicas.** Son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, sociales, afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores.³ El desarrollo por dimensiones no exime otras consideraciones del

desarrollo mismo, esto es, el hecho de saber que las competencias también se desarrollan en la primera infancia. Se propone entonces, pasar de pensar el desarrollo en los niños solamente por dimensiones, a concebir también el desarrollo de las competencias.⁴

- c. **Descriptores de desempeño.** Se entiende por desempeño las secuencias de acción o comportamientos que los niños ejecutan para lograr un fin, por ejemplo todo lo que el niño hace o manifiesta cuando realiza una actividad propuesta por la maestra. Los desempeños son entonces, lo que las maestras observan y por tanto, es la fuente de información con que cuentan para inferir los funcionamientos cognitivos.

Los descriptores son una estrategia metodológica para que las maestras puedan describir cualitativamente lo que sus estudiantes saben hacer. En esta medida, cada uno de los descriptores agrupa diversos desempeños o comportamientos posibles del niño cuando se enfrenta a una tarea o actividad.

Artículo 12º: Escala de evaluación cualitativa.

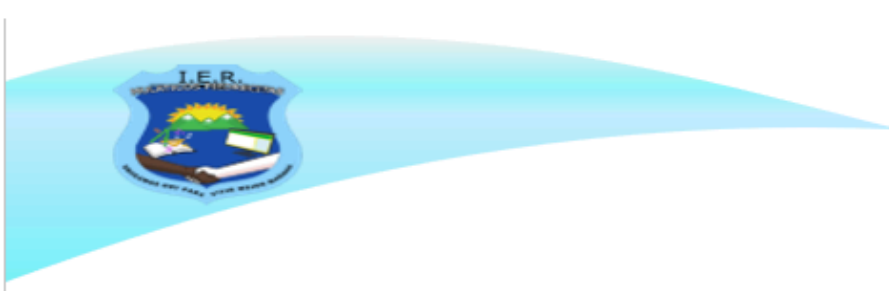
Entendiendo que las actividades son el elemento básico de la evaluación cualitativa de los niños de preescolar, el alcance de cada una de estas actividades se evaluará de forma descriptiva.

Parágrafo. Al iniciar cada período, los docentes de preescolar deben definir las actividades propias de cada componente del proyecto de aula y los descriptores de desempeño para cada nivel de alcance de dicha actividad.

Artículo 13º: Proyectos de aula de preescolar.

El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano.

Plantear el principio de integralidad en el preescolar implica que toda acción educativa debe abarcar las dimensiones del desarrollo del niño, lo social, lo afectivo, lo espiritual, lo ético, lo cognitivo, lo comunicativo, lo corporal y lo estético, para potencializarlas y alcanzar niveles de humanización necesarios para su desenvolvimiento en sociedad como un ser humano digno, pleno, autónomo y libre.



Artículo 14°: Entrega de informe periódico.

Al finalizar cada período se entregará a los padres de familia un informe descriptivo del proceso evaluativo del estudiante, el cual dará cuenta del avance en su proceso de formación integral⁸, describiendo lo alcanzado en cada dimensión. Este informe describirá las actividades programadas para cada período con su respectivo nivel de desarrollo.

Artículo 15°: Entrega De Informe Final.

Al finalizar el año escolar se entregará un informe definitivo, el cual describe el proceso general del estudiante durante el año. De acuerdo con el artículo 10° del decreto 2247 de 1997, en el nivel de educación preescolar no se reprueba grado alguno, ni actividades ejecutadas, por esta razón, se debe garantizar la promoción de todos y cada uno de los estudiantes al grado siguiente.

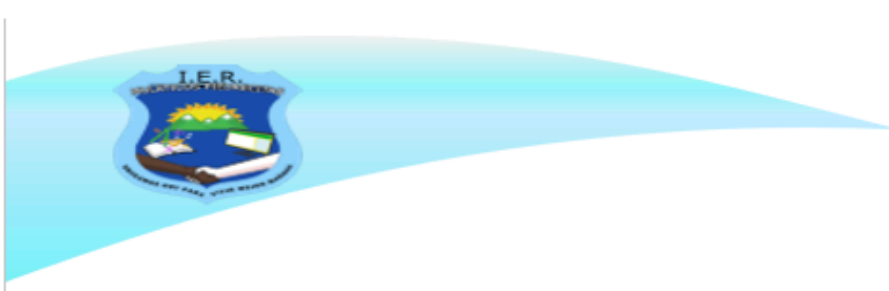
Artículo 16 Estrategias Pedagógicas De Mejoramiento: Plan De Apoyo.

Son el conjunto de estrategias tendientes a mejorar las comprensiones de los estudiantes y, por ende, posibilitan el alcance de las competencias desde las diferentes áreas. Estas estrategias pedagógicas de apoyo permiten revisar, retroalimentar y mejorar las prácticas pedagógicas, teniendo en la cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje en pro de intervenir en forma oportuna las dificultades o posibilidades de mejores alcances académicos.

Artículo 17 Acciones De Seguimiento Para El Mejoramiento De Los Desempeños Académicos.

Son todas aquellas actividades que se implementan como una estrategia de acompañamiento y mejoramiento de los desempeños de los estudiantes. El propósito de estas acciones de mejoramiento es acompañar a los estudiantes para que alcancen las competencias en cada una de las áreas y que logren superar niveles de desempeño durante los diferentes períodos académicos. Todas las acciones de mejoramiento implementadas por los docentes quedarán registradas en el seguimiento a la planeación de su área y en el diario histórico cuando se hace un acompañamiento individual. Las acciones de mejora también pueden estar articuladas a las políticas de inclusión para adecuaciones curriculares, establecidas en el numeral 9 del presente documento. Estas acciones no implican necesariamente una modificación de la calificación asignada a las acciones evaluativas, ni se aplican en todos los casos. Las acciones de mejoramiento son diversas y serán planeadas e implementadas por los maestros; entre las más comunes en encuentran:

- Asignación de actividades complementarias para fortalecer el trabajo desde la casa.
- Remisión a Inclusión, Familias Saludables o Bienestar Educativo, para evaluación o tratamiento de posibles dificultades en los dispositivos básicos de aprendizaje.
- Diálogo con la familia del estudiante para acordar las estrategias de apoyo que se consideren necesarias. De igual manera, los padres de familia tienen la responsabilidad



- de solicitar encuentros con los docentes de las diferentes áreas. Además, indicar a la familia la importancia del seguimiento académico permanente a través del sistema.
- Generar estrategias de acompañamiento entre pares al interior del aula de clase.
- • Asignar diferentes actividades complementarias y generar espacios de aclaración de dudas en espacios diferentes al tiempo regular de clase.
- • Recomendar recursos complementarios que facilitan la comprensión de los diferentes temas.

Artículo 18 Proceso De Recuperación.

El proceso de recuperación está conformado por un conjunto de actividades académicas intencionadas que los docentes organizan para acompañar a los estudiantes que a la semana 38 del año escolar no van alcanzando los logros propuestos para el grado, es decir, la nota definitiva de las áreas es inferior 3.0, según la escala de valoración Institucional.

Artículo 19 Proceso De Recuperación De La Básica Primaria, Básica Secundaria Y Educación Media.

El estudiante tiene la oportunidad de presentar proceso de recuperación máximo de 3 áreas al finalizar el proceso académico. Es obligación del estudiante presentarse a dicho proceso para recuperar; la no asistencia de los estudiantes, sin excusa justificada, a este proceso es considerada por la Institución como falta de responsabilidad y compromiso en su proceso académico-formativo; tal situación será analizada por el Consejo Académico desde donde se consideran las estrategias pertinentes.

En el caso de las áreas compuestas por dos asignaturas cuyo promedio sea igual o superior a 3.0 con una asignatura no aprobada, el estudiante deberá presentar Recuperación de esta última.

En el inicio de la semana de recuperación, se ubican las orientaciones para tener en cuenta en el proceso de recuperación. En la semana 39 se citan aquellos estudiantes que finalicen el proceso académico con desempeño bajo sólo en una, dos o tres áreas, para recibir asesoría; finalmente, en la semana 40 estos estudiantes presentan una prueba objetiva por competencias de cada área no aprobada.

Prueba objetiva por competencias (valor 50%): diseñada según los desempeños básicos esperados para el grado.

Producto de la asesoría (valor 30%): es el resultado del trabajo realizado por el estudiante, con acompañamiento del docente.

Aspecto Valorativo (valor 20%): reconocimiento del compromiso, actitud y disposición positiva del estudiante durante todo el proceso de recuperación.

•



Para ser aprobatorio el proceso de recuperación, se debe alcanzar un 70%, equivalente a 3.0. Los estudiantes que presenten desempeño bajo en 4 o más áreas, no se presentan a este proceso de recuperación y debe repetir los procesos del grado.

NOTA: para los grados décimo y undécimo, una vez culminado el proceso académico del segundo semestre, se lleva a cabo la recuperación en las áreas y asignaturas semestralizadas y anualizadas con desempeño bajo para el año. Las áreas semestralizadas de ambos semestres, tendrán un primer momento de recuperación en la semana 38 del año, correspondiente a una prueba por competencias equivalente al 100% del proceso de recuperación; en este caso, el porcentaje aprobatorio será igual o superior al 75%. En las semanas 39 y 40 el estudiante presentará recuperación de las áreas anualizadas y semestralizadas que finalizan con un juicio valorativo no aprobatorio. En estas dos semanas se desarrolla el proceso de recuperación con los mismos criterios de los demás grados de la educación básica, es decir, prueba objetiva por competencias (50%), producto de la asesoría (30%) y aspecto valorativo (20%).

Parágrafo: Después del proceso de recuperación se realiza la Comisión Final de Promoción, orientada por el delegado del Rector (Coordinación Académico-Formativa - Dirección Académica) y conformada por los docentes del mismo grado. Se celebra posterior al proceso de Recuperación y su función es analizar los procesos integrales de los estudiantes candidatos a repetir procesos a la luz de sus situaciones particulares. Esta comisión determina la promoción o la no promoción del estudiante, en esta se levanta un acta en la cual aparecen las decisiones tomadas. Los juicios valorativos de las áreas con Desempeño Bajo, después del proceso de promoción de los estudiantes, no se modifican en el informe final. (Decreto 1290, artículo 17).

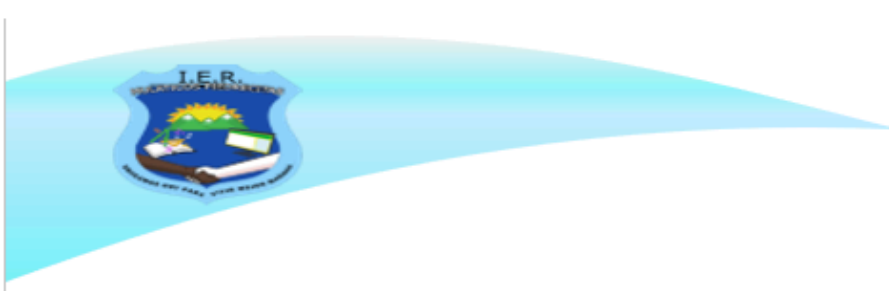
Artículo 20 Políticas De Inclusión Para Las Adecuaciones Curriculares.

En el marco de la educación inclusiva, La I.E.R. Mulaticos Piedrecitas y en todas sus sedes brinda un acompañamiento integral, pedagógico y formativo, a sus estudiantes con capacidades diversas, apoyado por docentes, directivos docentes, administrativos, y Comité de Inclusión. El diagnóstico parte de la consolidación del Perfil de Madurez Progresiva, el cual sirve de referencia a docentes y padres de familia para la descripción de procesos de desarrollo.

Para identificar la población con capacidades diversas se entrega a los padres de familia la encuesta

En la institución, se cuenta con el formato de **Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR)**, el cual permite, por áreas, realizar los ajustes individualizados y los respectivos seguimientos para favorecer el aprendizaje del estudiante con capacidades diversas.

Cuando un estudiante presenta asistencia irregular al Colegio por compromisos deportivos, artísticos o dificultades de salud, la familia envía una solicitud al Consejo Académico, con los respectivos soportes, para que se estudie dentro del programa de inclusión y se le apliquen



adecuaciones curriculares, en este caso, si el Consejo Académico aprueba esta solicitud, se procede con las adecuaciones curriculares, que se consignan en el **formato de Adecuaciones Curriculares / Ajustes Razonables**, mediante este procedimiento de acompañamiento, los docentes pueden implementar acciones eficaces en el aula enfocadas en el apoyo específico e individual al estudiante. Todo lo anterior, siguiendo el protocolo y la ruta de inclusión establecida por el Comité Institucional de Inclusión, consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI),

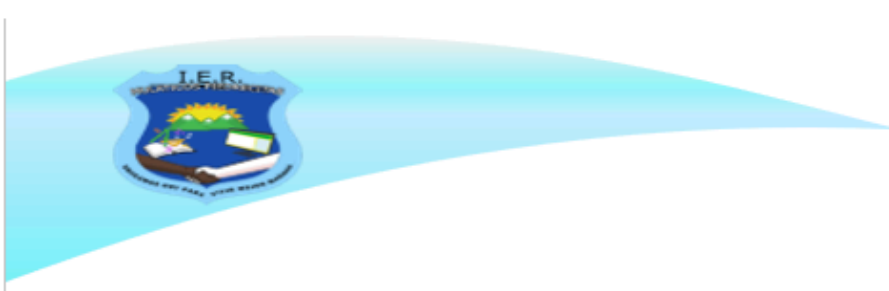
Artículo 21. Estudiantes Con Barreras Para El Aprendizaje:

Para los estudiantes con barreras del aprendizaje: a) Cuando se detecten dificultades en el aprendizaje que puedan ser relacionadas con barreras para el aprendizaje, el docente realizará:

- Remisión del estudiante los profesionales de apoyo, para que desde allí se posibiliten los contactos con los profesionales especializados y así establecer un diagnóstico real. (formato institucional)
- Caracterización del estudiante (formato institucional)
- Ajustes razonables: El docente en conjunto con el profesional de apoyo realizarán los ajustes curriculares pertinentes, tendientes a garantizar la permanencia del estudiante y el acceso al aprendizaje en el campo de sus posibilidades.
- Seguimiento al proceso. En caso que los estudiantes con barreras para el aprendizaje no alcancen los desempeños esperados en el año, el comité de inclusión determinará su promoción y la posibilidad de conservar el cupo en la institución.

b) Los profesionales de apoyo de la institución deberá proporcionar de manera oportuna a los docentes:

- La información necesaria sobre los casos que conozca de estudiantes con barreras para el aprendizaje
 - Acompañar y brindar el apoyo necesario en la construcción de los ajustes curriculares.
 - Remitir a las entidades correspondientes en salud para la atención integral.
- c) Es responsabilidad del acudiente: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
- Informar de manera oportuna a la institución, sobre el diagnóstico de barreras del aprendizaje que tenga de su acudido.
 - Asistir a los llamados institucionales y colaborar con los planes escolares para la superación de las dificultades.
 - Contactar y llevar a salud u otras instancias necesarias para la atención integral de los educandos.



Artículo 22 Estrategias De Apoyo Para Superar Situaciones Académicas Pendientes De Los Estudiantes.

Cuando un estudiante obtenga desempeño bajo en la definitiva de una asignatura, al finalizar cada periodo, deberá aplicarse el siguiente procedimiento para que el estudiante supere las debilidades académicas presentadas: a. Presentación para aprobación por la comisión de evaluación del grado, del plan de superación y mejora de cada estudiante por parte de los docentes de asignatura. b. Convocatoria de carácter obligatoria al padre de familia y/o acudiente junto con el estudiante por parte del docente titular para entregar el plan de superación. c. Implementación del plan. d. Verificación por parte de la comisión, del cumplimiento y resultados del plan de superación presentado por cada maestro.

Registro del concepto DESEMPEÑO BÁSICO en sistema de notas del estudiante. Una vez que el estudiante cumpla eficazmente con el plan de superación y mejora señalado por el docente, obtendrá una valoración NO mayor a “Desempeño Básico”, teniendo en cuenta que su esfuerzo en el periodo no fue lo esperado por lo que requirió de más tiempo para superar los logros.

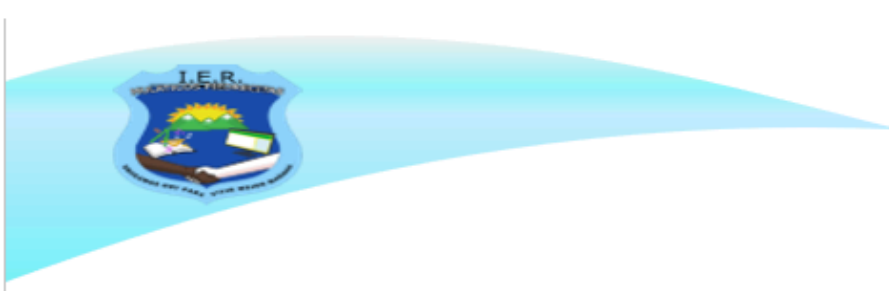
PARÁGRAFO 1: Es importante que se comprenda que el docente NO tiene el deber de calificar las actividades de superación sino de valorarlas en conjunto. Esta valoración se hace de acuerdo a los criterios de superación reflejados en el plan y se hace considerando la definitiva del periodo, ya que este es el resultado que se va a mejorar. Los resultados académicos del estudiante luego de cumplido el plan de superación.

PARÁGRAFO 2: El plan de superación y mejoramiento del estudiante debe llevar: listado de estudiantes, logros o actividades pendientes, causas generales de la pérdida, estrategias o actividades de superación, criterios de superación, cronograma de actividades, seguimiento a las actividades, seguimiento a las actividades y concepto de los resultados de los estudiantes.

PARÁGRAFO 3: La institución debe garantizar los espacios dentro de la jornada laboral docente para la aplicación de los planes de superación. Los tiempos del plan de superación en cada periodo no pueden superar las tres semanas siguientes a la finalización de cada periodo. No podrán fijarse nuevos espacios de superación una vez se cumpla el plazo del plan de cada periodo.

Artículo 23 Acciones Que Garantizan El Cumplimiento De Lo Implementado En El SIEE Por Parte De Directivos Y Docentes.

- a. Regulación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, por parte del Consejo Académico.
- b. Registro del desempeño de los estudiantes en las Planillas de Seguimiento.
- c. Auditorías internas programadas con personal de la Institución, para monitorear la ejecución y calidad de los procesos evaluativos internos.
- d. Acompañamiento de los Líderes de Área a los docentes.



- e. Verificación del seguimiento de la planeación y los Indicadores de Desempeño programados.
- f. Asesorías individuales y colectivas a docentes por grado y por área.
- g. Seguimiento del Consejo Académico del ingreso de la información a la plataforma de seguimiento académico.
- h. Verificación de las citas asignadas a los acudientes desde las diferentes áreas.

La Institución cuenta con controles internos de evaluación y ejecución que permitan el seguimiento de la correcta aplicación del SIEE, a saber:

CAPÍTULO V

AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Durante cada período académico los estudiantes realizan autoevaluación de su proceso de aprendizaje en todas las asignaturas. Dicha autoevaluación se registrará en la rúbrica definida para tal fin.

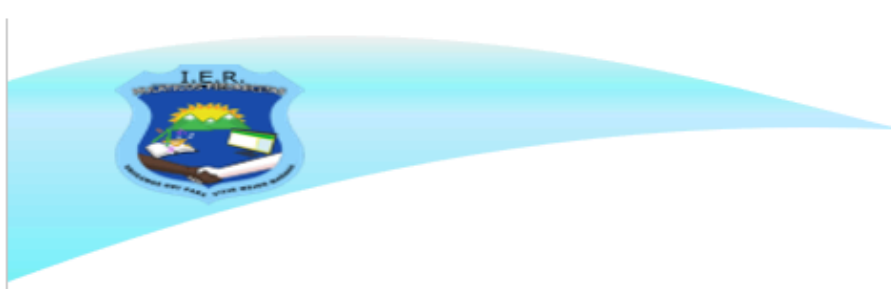
“La autoevaluación debe ser una actividad que ingrese permanentemente al aula, debido a que ella brinda información a los educandos sobre su capacidad para resolver problemas, el nivel de desarrollo de sus competencias, identificación de los aspectos que debe o puede mejorar y reconocer hasta donde se ha esforzado en realidad, entre otros. Este tipo de acciones promueven la reflexión sobre el crecimiento personal y la responsabilidad ética que se tiene frente a sí mismo, para cumplir con los compromisos adquiridos de una manera responsable, autoexigente y honesta.

Conviene que los educandos vayan comprendiendo la responsabilidad que tienen con el cultivo de su personalidad y el desarrollo de todas sus competencias, para que de esta manera se forme como una persona intelectualmente competente, capaz de tomar sus propias decisiones tanto en el plano intelectual como en el plano moral respetando así, el punto de vista de los demás.

*La **coevaluación** también debe ser otra actividad que se contemple en el quehacer del aula, toda vez que ella se convierte en una estrategia formativa y de aprendizaje que implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista que tienen otros –o, sus pares–, sobre ellos, sus desempeños y sus acciones.*

*La **autoevaluación** y la **coevaluación** por la riqueza formativa que tienen, deben ser actividades fomentadas en las instituciones educativas, dentro de sus prácticas evaluativas cotidianas.”*

La autoevaluación y la coevaluación hacen parte del proceso formativo del estudiante, la primera es el ejercicio en el cual éste reflexiona de forma honesta y ética sobre su desempeño académico y comportamental, y la segunda, como estrategia formativa, es el ejercicio de acompañamiento y reflexión que realizan entre estudiantes. En ambas se tienen en cuenta los criterios establecidos en la rúbrica institucional.



El docente acompaña al estudiante en esta reflexión y lo invita a autoevaluarse en coherencia con su desempeño académico y comportamental.

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se hará un ejercicio serio de reflexión, análisis e interpretación, que le permite al estudiante auto valorar sus aprendizajes a fin de medir el grado de eficiencia, eficacia y congruencia durante el proceso.

En el primer periodo se autoevalúa sobre la responsabilidad y la participación, en el segundo periodo sobre el respeto y el sentido de pertenencia, en el tercero sobre solidaridad y disciplina y en el cuarto sobre autoestima y convivencia, para ello hay unos formatos prediseñados.

CAPÍTULO VI

LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

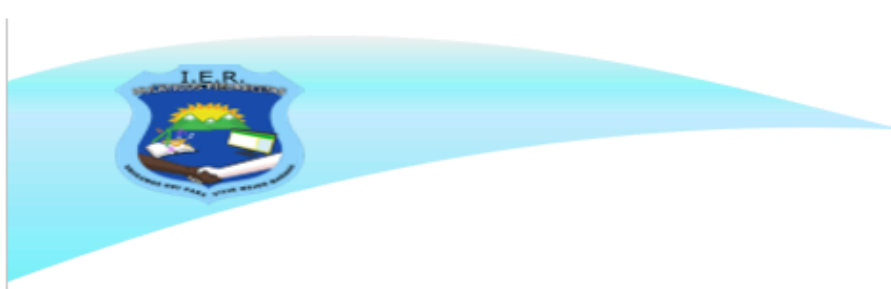
Escala de valoración. Una escala, es un patrón convencional de medición, verbal, gráfica o simbólica del estado de una variable.

La evaluación de los estudiantes se realizará durante cuatro periodos académicos que tienen la misma duración en los cuales se divide el año escolar; se entiende que la valoración final o quinto informe, se determina por nivel de competencias desarrolladas por el educando, independiente al promedio de los periodos anteriores.

La evaluación de los estudiantes se realizará teniendo como referente el proceso formativo, la adquisición de competencias, logros y los conocimientos de los estudiantes en cada una de las áreas que imparte la institución.

En la I.E.R MULATICOS PIEDRECITAS DE NECOCLI la escala valorativa del aprendizaje se determina así:

PARÁMETROS	ABREVIATURAS	%
❖ Aspectos actitudinales - o Actitud y motivación en clase - o Capacidad de admiración - o Vivencia de los valores propuestos en el perfil institucional - o Manejo de las emociones (positivas y negativas) - o Honestidad en todo nivel - o Responsabilidad - o Atención en clase - o Respeto por la palabra y opinión del otro - o Capacidad de consenso y disenso sereno - o Disciplina académica y comportamental	ASA	10



- o Relaciones con lo otro y con los otros. - o Sentido contemplativo y trascendente. - o Desarrollo de sus propias aptitudes en el área - o Acatamiento de las normas dentro de la clase. - o Capacidad lúdica		
❖ Participación y aportes propositivos - o Participación en clase y demás actividades académicas o extracurriculares - o Creatividad literaria y cognitiva. - o Habilidades comunicativas (hablar, escuchar, leer, escribir, comprender) - o Verificación de los procesos mentales (abstracción, generalización, clasificación, análisis, deducción, comparación, contraste, síntesis creativa, formulación de leyes, superación de errores, concentración en el objeto de estudio, etc.) - o Trabajo en procesos meta cognitivos - o Habilidades, destrezas y competencias propias del área, así como las comunes a todo el proceso, es decir: interpretativa, argumentativa y propositiva. - o Capacidad de contextualización del saber (aplicación del saber a su proceso vital) - o Manejo de técnicas de estudio, de aprendizaje, de expresión oral y escrita. - o Habilidades investigativas.	PAP	30
❖ Entrega pertinente de resultados ● Argumentación oral y escrita ● Expresión oral ● Manejo de vocabulario general y técnico (de cada área) ● Nivel de lectura comprensiva (literal, intertextual, crítico) ● Manejo del grupo en exposiciones y presentación de otros trabajos ● Presentación de trabajos e informes ● Nivel de integración y relaciones con los demás ● Trabajo en equipo ● Valoración y cuidado de la propia persona. ● Nivel de desarrollo de acuerdo con su proceso bio-psico social propio de su edad. ● Posturas correctas ● Metodología de trabajo individual y en equipo.	EPR	30



• Cuidado del ambiente humano, físico y material que lo rodea		
❖ Pruebas orales y escritas - o Test - o Prueba Objetiva (oral o escrita, abierta, cerrada, tipo icfes, de pregunta contextualizada, de análisis, de síntesis, de aplicación, etc.) - o Cuestionarios - o Esquematización del conocimiento (mapas conceptuales, de ideas, semánticos, etc.) - o Evaluación de pares - o Talleres individuales y de grupo - o Realización de tareas, consultas, trabajos. - o Exposiciones - o Solución de problemas - o Demostración de eventos científicos, tecnológicos, etc. - o Ampliaciones, investigaciones y profundizaciones personales o grupales - o Laboratorios - o Actividades lúdicas	POE	30

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN EN LA I.E.R MULATICOS PIEDRECITAS
DESEMPEÑO SUPERIOR	4,6 A 5
DESEMPEÑO ALTO	4,0 A 4,5
DESEMPEÑO BÁSICO	3,0 A 3,9
DESEMPEÑO BAJO	1,0 A 2,9

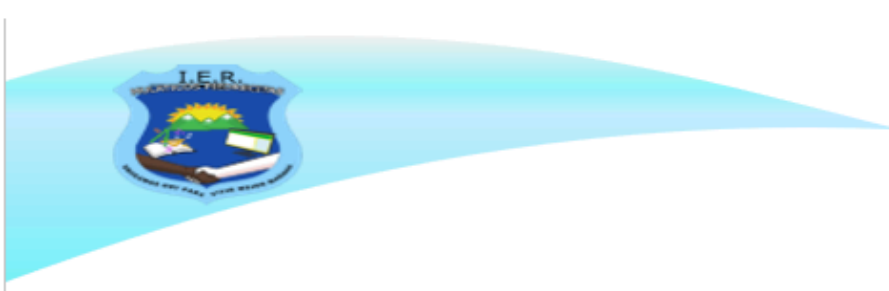
CAPITULO VII

LAS INSTANCIAS PARA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

Los alumnos y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos

Las reclamaciones se harán de manera escrita, oportuna, clara, explícita, de manera respetuosa y cordial. La respuesta será también oportuna, clara y suficiente. En las dos primeras instancias se hará a través del dialogo. Si el afectado no recibe respuesta o no queda satisfecho con la misma puede hacer uso del recurso de reposición, teniendo en cuenta el debido proceso y en los términos establecidos.

- A partir de la tercera instancia, la reclamación y la respuesta serán por escrito.



Tanto el afectado como la autoridad competente, tendrán cinco días calendario escolar para reclamación y respuesta. Si por falta de quórum no hay decisión, se amplía el plazo a cinco días más (calendario escolar); si en el tiempo indicado no se resuelve dicha situación, se fallará a favor del afectado.

- En primera instancia el docente del área o grupo, en segunda instancia el director de grupo.
- En tercera instancia la comisión de verificación.
- Cuarta instancia consejo académico.
- En quinta instancia el consejo directivo.

NOTA. De toda diligencia se dejará constancia de lo tratado.

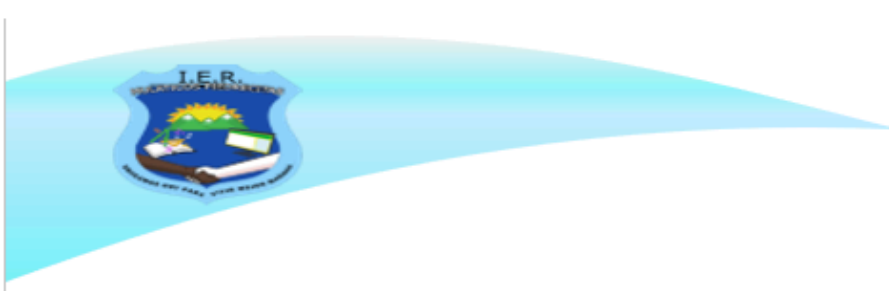
La comisión de verificación estará integrada por el personero (a) estudiantil, el presidente del consejo estudiantil, un representante del consejo de padres, un representante del consejo académico, el director de grupo del caso y el directivo o su delegado.

De cada reclamación debe abrirse un expediente en el que conste, la descripción del problema presentado, reclamación hecha, la respuesta, las argumentaciones de las partes y la conclusión y/o acuerdo a que hayan llegado.

En caso de no llegar a ningún acuerdo, el expediente pasará a la Comisión de Verificación y, por último, al Consejo Directivo.

Funciones de la comisión de verificación

- Reunirse periódicamente para verificar el proceso evaluativo de los estudiantes en la Institución.
- Garantizar que directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- Elaborar un instrumento para hacer el seguimiento a las programaciones evaluativas de los docentes.
- Convocar a reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos, y tendencias actuales en los procesos de evaluación.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar las dificultades de los alumnos.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Servir de instancia para decidir sobre situaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación.
- Otras que determine la institución a través del PEI.



- Darse su propio reglamento

CAPITULO VIII

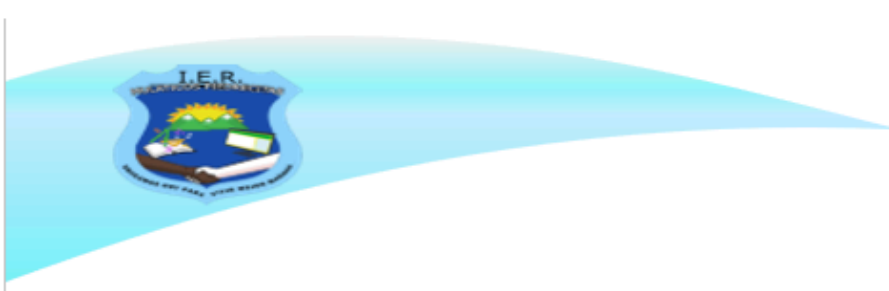
ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños deben tener las siguientes características: coherentes, pertinentes y continuas, entre ellas:

- ✓ Identificar las limitaciones y destrezas de los estudiantes para ajustar el diseño curricular y sistema de evaluación a la necesidad de cada estudiante.
- ✓ Dar a conocer a los estudiantes en la primera semana de cada periodo, los contenidos, logros, indicadores, estrategias y criterios de evaluación, bien por la plataforma SINAI o por fotocopias.
- ✓ Conversatorios dirigidos entre los docentes por área, grado, sedes, sobre situaciones cotidianas del aula.
- ✓ Utilizar pares académicos como monitores.
- ✓ Realizar actividades permanentes de nivelación para estudiantes con desempeños bajos.
- ✓ Celebrar encuentros con las comisiones de evaluación y promoción cuando se presente dificultades o deficiencias notorias en algún área o grado, para que con la participación de los estudiantes y padres de familia se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- ✓ Mantener un diálogo fluido entre la escuela y los padres de familia, acerca del rendimiento y comportamiento de los estudiantes para anticipar situaciones.
- ✓ Evitar el tareismo y procurar desarrollar las actividades, talleres dentro del aula.
- ✓ Mantener el equipo de calidad en asamblea permanente, en la búsqueda de soluciones a los problemas de rendimiento académico que se presentan.
- ✓ Aprovechar las actividades institucionales que se realizan para transversalizar y obtener calificaciones.
- ✓ Realización de un análisis académico de los desempeños de los estudiantes al finalizar cada periodo, a fin de hacer los ajustes pertinentes en cada área del conocimiento.
- ✓ Dar a conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones parciales (máximo una semana después de aplicada la evaluación) y la nota definitiva antes de subirlas a la plataforma SINAI
- ✓ Con base en los resultados finales, se realizarán actividades de recuperación para estudiantes con desempeños bajos, dos semanas antes de terminar el año lectivo a fin de garantizar su promoción.
- ✓ Las que no estén contempladas aquí serán del resorte de las comisiones de promoción y evaluación y el consejo directivo.

Las comisiones de evaluación y promoción realizarán análisis periódicos de los-la estudiante que evidencian deficiencias académicas, y revisarán el cumplimiento de acuerdos y recomendaciones formulados; garantizando así que se implementan acciones permanentes de mejoramiento; de esto se dejara constancia en actas especialmente diseñadas para ello.

Registro en el observador de la/del estudiante, donde se describen los aspectos positivos y los aspectos a mejorar.



Citación a los padres de familia de la/el estudiante que presenta insuficiencia académica o dificultades de disciplina dejando constancia escrita de la citación y el dialogo correspondiente.

CAPÍTULO IX

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE UN GRADO

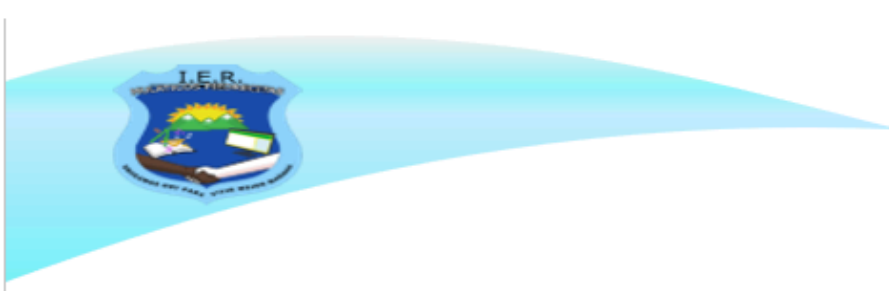
Promoción anticipada, se realizara en la IER MULATICOS PIEDRECITAS, durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de la competencia básica del grado que cursa.

Artículo 24 Criterios Para La Promoción Anticipada

1. Serán candidatos a la promoción anticipada, los estudiantes que hayan obtenido en el primer periodo valoración SUPERIOR (4.6 A 5.0), en TODAS las asignaturas, Teniendo en cuenta el comportamiento, convivencia y asistencia a clases.
2. Serán candidatos a la promoción anticipada, los educandos que realicen trabajos de investigación significativos, inherente a las áreas del plan de estudio y otros saberes como el arte y la cultura. Se entiende por trabajos de investigación significativos, aquel que tenga reconocimiento por la comunidad académica y que trascienda dentro y fuera de la IE.
3. También se dará la promoción anticipada en los casos de extra-edad en primaria siempre y cuando el estudiante cumpla con los siguientes requisitos (las competencias básicas de leer con fluidez y la composición de pequeños textos con coherencia y el manejo de las operaciones matemáticas básicas, resolución de problemas y la convivencia escolar) y con un desempeño BASICO en todas las áreas DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO (3,0 a 3,9).
4. Extra-edad bachillerato. Tener conocimientos o habilidades básicas de lectoescritura, conocimientos matemáticos, responsabilidad, asistencia, capacidad de liderazgo y buen comportamiento.

Artículo 25 Requerimientos Para La Promoción Anticipada

1. La postulación a la promoción anticipada la puede hacer el estudiante, padre de familia o docente que conozca de casos especiales.
2. Que los padres de familia acepten la promoción anticipada y asuman los compromisos derivados de la misma.
3. Cumplidos todos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante acto administrativo.
4. Las notas valorativas que el estudiante obtenga en el primer periodo serán las mismas notas para el primer periodo del grado al cual fue promovido.
5. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de inducción y seguimiento, orientado por dirección de grupo y /o docentes de las respectivas asignaturas a través de actividades que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.



CAPÍTULO X

Comisiones de Evaluación y Promoción

La comisión de evaluación se constituye en una instancia que revisa y reflexiona sobre los procesos académicos y comportamentales de los estudiantes para la toma de decisiones. El Consejo Académico, conformará las Comisiones de Evaluación y Promoción, una por cada grado (primero a undécimo) y sede, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

Composición: un (1) representante de los padres de familia por grado , el rector o su delegado, quien lo convoca y preside. Se procurará que los docentes y el padre de familia sean personas que tengan más estrecho contacto con los estudiantes de cada grado y que por lo mismo puedan dar conceptos objetivos e información pertinente sobre los mismos. El padre de familia nombrado como representante, no podrá ser docente de la Institución.

Funciones. Entre las funciones de estas Comisiones de Evaluación y Promoción están:

1. Analizar al final de cada período académico, los casos de estudiantes que presenten asignaturas con valoración inferior a 3.0 y su relación con el desarrollo de las competencias de las asignaturas y el proceso comportamental para hacer recomendaciones generales o particulares a los padres, a los mismos estudiantes, a los profesores o a otras instancias de la Comunidad Educativa, en términos de actividades de refuerzo (estrategias de apoyo) y de superación de debilidades.
2. Identificar las barreras de aprendizaje que puedan estar afectando los resultados académicos para establecer estrategias pedagógicas de acompañamiento al proceso en el siguiente período.
3. Llevar registro los estudiantes que requieren adelantar superación de debilidades.
4. Estudiar y definir la promoción o no de los estudiantes, de conformidad con los criterios de promoción.
5. Sugerir al Consejo Académico la no continuidad de algunos estudiantes.
6. Sugerir al Consejo Académico la imposición de matrícula en observación.
7. Sugerir al Consejo Académico levantar o ratificar la matrícula en observación.
8. Decidir la amonestación escrita o actas de compromiso académicas y comportamentales.
9. Establecer los procesos a seguir en los casos en que haya asociación de faltas de carácter académico con faltas de carácter comportamental.
10. Proponer al Consejo Directivo, por intermedio del Consejo Académico, la cancelación de matrícula, luego de analizar debidamente la situación del estudiante
11. Las demás que le asigne el rector o el Consejo Académico.

CAPÍTULO XI

PROMOCIÓN O APROBACIÓN

La promoción o aprobación se define como el reconocimiento que se le hace al estudiante porque ha cumplido satisfactoriamente con los logros previstos para un determinado grado y demostrando que reúne las competencias necesarias para que continúe en el grado siguiente teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente sistema institucional de evaluación, como lo estipula el decreto 1290 del 2009. Art.6.

La promoción de los estudiantes de la I.E.R MULATICOS PIEDRECITAS, se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Estudiantes que hayan obtenido un desempeño superior, alto y/o básico en todas las asignaturas.
- Se promoverá a los estudiantes con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales de acuerdo al decreto 366 del 2009, teniendo en cuenta las adaptaciones curriculares propuestas, se establecerán unos indicadores de desempeño, definidos en el plan de estudios, los cuales determinarán la promoción del educando.
- Se promoverá a los estudiantes de preescolar de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997, es decir no se reprueba.
- Haber asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas programadas durante el año, según el calendario académico vigente; esto no significa que el estudiante se puede ausentar del plantel antes de finalizar el calendario.
- Los estudiantes que hayan reprobado dos años consecutivos serán promovidos al grado siguiente.
- SE PROMOVERÁ A LOS ESTUDIANTES POR SITUACIONES DE SALUD Y LICENCIA DE MATERNIDAD O INASISTENCIAS JUSTIFICADAS CON CERTIFICADO MÉDICO. (LA INSTITUCIÓN GARANTIZARÁ PARA DICHOS CASOS UN PLAN ESPECIAL DE APOYO)

CAPÍTULO XII

CAUSAS ACADÉMICAS PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE

Causales de pérdida de la condición de estudiante por bajo rendimiento académico. Son causales de pérdida de la condición de estudiante por bajo rendimiento académico, cuando al final del periodo académico éste incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Tener promedio académico ponderado acumulado inferior a tres puntos cero (3.0) hasta por cuatro (4) periodos académicos.

2. *Haber reprobado en un mismo periodo académico cinco (5) o más áreas del plan de estudios hasta por cuatro (4) periodos académicos.*
3. *No presentar las actividades propuestas por los docentes durante el periodo aun después de notificar a los padres los incumplimientos.*

PARÁGRAFO. *Para que un estudiante pueda ser retirado por bajo rendimiento académico se deben agotar las instancias estipuladas por la institución en el presente manual.*

TÍTULO V

PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES

Artículo 1. Toda actuación que involucre a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, se analizará dentro del marco de los principios del debido proceso, respetando sus derechos, recordando sus deberes y obligaciones, y teniendo en cuenta, los posible atenuantes y agravantes que se hayan podido presentar.

Adicionalmente, para adelantar el trámite sancionatorio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica;
2. El contexto que rodeó la comisión de la falta;
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante;
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
5. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo; y
6. La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Artículo 2. El Debido Proceso. El debido proceso consiste en *el derecho que tienen las partes de hacer uso del conjunto de facultades y garantías que el ordenamiento jurídico les otorga, para efecto de hacer valer sus derechos sustanciales, dentro de un procedimiento judicial o administrativo. Así, el contenido y los alcances del debido proceso están determinados por este conjunto de garantías y facultades, las cuales, a su vez, están establecidas en función de los derechos, valores e intereses que estén en juego en el procedimiento, de acuerdo con criterios de razonabilidad y proporcionalidad.*

Artículo 3. Principios del Debido Proceso. En todas las actuaciones de la Institución, tanto en los procesos académicos como en los de convivencia, teniendo como soporte, los principios y valores éticos y morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las actuaciones de la Institución, son los siguientes:

1. **Dignidad del Ser Humano.** El ser humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción, razón por la cual, de esa dignidad emergen todos los derechos, que como persona le son inherentes.
2. **Derecho al Debido Proceso.** El derecho que tienen todos los integrantes de la Comunidad Educativa, a un debido proceso, conforme a la Constitución y a la Ley, en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos, se realicen.
3. **Derecho de Defensa.** En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales, exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar su comportamiento, y

determinar la sanción a la que haya lugar, conforme al conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.

4. **Derecho a la Doble Instancia.** En todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la Comunidad Educativa, habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de apelación y de reposición, conforme se defina para cada procedimiento.
5. **Presunción de Inocencia y Principio de Favorabilidad.** Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo, hasta cuando dentro del proceso y atendiendo sin excepción estos principios, se pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción, que escoger entre dos normas, elegirá siempre la más favorable, para el afectado.
6. **Principio de Publicidad.** Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la Comunidad Educativa contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme, mientras no sean debidamente notificadas.

Artículo 4. Conducto Regular. Cuando se presente un conflicto entre los estudiantes y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, éste se debe resolver a través de la comunicación no violenta y buscando esclarecer lo ocurrido para llegar a acuerdos, restaurar lo dañado o lesionado por los comportamientos, ya sea a personas o a los bienes, y la búsqueda de soluciones, según el siguiente Conducto Regular:

Intervenciones de primera instancia:

1. El educador conocedor de la situación dialoga con el estudiante involucrado.
2. Intervención del Mentor o el Tutor del Curso al cual pertenezca el estudiante.
3. Intervención de la Coordinación de Año.

Intervenciones de segunda instancia:

4. Intervención de la Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante.
5. Intervención del Comité Escolar de Convivencia.
6. Intervención de la Rectoría.

Última Instancia:

7. Intervención del Consejo Directivo.

Parágrafo 1: En el caso de las faltas graves o muy graves, el reporte del educador debe presentarse directamente a la Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante.

Parágrafo 2: El Conducto Regular contenido en el presente apartado aplica única y exclusivamente para situaciones de convivencia o disciplina.

Parágrafo 3: En caso de una reposición hecha frente a una decisión tomada por alguna de las instancias del presente conducto regular, dicha instancia será quien se ocupe de resolver la mencionada reposición; en caso de ser una apelación, la misma será atendida por la siguiente instancia que haga parte del presente conducto regular.

CAPÍTULO II

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Artículo 5. Definición de Falta. En la Institución se consideran faltas *los comportamientos inadecuados de cualquiera de sus integrantes, que contrarían los principios y valores institucionales o son incumplimiento de los deberes de cada uno de los estamentos que hacen parte comunidad educativa.* Para los estudiantes, dichas faltas se hallan tipificadas como leves, graves y muy graves, y para cada

uno de estos grupos de faltas, se define el debido proceso y las acciones correctivas a las que haya lugar, con el fin de contribuir al proceso formativo de los estudiantes.

Artículo 6. Tipificación de las Faltas. Para una adecuada comprensión de las faltas que puedan cometer los estudiantes, se presenta en el siguiente cuadro, la relación entre las faltas y los deberes de los estudiantes, así como el grado de gravedad de las mismas.

DEBER	FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA MUY GRAVE
1) Cumplir y acatar las normas previstas en este Manual.	a) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que no atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo.	a) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo.	a) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que sea considerada un delito por la legislación vigente colombiana.
2) Respetar a sus compañeros, profesores, directivos y personal administrativo, y todos los miembros de la comunidad, dentro y fuera del Colegio. En este último caso, siempre que se encuentre realizando actividades relacionadas con el desarrollo escolar o esté portando el uniforme del Colegio.	a) Cualquier acto de irrespeto a sí mismo, a los compañeros, los profesores, los directivos y al personal administrativo, que esté asociado al incumplimiento de las normas de cortesía y de buen trato.	a) Cualquier acto de irrespeto a sí mismo, a los compañeros, los profesores, los directivos y al personal administrativo, que atente contra la integridad física, emocional, o psicológica. b) Cualquier falta que un estudiante cometa en una actividad programada por la Institución y en su representación, fuera de sus instalaciones.	a) Las conductas o comportamientos como el bullying, el acoso escolar, la intimidación, el Sexting, el Grooming, entre otros. b) El abuso sexual de cualquier integrante de la comunidad educativa. c) Cualquier falta que un estudiante cometa en una actividad programada por la Institución, en su representación, fuera de sus instalaciones, y que sea considerada como un delito por la legislación legal vigente.
3) Cuidar y respetar los bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio.	a) El daño no intencionado o el deterioro de los bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio.	a) El vandalismo o el daño deliberado e intencionado de los bienes de los miembros de la comunidad y del Colegio.	a) La sustracción de bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio.

4) Cuidar y preservar el medio ambiente y su entorno ecológico.	a) El daño no intencionado del medio ambiente escolar.	a) El daño intencionado del medio ambiente escolar.	
5) Ser honesto en todas sus relaciones con la comunidad educativa, en la realización de todas las tareas, evaluaciones, exámenes, trámites internos.		a) El fraude, plagio, la colisión o cualquier conducta que atente contra la honestidad o la probidad académica, en cualquiera de las actividades académicas o formativas implementadas por la Institución. b) Encubrir o ser cómplice de otros estudiantes que incurrieren en cualquier falta grave.	a) El engaño o la suplantación, de los padres de familia o acudientes, de las autoridades de la Institución, o de cualquier otra persona. b) Presentar documentos, autorizaciones y trámites, con suplantación de la información o la firma del adulto responsable, los padres de familia o los acudientes.
6) Utilizar un lenguaje adecuado, un comportamiento y conducta ejemplar en todas las interacciones tanto personales como virtuales. Lo anterior aplica en todo momento y con todos los miembros de la comunidad educativa.	a) El uso no reiterado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa.	a) El uso reiterado o intencionado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa.	a) Cualquier forma de ciber-bullying o Sexting.
7) Respetar y promover el buen nombre del Colegio, emblemas y uniformes.		a) Atentar contra el buen nombre del Colegio, con acciones o a través de cualquier medio de comunicación, afectando su imagen y reputación.	
8) Asistir a clases y a las demás actividades escolares, de acuerdo con los horarios y calendario establecidos,	a) Ser impuntual en la asistencia a clases o a cualquier actividad programada en la Institución.	a) La reiterada impuntualidad para llegar a cualquier actividad programada por la Institución.	a) Salir del Colegio sin previa autorización de las autoridades de la Institución.

participando de manera activa y respetuosa, con un comportamiento acorde con la actividad y el lugar donde se desempeñe.	b) No observar las normas de comportamiento específicas de los distintos espacios de la institución como biblioteca, ruta escolar, cafetería, entre otros.	b) La disrupción grave que impida la realización de una actividad programada por la Institución o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	
9) Cumplir oportunamente con las tareas y evaluaciones asignadas, siguiendo las pautas establecidas para cada una de estas.	a) Incumplir, sin causa justificada, con las tareas o evaluaciones programadas por la Institución.		
10) Participar en las diferentes actividades deportivas, curriculares y culturales programadas por el colegio de acuerdo con sus habilidades e intereses, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos adquiridos.	a) Incumplir, sin causa justificada, con las tareas o evaluaciones programadas por la Institución.	a) Incumplir la Política de Participación Deportiva de la Institución o de alguna de las asociaciones a las cuales ésta se halle vinculada. b) Incumplir, sin causa justificada, la asistencia a cualquier actividad deportiva, cultural o académica, para la que un estudiante haya sido delegado en representación del Colegio.	
12) Presentarse al Colegio aseado y con el uniforme correspondiente, completo y en buen estado, tanto en las actividades académicas como en las extra jornada en las que represente al Colegio.	a) Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, en condiciones de desaseo personal. b) Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, con el informe	a) Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, en condiciones de aseo y presentación personal, o con modificaciones corporales o en su vestimenta, que atenten contra su integridad física o emocional, o contra la de algún integrante de	

	incompleto correspondiente a la asignación definida por la Institución. c) Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, con accesorios o alteraciones del cuerpo que atenten contra con los principios, valores y propuesta formativa institucional.	la comunidad educativa, o contra la buena imagen de la institución, o contra su propuesta formativa.	
13) Portar el uniforme de acuerdo con los parámetros y modelos establecidos por el Colegio, en buen estado, limpio y aseado, sin accesorios o incluyendo otras prendas que no hagan parte del mismo.	a) Portar inadecuadamente el uniforme, realizando combinaciones o incluyendo accesorios y prendas que no hacen parte de él, o se halla en mal estado o desaseado.	a) El reiterado porte del uniforme de manera inadecuada porque realiza combinaciones o incluye accesorios y prendas que no hacen parte de él, o se halla en mal estado o desaseado.	
14) Ejercer adecuados hábitos de higiene, aseo y presentación personal: los estudiantes deben mantener el cabello limpio y bien peinado, deben afeitarse diariamente (bachillerato). Las uñas deben estar limpias y bien presentadas. Los aretes de las niñas deben ser discretos, sólo portados en el lóbulo de la oreja.	a) Presentarse a la Institución o a actividades fuera de ella, sin una adecuada higiene personal, tal como se estipula en el deber de porte y presentación personal.	a) Presentarse a la Institución o a actividades fuera de ella, de manera reiterada, sin una adecuada higiene personal, tal como se estipula en el deber de porte y presentación personal.	

15) Asistir con puntualidad a las clases, asambleas y demás actividades programadas en el Colegio en los horarios establecidos.	a) Llegar tarde a las clases, asambleas o actividades programadas por la Institución para el alcance de las metas formativas que el Colegio ha definido en su Proyecto Educativo.	a) Evadirse de una actividad académica o formativa que la Institución haya programado, quedándose en otros espacios del Colegio, sin que los educadores o directivos lo hayan autorizado para ello o sin estar al cuidado de alguno de ellos.	
16) Presentar oportunamente las excusas por inasistencia dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.	a) No presentar oportunamente las excusas de las inasistencias.		a) Presentar excusas falsas o adulteradas.
17) Llegar a la hora del registro y a las clases a tiempo, según el reglamento del Colegio, con los elementos necesarios para las actividades académicas y deportivas. Si se llega tarde al Colegio, el estudiante deberá reportarse ante la Coordinación de Convivencia. Así mismo, llegar a clase con prontitud, una vez terminados los recreos.	a) Llegar tarde en la mañana a la hora de ingreso a la Institución. b) Llegar tarde a las actividades programadas, luego de los recreos. c) Incumplir con el procedimiento definido para las situaciones de retraso a la llegada a la Institución.		a) Salir de la casa con destino al Colegio y dirigirse a otro sitio diferente de la Institución.
18) Establecer la comunicación entre el Colegio y los padres de familia mediante el uso de la agenda, de la plataforma electrónica de comunicación de la institución, el correo electrónico o la	a) No entregar las comunicaciones o circulares que la Institución envía a los padres de familia o acudientes. b) No devolver a tiempo los desprendibles de	a) Obstaculizar de manera sistemática la comunicación de la Institución con los padres de familia o acudientes.	a) Adulterar, suplantar, falsificar cualquier tipo de comunicación de los padres de familia con el Colegio o vice-versa.

entrega de las circulares que envía la institución y el retorno de los desprendibles firmados. Así mismo, entregar al Colegio, las notas escritas por los padres.	las comunicaciones que la institución envía los padres de familia o acudientes.		
19) Asumir en las filas, asambleas, en los descansos, en la cafetería y durante los recorridos del bus escolar, un comportamiento adecuado, y escuchar atentamente todas las noticias, información e indicaciones dadas por los profesores, directivos y asistentes de disciplina.	a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, afectando la vida en comunidad.	a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, obstaculizando sistemáticamente, los objetivos o metas de la actividades programadas por el Colegio. b) Incumplir con las normas y acuerdos de buen comportamiento establecidas para cada una de las actividades, espacios y servicios del Colegio.	a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, poniendo en riesgo su propia integridad física o psicológica, o la de cualquier integrante de la comunidad educativa.
20) Consumir bebidas y comestibles solamente en la cafetería o en las áreas designadas para tal propósito. Abstenerse de hacerlo en los buses, los salones de clase. Sólo se podrá hacer en los casos en que se cuente con la autorización del docente, para una actividad especial.	a) Consumir bebidas y comestibles, en lugares distintos a los definidos por las normas de la Institución para tal propósito.		
21) Abstenerse de consumir goma de mascar, por el daño que la misma hace al medio ambiente y a	a) Consumir goma de mascar.		

los enseres de la Institución.			
22) Abstenerse de llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos electrónicos (radios, celulares, reproductores de música o de video, entre otros) o juguetes bélicos. En la secciones de preescolar y primaria los objetos mencionados no serán traídos al Colegio.	a) Llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos electrónicos (radios, celulares, reproductores de música o de video, entre otros) o juguetes bélicos.	a) Generar interrupción en el normal desarrollo de las actividades académicas y formativas que el Colegio programa, haciéndolo de manera sistemática, e impidiendo con ello, el cumplimiento de los objetivos propuestos para dichas actividades.	
23) Abstenerse de esconder o tomar textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento.	a) Esconder textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento.		a) La sustracción de cualquier texto, útil escolar o de cualquier otro objeto, de profesores, compañeros o cualquier otra persona, integrante de la comunidad educativa.
24) Asistir a clases antes o después del período oficial de vacaciones, con el fin de no perjudicar el rendimiento académico y los deberes como estudiante.	a) Faltar a clases antes o después del período oficial de vacaciones.		
25) Comportarse adecuadamente en los buses y en la cafetería, de acuerdo con el reglamento interno establecido para dichos lugares,	a) No observar las normas establecidas para el uso de los buses y de la cafetería, generando disrupción e	a) No observar las normas establecidas para el uso de los buses y de la cafetería, asumiendo comportamientos y actitudes que pongan	

el cual hace parte integral de este Manual.	interferencia en el cumplimiento de las funciones de dichos servicios.	en riesgo la propia integridad o de cualquier persona que haga uso de estos servicios.	
26) Utilizar las bibliotecas, los laboratorios, las salas de informática, los auditorios y las salas de audiovisuales teniendo en cuenta el horario y las reglas establecidas en el reglamento interno respectivo, las cuales hacen parte integral de este Manual.	a) No observar las normas establecidas para el uso de las bibliotecas, los laboratorios, las salas de informática, los auditorios y las salas de audiovisuales, generando disrupción e interferencia en el cumplimiento de las funciones de dichos servicios.	a) No observar las normas establecidas para el uso de las bibliotecas, los laboratorios, las salas de informática, los auditorios y las salas de audiovisuales, asumiendo comportamientos y actitudes que pongan en riesgo la propia integridad o de cualquier persona que haga uso de estos servicios.	
27) Utilizar adecuadamente los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio evitando el uso de imágenes o expresiones agresivas contra otros miembros de la comunidad educativa.	a) El uso inadecuado los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, afectando su razón de ser o funcionalidad.	a) El uso inadecuado los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, que pueda causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.	a) El uso doloso o dañino de los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio para acosar, intimidar o causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.
28) Participar activa y responsablemente en los diferentes simulacros de evacuación o emergencias, que el Colegio organiza.	a) No participar en los simulacros de evacuación o emergencias, que el Colegio organiza.	a) Generar sobresalto o pánico en la comunidad educativa por el uso inadecuado de los medios de alarma con que cuenta la Institución o la ciudad, para tal propósito.	a) No prestar el apoyo o la ayuda necesaria a otros en caso de una emergencia y según su edad y capacidad de ayuda.
29) Ser mesurado en las manifestaciones de afecto y respetuosos de la	a) Las manifestaciones de afecto inadecuadas para el contexto de una institución educativa que		a) Cualquier acto físico, psicológico o de cualquier otra índole, que atente contra la integridad sexual de

integridad sexual de los demás.	forma estudiantes de diferentes edades y de diferentes momentos de desarrollo.		cualquier miembro de la comunidad educativa.
30) Asumir las decisiones del personal directivo de la Institución, sobre la asignación del curso al cual queda el estudiante adscrito para un determinado grado durante el año escolar, o cuando la Coordinación de Convivencia genere un cambio de grupo por razones formativas, académicas, convivenciales, o de desarrollo humano de dicho estudiante.		a) Manipular la situación o generar mal ambiente en un grupo para motivar su cambio a otro, ya sea al final del año escolar, o a lo largo del mismo.	
31) Abstenerse de organizar rifas, juegos de azar, ventas o negocios, a menos que se cuente con la previa autorización de la Rectoría siempre que la actividad tenga una finalidad colectiva o altruista, efecto para el cual, los interesados presentaran de manera oportuna el correspondiente proyecto escrito y sustentado.	a) La realización de rifas, juegos de azar, ventas o negocios en la Institución o en actividades programadas por ella.		
32) Bajo ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes, realizar actos de bullying, matoneo,		a) Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o	a) Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, o de cualquier otra índole, que sea considerado

intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona, ni actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socio económicas, sea estudiante, docente, directivo o empleado del Colegio. De igual manera, este deber se aplica también para las comunicaciones a través de las redes sociales y herramientas Tics a las que se tenga acceso.		verbal, contra otra persona. b) Los actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socio económicas, sea estudiante, docente, directivo o empleado del Colegio. c) El uso inadecuado del sistema de comunicación de la Institución o de redes sociales o de las herramientas Tics, para actos de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal.	como delito, por la legislación jurídica colombiana.
33) No poseer o distribuir material pornográfico, visitar páginas Web de contenido pornográfico, o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes.		a) La posesión o distribución de material pornográfico. b) El usos de cualquier dispositivo de comunicación electrónica para acceder a páginas Web con contenido pornográfico o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes.	a) El acceso o la vinculación, por medios electrónicos o físicos a cualquier tipo de página, organización o entidad que comercialice o exhiba contenidos considerados que están fuera del ordenamiento jurídico colombiano, y por lo mismo, son considerados delitos.
34) Bajo ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes traer,			a) Traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que por su reacción química,

portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.			representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.
35) Bajo ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes tener, portar, consumir, comercializar, bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas o psicotrópicas, y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.			a) Tener, portar, consumir, comercializar, bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa. b) Presentarte a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las anteriores sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.
36) Emplear adecuadamente las herramientas Tics, aplicaciones y las redes sociales existentes, conforme		a) El uso inadecuado del sistema de comunicación de la Institución o de redes sociales o de las herramientas Tics,	

a las políticas aprobadas por el Colegio, políticas nacionales, así como de acuerdo a las disposiciones y políticas específicas de las aplicaciones y redes sociales.		para actos de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal.	
---	--	---	--

Capítulo III

LAS FALTAS LEVES

Artículo 8. Faltas Leves. Las *faltas leves* son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro y que generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero que necesitan ser corregidas, para permitir un proceso adecuado de formación de éste estas faltas son:

1. Presentarse a la Institución Educativa, sin el uniforme apropiado, de acuerdo al horario o jornada programada; suprimir y /o cambiar prendas al uniforme.
2. Llegar tarde al aula o sitio determinado para la actividad educativa, sin la debida justificación.
3. Retener información, correspondencia o citaciones enviadas al padre o acudiente o las remitidas desde su hogar para la Institución. No informar oportunamente a los padres de familia o acudientes, sobre las reuniones en las que se requiere su presencia.
4. Comunicarse con personas ajenas a la Institución, a través de la puerta de ingreso y de las cercas de cerramiento.
5. Comportamiento inadecuadamente en la formación y en los diferentes actos de Comunidad.
6. Irrespetar los símbolos patrios y los símbolos de la Institución Educativa.
7. Impedir que los demás estudiantes se recreen reteniendo los implementos deportivos.
8. Rehusarse a efectuar los simulacros y demás ejercicios, derivados del plan de atención y prevención de emergencias de la Institución educativa.
9. El uso de aparatos electrónicos o elementos que interfieran en el desarrollo de las clases o cualquier acto institucional. Podrán ser utilizados con la autorización del docente, como recurso tecnológico, pero ni el profesor ni la Institución se hacen responsables de la pérdida de dichos elementos.
10. Interrumpir constantemente el desarrollo de las clases.
11. Ingerir alimentos durante la clase, en eventos científicos, deportivos y/o culturales.
12. Permanecer durante los descansos en las aulas de clase, en sitios alejados o lugares determinados como áreas restringidas, sin previa autorización.

Artículo 9. Debido Proceso para Faltas Leves.

El siguiente es el debido proceso para las faltas leves:

1. Las faltas leves de un estudiante, que sucedan en las actividades del Colegio, serán tratadas directamente por el educador que esté con dichos estudiantes, cuando se dé su ocurrencia. Dichas faltas leves se deben registrar en el formato dispuesto para tal propósito y reportadas a la Coordinación de Convivencia a la cual pertenezca el estudiante. En dicho formato, el estudiante tendrá también la posibilidad de formular los descargos a los que haya lugar, con ocasión de la

comisión de la falta.

2. En caso de reiteración de la misma falta leve o de la ocurrencia de otras faltas leves cometidas por el mismo estudiante, ellas serán tratadas por el educador Titular de Curso, al cual pertenezca el estudiante.
3. En caso de la ocurrencia de la comisión de una cuarta falta leve, la misma será tratada por la Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual éste pertenece, quien dialogará con el estudiante, buscando establecer acuerdos que generen un cambio en su comportamiento.
4. En caso de la reincidencia en nuevas faltas leves por parte del estudiante, la Coordinación de Convivencia, junto con profesor Titular de Curso, procederán a hacer una citación a los padres de familia, para tratar con ellos y el estudiante la situación, buscando el cambio en el comportamiento que afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y formativas de la Institución.
5. Si surtido todo el proceso anterior, la situación anómala se mantiene y el estudiante reincide en nuevas faltas leves, la situación podrá ser abordada como una falta grave por la Coordinación de Convivencia, según sea el caso y la circunstancia.

Parágrafo 1: Los intervinientes en los pasos 2, 3, 4 y 5, podrán imponer al estudiante a quien se le compruebe la comisión de una falta leve, alguna de las estrategias formativas contempladas en el presente Manual de Convivencia, para tales tipo de faltas, siempre encaminadas a que los estudiantes asuman las consecuencias y la responsabilidad por sus comportamientos.

Parágrafo 2: Cuando es observada por otro miembro de la Comunidad Educativa, el procedimiento a seguir es el mismo. El profesor Titular de Curso, lee el reporte hecho por quien observó la situación, al estudiante involucrado en la misma, para que éste presente sus descargos, si es necesario, firme y quede la constancia, de todo lo sucedido.

Parágrafo 3: Todo lo concerniente a las faltas leves, debe atenderse y ser resuelto dentro de los 5 días calendario, siguientes a la fecha en que se inicia el proceso.

Parágrafo 4: Las decisiones tomadas por un Profesor o el Titular de Curso, podrán ser apeladas en segunda instancia, ante las autoridades o instancias de segunda instancia contempladas en el Conducto Regular establecido en el Artículo 145 del presente Manual de Convivencia, obviamente siguiendo la línea de mando o la secuencia de la misma.

Artículo 10. Sanciones Formativas para Faltas Leves.

Cuando se presente la ocurrencia de una falta leve, el educador conocedor de la misma, podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas:

1. Reflexión Personal. El educador que conozca de la falta, realizará un diálogo con el o los estudiantes implicados, que implica escucharlos y hacer un análisis del comportamiento de quien ha infringido un principio o deber normativo y sus consecuencias a nivel personal o colectivo, acorde con el Manual de Convivencia.

El diálogo se efectúa directa y personalmente entre el estudiante y la figura de autoridad que conoce dicha situación. Se buscará identificar las causas y factores asociados con el comportamiento o la conducta realizada, asumiendo los correctivos del caso o sugerencias, para que dicha estrategia favorezca la formación ética y moral del estudiante, el respeto por la norma y su formación integral.

2. Sanciones Formativas. Además de la anterior, también son sanciones formativas para las faltas leves, las siguientes:

- a. Elaboración de trabajos, campañas educativas y demás actividades educativas referentes al tema o asunto sobre el cual se ha cometido la falta.
- b. Presentarse al Colegio en un horario extra clase y realizar actividades relacionadas con la falta cometida, en el caso de que se trate de pérdida de tiempo, retraso en las actividades ordinarias

- o cualquier otra situación que implique un no aprovechamiento del tiempo de trabajo escolar.
- c. Asear lugares o reparar objetos que tengan que ver con la comisión de la falta que se está sancionando.
- d. Retener artículos que afecten el normal desempeño de los estudiantes en sus actividades académicas o formativas, de acuerdo con tiempos, lugares y personas. Dichos artículos serán devueltos a los estudiantes, previa entrega por parte de ellos, de una carta donde se comprometen a no continuar afectando el buen funcionamiento de las actividades del Colegio. La carta deberá estar firmada por los padres de familia.
- e. Reponer el tiempo perdido de una clase durante el descanso siguiente o en programación especial. En este último caso se avisará a la familia mínimo con un día de anterioridad.
- f. Hacer reflexiones orales o escritas y exponerlas a los compañeros en espacios de formación.

3. Reporte de Amonestación. Se aplica esta sanción en cualquiera de los tres casos que aparecen a continuación:

- a. Cuando es necesaria una reflexión adicional con la familia, a la realizada por el estudiante con el educador o la figura de autoridad de la Institución, para motivar su cambio de actitud.
- b. Cuando el estudiante, después de la Reflexión Personal, reincide en un comportamiento que contradice los principios y valores normativos de la Institución, pudiendo ser la misma falta u otras faltas leves.
- c. Cuando el comportamiento del estudiante, sin ser grave, sí afecta de manera significativa el desarrollo de una actividad grupal o comunitaria, ocasionando dispersión en los otros estudiantes o incumplimiento del propósito colectivo de dicha actividad.

Parágrafo: La amonestación debe ser firmada por el padre, la madre de familia o el acudiente y entregada al día siguiente al profesor Titular de Curso. La información sobre las amonestaciones se tendrá en cuenta en las Comisiones de Evaluación y Promoción.

CAPÍTULO IV

LAS FALTAS GRAVES

Artículo 11. Faltas Graves. Las *faltas graves* son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole daño, pero además, cuestionando los principios y los valores que la comunidad educativa, ha definido como centrales y deseables para la vida en comunidad, o ponen en peligro, la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Estas faltas son:
 - 1. Practicar o fomentar juegos agresivos: físicos y/o verbales, que vayan en contra de la integridad física y la dignidad humana o generen algún tipo de agresión física o mental.
 - 2. Agresión física, que no genere lesión personal y/o incapacidad, o agresión verbal a cualquier miembro de la comunidad.

3. Contestar inadecuadamente a algún miembro de la comunidad educativa, usando palabras soeces y gestos inapropiados.
4. Esconder, dañar, averiar o destruir pertenencias de los compañeros y/o de la Institución Educativa. Situación con la cual el alumno queda obligado a la restitución del objeto o su valor correspondiente además de la sanción a que hubiere lugar.
5. Encubrir a compañeros o grupos de compañeros frente a hechos que vayan en contra del buen funcionamiento de la institución y de su buen nombre.
6. Irrespetar el derecho de sus compañeros a la libre expresión, participación y ejercicio académico.
7. Trato irrespetuoso y descortés a los miembros de la comunidad educativa.
8. Discriminar a miembros de la comunidad educativa por razón de origen, raza, sexo, creencias o cualquier otra circunstancia personal o social.
9. Realizar actos en contra de la paz y la tranquilidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa por medio de calumnia, injuria, mensajes a través de medios electrónicos o telefónicos.
10. Atentar contra derechos fundamentales como la libertad de conciencia, las creencias religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Irrespetar la tranquilidad del vecindario.
12. Causar daños en bienes de las zonas aledañas al colegio.
13. Realizar dentro de la institución o un lugar ajeno, cuando está en representación del colegio, expresiones afectivas íntimas que atenten contra la moral y los principios institucionales y sociales señalados en la legislación vigente.
14. Sacar sin autorización, dañar o extraviar libros de la biblioteca, materiales didácticos, equipos electrónicos y demás recursos pertenecientes a la dotación del establecimiento educativo. Quien incurra en esta falta deberá hacer su restitución.
15. Incumplir los reglamentos establecidos para uso de los espacios comunes como biblioteca, salas de lectura, sala de sistemas, de danzas, tecnología, laboratorio, canchas, entre otros.
16. Salir de la Institución sin autorización ni acompañamiento del adulto responsable.
17. Ausentarse del aula de clase sin la debida autorización.
18. Fugarse de clase con agravación, cuando ejecuta acciones que ponen en riesgo su vida o su integridad.
19. Fugas colectivas de clase. Se entiende por fuga colectiva, la inasistencia a clase del 50% o más de los estudiantes pertenecientes a un determinado grupo.
20. Faltar a la Institución Educativa sin la debida autorización de los padres o acudientes, presentar 3 o más ausencias injustificadas a la Institución, durante un mes.
21. Ingresar o salir de la Institución Educativa por lugares diferentes a la portería.
22. Promover o protagonizar desórdenes que atenten contra el normal desarrollo de las actividades de la institución.
23. Utilizar el uniforme para frecuentar establecimientos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
24. Usar juegos, elementos o actitudes que interfieran con su mejoramiento académico, disciplinario que involucren dinero como incentivo tanto dentro como fuera de la Institución.
25. Cometer fraude o intento de fraude en trabajos o exámenes, donde se dé una nota para evaluación de clase

Artículo 12. Debido Proceso para las Faltas Graves.

Las faltas graves serán tratadas de la siguiente manera:

1. El profesor que tenga conocimiento de una falta debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado, para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de la falta en el formato dispuesto para ello, luego debe presentarle su versión y solicitar al estudiante que

igualmente exprese su punto de vista sobre lo ocurrido y su respectivo descargo y firme.

Cuando la falta es informada por alguien distinto a un profesor, éste debe informar al profesor Titular de Curso. Los hechos en los que pudo ocurrir la posible falta, deben quedar aclarados, antes de pasar a las siguientes instancias.

2. Tan pronto como se inicie un proceso por falta grave a un estudiante, dicho proceso será comunicado a los padres de familia o al acudiente del estudiante, por parte del Colegio a través de alguna de las instancias de autoridad de la Institución. Esto se hará mediante una comunicación oficial por parte del Colegio a los padres de familia, sobre la situación acaecida.
3. En caso de que el estudiante, sus padres de familia o el acudiente, quieran allegar pruebas o cualquier otro soporte que obre como defensa del estudiante implicado, lo podrán hacer en cualquier etapa del proceso, hasta que se determine y aplique la sanción por la falta cometida, al estudiante.
4. La Coordinación de Convivencia a la cual pertenezca el estudiante, según sea el caso, revisa el proceso seguido hasta este momento y preparará y presentará la situación, al Comité Escolar de Convivencia, en caso de ser necesario.
5. En caso de ser considerado necesario, la situación que involucra la comisión de una falta grave, será llevada al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de abordar dicha situación y buscar estrategias de conciliación, así como de formación del estudiante y de la comunidad educativa, para el logro de la superación de dichos comportamientos.
6. La Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual pertenezca el estudiante, según sea el caso, asigna la sanción, de acuerdo con las estrategias formativas consignadas en el presente Manual de Convivencia, para tales casos.
7. Finalmente la Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual pertenezca el estudiante, citará a los padres de familia y reunión expresa para este propósito, con ellos y el estudiante, les notificará la decisión de la Institución sobre la situación.
8. La Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual pertenezca el estudiante, que haya realizado la reunión con los padres de familia, pasará el informe al profesor Titular de Curso, para efectos de registro en la plataforma Académicas, del proceso formativo del estudiante y para hacer seguimiento a la sanción impuesta.

Parágrafo 1: Las faltas graves deberán ser resueltas dentro de los 10 días calendario, siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.

Parágrafo 2: Contra las decisiones tomadas por faltas graves, la instancia de apelación será la Rectoría del Colegio.

Artículo 13. Estrategias Formativas para Faltas Graves.

Las estrategias formativas para las faltas graves son las siguientes:

1. Presentarse al Colegio en horario extra-clase y realizar actividades relacionadas con la falta que permitan la reparación de la situación.
2. Firmar un acta de compromiso para el mejoramiento del comportamiento para ser cumplida durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. Éste compromiso debe ser firmado por el estudiante y sus padres, por el profesor Titular de Curso y la Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual pertenezca el estudiante.
3. Reflexión fuera del aula. La reflexión fuera del aula hace referencia a un espacio (dentro del Colegio) durante el cual se invita al estudiante a analizar su comportamiento y el principio, valor o deber infringido. A la vez incluye llevar a cabo un trabajo de reparación de la falta que beneficie a la comunidad, con el apoyo de la Coordinación de Convivencia. Al día siguiente de haber terminado la reflexión, el estudiante debe presentar desarrollados los temas y trabajos asignados en las clases, durante el tiempo de la sanción. Si se realizó alguna evaluación, obtendrá NP (No presentó).
4. Quien haya recibido esta sanción perderá el derecho a recibir estímulos institucionales durante el período académico en el que se cometió la falta y quedará registrado en el formato definido para

tales casos.

5. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa, que sea consecuente con la falta cometida.
6. Presentar excusa y resarcir los efectos del comportamiento a la persona afectada.
7. Realización de acciones o actividades encaminadas a reparar a las personas o las instituciones quienes hayan sido víctimas del comportamiento o la falta cometida.
8. Asumir las consecuencias lógicas de la acción realizada, debiendo los padres de familia o el acudiente, asumir la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar, por la comisión de una falta grave.
9. No recibir alguno de los estímulos contemplados en el presente Manual de Convivencia, a los que tenga derecho, como consecuencia de la falta cometida y cuando la misma esté en directa relación con el mismo.
10. Para estudiantes de grado undécimo, la no proclamación en ceremonia de graduación de los bachilleres.

Parágrafo: El estudiante que luego de una valoración por especializado interno o externo Escolar del Colegio, presente dificultades con el manejo de alcohol, tabaco o sus derivados u otras sustancias psicoactivas, debe asistir a un proceso terapéutico especializado. La familia se comprometerá directamente con dicho proceso, costeará el tratamiento y presentará un certificado al Colegio como evidencia de dicho proceso. En estos casos

CAPÍTULO V

LAS FALTAS MUY GRAVES

Artículo 14. Faltas Muy Graves. Las *faltas muy graves* son aquellas que *atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y que en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria*. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos por la legislación nacional, y ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles estas faltas son:.

1. Agresión física que cause lesión personal y/o incapacidad o amenazas que atenten contra la integridad personal a cualquier miembro de la Institución Educativa.
2. Lacerar o agredir el cuerpo de uno(s) estudiantes con perforaciones, tatuajes u otras modalidades.
3. Utilizar mecanismos inducir o hacer que otras personas cometan actos de inmoralidad y que atenten contra su dignidad y buenas costumbres.
4. Traer a la institución educativa material y videos pornográficos u objetos con evidente connotación sexual que atenten contra la moral y las sanas costumbres.
5. Utilizar el nombre de la institución educativa para actividades sociales, económicas entre otras, sin la debida autorización del consejo directivo.
6. Consumir, traficar, comerciar y portar sustancias alucinógenas o psicoactivas tanto dentro como fuera de la institución educativa.
7. Asistir a la institución educativa bajo efectos de sustancias psicoactivas -SPA- como: alcohol, drogas, marihuana, entre otros.
8. La amenaza con expresiones verbales o circunstanciales a compañeros dentro o fuera de la institución.
9. Extorsión o constreñimiento a compañeros dentro o fuera de la institución.

10. Participar y/o ser cómplice en el hurto comprobado de objetos, útiles, dinero, o cualquier otro elemento que sea de la institución, de compañeros, docentes, personal administrativo, de servicios generales y visitantes.
11. Apropiarse, hurtar, botar o destruir cualquier bien ajeno.
12. Maltratar, atropellar o agredir físicamente a un compañero (a), docente, personal administrativo y personal de servicio.
13. Promover o protagonizar desordenes que atenten contra el normal desarrollo de las actividades de la institución.
14. Participar, incitar y promover peleas ya sea dentro o fuera del establecimiento educativo entre compañeros de la Institución Educativa.
15. Sustraer, apropiarse, alterar o dañar documentos oficiales de la institución como el diario de clase, registros de asistencia, constancias, certificados, libros y planillas de calificaciones.
16. Acosar, abusar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Irrespetar su propio cuerpo y el de los demás en todas sus dimensiones, generando la autoagresión, el exhibicionismo, el abuso y/o la pornografía, entre otros.
18. Portar o usar cualquier tipo de arma dentro de la institución educativa y fuera de la institución educativa.
19. Utilizar el chantaje o el soborno para conseguir algún beneficio personal o grupal.
20. Mostrar comportamientos que vayan en contra de la ley, la moral y las buenas costumbres.
21. Conformar grupos de agresión o pandillas dentro o fuera de la institución educativa.
22. Ejecutar cualquier acción considerada como presunto delito en el código de procedimiento penal colombiano vigente.
23. El incumplimiento reiterado de las obligaciones o compromisos académicos. Estudiantes que pierden en un mismo periodo tres o más áreas deben ser remitidos al comité académico y de convivencia para que se dé inicio al respectivo proceso académico y disciplinario y su reincidencia dará lugar a la remisión del caso a las entidades de control externo para el restablecimiento del derecho deber del menor a la educación, basados en el principio de corresponsabilidad ley 1048, por falta de acompañamiento de los acudientes.

Artículo 15. Debido Proceso para Faltas muy Graves.

El debido proceso para faltas muy graves es el siguiente:

1. Las faltas especialmente graves serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el momento en el que se confirma la falta y la Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual pertenece el estudiante, revise el proceso.
2. Luego, la información pasa a la Rectoría de la Institución, quien revisa el proceso y cita a la familia del estudiante implicado, para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir.
3. Si se considera que la Estrategia Formativa debe ser la exclusión del estudiante de la Institución, se debe revisar el proceso en el Comité Escolar de Convivencia, para que sea éste quien apoye a la Rectoría, en la toma de esta decisión, e igualmente proponga alguna otra estrategia formativa, si hubiese lugar a ella.
4. En el caso en que la determinación sea la exclusión del estudiante, la reunión con la familia será presidida por la Rectoría o su delegado, dando la posibilidad al estudiante o a sus padres o acudientes de apelar la decisión ante el Consejo Directivo.
5. Si una falta especialmente grave tiene un atenuante importante que amerite tratarse como falta grave, la Coordinación de Convivencia a la cual pertenece el estudiante, podrá tratarla directamente como grave.

Parágrafo 1: Las faltas especialmente graves deberán ser resueltas dentro de los 15 días calendario

siguientes a la fecha en que se inicia el proceso.

Parágrafo 2: Contra las decisiones tomadas por faltas especialmente graves, la instancia de apelación será la Rectoría o el Consejo Directivo de la Institución, según sea el caso.

Artículo 16. Estrategias Formativas para las Faltas muy Graves.

Cuando la falta es muy grave y no tiene causales de atenuación, se podrá elegir alguna de las siguientes opciones como estrategia formativa:

1. **Acta de Permanencia de Última Oportunidad.** Esta se firma, cuando se considere que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante, el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su exclusión del Colegio.
2. **Exclusión del Colegio.** El análisis de la falta también puede ocasionar la exclusión del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde a la Rectoría, quien la notificará mediante resolución motivada, al estudiante y a sus padres o acudientes. Es responsabilidad del Colegio para toda falta que amerite la exclusión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en la hoja de vida del estudiante.
3. **No Renovación de la Matrícula.** Esta decisión se notificará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes a través de la Coordinación de Convivencia a la cual pertenezca dicho estudiante.
4. **La no Proclamación como Bachiller.** Para los estudiantes de undécimo grado que cometan faltas muy graves, se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría del Colegio.

Parágrafo 1: En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración de la Institución, la biblioteca y con todas las demás dependencias de la Institución, firmar en la Secretaría la cancelación de la matrícula.

Parágrafo 2: En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Parágrafo 3: En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley Penal Colombiana, los padres de familia o acudiente de dicho estudiante, asumirán la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar, como parte de la restauración por la falta cometida.

Parágrafo 4: Cuando un estudiante reciba la sanción estipulada en el numeral uno (1) denominada *Acta de Permanencia de Última Oportunidad*, el estudiante que se haga acreedor a dicha estrategia formativa, la mantendrá por un año calendario, lo que implica que dicho estudiante puede tenerla de un grado a otro, dependiendo de la época del año que la misma sea firmada. En este caso, el estudiante firmará la mencionada Acta para formalizar su matrícula en el nuevo grado y la misma se mantendrá hasta la fecha en la que se cumpla el tiempo estipulado en ella. Quien haya impuesto esta estrategia formativa, será la encargada de revisar su cumplimiento para que la misma sea levantada cuando el tiempo estipulado se cumpla.

CAPÍTULO VI

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES

Artículo 17. Circunstancias Atenuantes. Las siguientes circunstancias son atenuantes de una falta cometida por un estudiante y en consecuencia, permiten aplicar, más benévolamente la estrategia formativa:

1. El buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.

3. El haber sido instrumentalizado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios.
5. El poco efecto que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. El proceso de superación de las faltas anteriores.

Parágrafo: Las anteriores circunstancias atenuantes deberán ser probadas e incluidas en el proceso que se siga por comisión de la falta en cuestión.

Artículo 18. Circunstancias Agravantes. Las siguientes circunstancias podrán hacer más grave la estrategia formativa:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o evitar sus consecuencias.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
3. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
4. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa o en él mismo.
6. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.
7. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial a él por un miembro de la Comunidad.
9. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
10. La reincidencia o acumulación de faltas.
11. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

Parágrafo: Las anteriores circunstancias agravantes deberán ser probadas e incluidas en el proceso que se siga por comisión de la falta en cuestión.

CAPÍTULO VII

FALTAS Y DEBIDO PROCESO PARA PADRES DE FAMILIA

Artículo 19. Definición de Falta por parte de los Padres de Familia. Se entiende por falta por parte del padre de familia, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en el presente Manual de Convivencia, en tanto que atenta contra los principios y atributos del perfil de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 20. Tipos de Faltas. La siguiente es la tipificación de las faltas por parte de los padres de familia.

1. **Faltas Leves.** Se considera una falta leve, *Incumplir con los deberes de los padres de familia, incluidos en este Manual, salvo aquellos considerados como faltas graves mencionados en los artículos siguientes.*

2. **Faltas Graves.** Se consideran como faltas graves las siguientes:

- a. Realizar actos de irrespeto verbales o escritos, intimidación, hostigamiento, acoso, agresión física, verbal o escrita contra un miembro docente o no docente de la comunidad, padre de familia o estudiante del Colegio.
- b. Reincidir en la comisión de faltas graves.

- c. Comercializar, distribuir, productos y servicios sin la autorización de las directivas académicas y administrativas del Colegio.
- d. Cualquier falta que atente contra los principios fundamentales misionales del Colegio.

Artículo 21. Sanciones. Las siguientes son las sanciones que puede recibir un padre de familia por faltas cometidas.

1. Amonestación Escrita: Llamado de atención.
2. Sanción Escrita: Aquella en la cual la permanencia de la familia estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que se impongan.
3. Pérdida de la calidad de miembro activo: Los padres de familia o acudientes perderán su condición de miembros activos de la Comunidad Educativa. Esta determinación será competencia del Consejo Directivo.
4. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos a la familia, y por ende, pérdida del cupo en el Colegio, de los hijos que estén matriculados en él

Artículo 22. Procedimiento. El siguiente es el procedimiento y debido proceso para atender la comisión de una falta, por parte de los padres de familia.

1. Una vez ocurrido el hecho el docente, personal administrativo o quien lo haya presenciado, lo comunicará a la Rectoría del Colegio.
2. La Rectoría informará al padre de familia implicado en la situación de la comisión de una posible falta, las circunstancias y la queja o la situación que le ha sido reportada, así como que dispone de cinco (5) días hábiles, para presentar los descargos, frente a falta que se le imputa.
3. De igual manera, la Rectoría del Colegio lo trasladará al Consejo Directivo, para que él, conozca de la falta, aplique el debido proceso y decida sobre la misma, así como si hay lugar a alguna de las sanciones dispuestas en el presente Manual de Convivencia.
4. Una vez recibidos los descargos, el Consejo Directivo los evaluará y tomará las decisiones a que haya lugar. La decisión que se adoptare, se notificará a los afectados, para que puedan ejercer los recursos pertinentes y si se confirmare la sanción impuesta, una vez en firme se informará a la comunidad a través de los canales institucionales.

Parágrafo: Contra las decisiones del Consejo Directivo, procede el recurso de reposición ante el mismo Consejo y el de apelación, ante su representante legal.

TÍTULO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I

Definición de Conceptos

Artículo 1. Definición de Conceptos. Los siguientes son los conceptos que se deben tener en cuenta para comprensión del *Sistema Institucional para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar* en la institución educativa.

1. **Competencias Ciudadanas.** Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.** Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse

consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social, que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

3. **Acoso Escolar o Bullying.** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
4. **Ciberbullying o Ciberacoso Escolar.** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
5. **Convivencia Escolar.** Dimensión de la institución educativa que recoge todo lo atinente a los procesos formativos, para la sana interacción entre los distintos miembros de la comunidad educativa y para la formación ciudadana, así como para la prevención de los comportamientos disruptivos y la implementación de medidas y actuaciones que hagan posible, el redireccionamiento de las conductas inadecuadas para la vida en comunidad y en sociedad.
6. **Formación de la Afectividad.** Proceso mediante el cual se educa y forma a los miembros de la comunidad educativa, y en especial a los estudiantes en la vida afectiva, entendida esta como el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan, tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándolo a construirse como ser social y a ser copartícipe de la construcción del contexto en el que vive.
7. **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.** Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afectan a los niños, niñas y adolescentes, de los establecimientos educativos.
8. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.
9. **Conflictos.** Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida, entre una o varias personas, frente a sus intereses, lo que genera problemas por las controversias y desavenencias que dicha situación propicia.
10. **Conflictos Manejados Inadecuadamente.** Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva, y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud, de cualquiera de los involucrados.
11. **Agresión Escolar.** Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la institución, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Toda acción que tenga como finalidad, causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- b. **Agresión verbal.** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona, frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
12. **Violencia Sexual.** Todo acto o comportamiento de tipo sexual, ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes, entre víctima y agresor.
13. **Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Toda situación de daño, lesión o perjuicio, que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
14. **Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad, para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
15. **Proyectos Pedagógicos.** Estrategia didáctica en la cual, los estudiantes con los profesores, adelantan un proceso de construcción de conocimiento y de desarrollo actitudes y adquisición de competencias, generalmente a partir de una pregunta problema. Para el abordaje y la solución del problema, se integran la mayoría de las áreas del Plan de Estudios y se hace un desarrollo de un currículo integrado.
16. **Proyectos Pedagógicos como Ejes Transversales.** Aquellos en los que en una organización disciplinar del Plan de Estudios, se generan espacios de transversalidad, en los que se ofrece a los estudiantes, la posibilidad de trabajar e investigar problemas o temas que son considerados relevantes, para el logro de las metas educativas institucionales, que previamente se han definido desde el direccionamiento estratégico, que contribuyen a hacer realidad la formación integral, y en últimas, al logro de las metas educativas que la institución se ha fijado.

Artículo 2. Conductas Disruptivas no Intimidatorias. Son todos aquellos comportamientos, conductas y actuaciones, que se dan en el ámbito escolar, que generan disrupción y alteran el normal desarrollo de las actividades formativas.

- 1. **Indisciplina:** Desórdenes en la vida de las aulas, que generalmente están asociados con el incumplimiento de tareas, el irrespeto a la autoridad del profesor y otras formas de comportamiento inadecuado. Pueden ser también acciones de “baja intensidad” que interrumpen el ritmo de las clases. Los protagonistas principales son estudiantes molestos, que con sus comentarios, risas, juegos, etc., impiden o dificultan la actividad docente.
- 2. **Daños Materiales:** Destrucción de materiales (mesas, vidrios, paredes y armarios), la escritura de palabras obscenas, amenazantes o insultantes, y toda acción que atente contra los bienes de uso común o la infraestructura de la institución educativa o de la ciudad.
- 3. **Violencia Física:** Conducta agresiva, en donde con el uso de la fuerza o de cualquier tipo de arma, se causa daño a otras personas. Generalmente es considerada una conducta delictiva.

4. **Conductas Delictivas:** Comportamientos típicos tales como el porte de armas, el uso de las mismas, el consumo o comercialización de alcohol, tabaco o sus derivados y otras sustancias psicoactivas o cualquier otro objeto ilegal y contrario a la normatividad legal vigente.

Parágrafo: En las situaciones de bullying o intimidación, pueden presentarse algunas de estas conductas o todas. Lo que marca la diferencia entre ser una conducta disruptiva y ser una conducta intimidatoria, es la repetición de dichas conductas y el uso de las mismas para detentar poder o someter a la víctima.

Artículo 3. Conductas Intimidatorias. Son conductas intimidatorias, entre otras, las siguientes:

1. **Maltrato Físico:** Golpes, empujones, patadas, codazos, agresiones con objetos, escupir, encerrar a la víctima, etc.
2. **Maltrato Verbal:** Insultos, apodos, resaltar defectos físicos, agredir verbalmente para desestabilizar y ridiculizar a la víctima y ponerse por encima de ella.
3. **Exclusión Social:** Ignorar a la víctima, excluirla o aislarla del grupo, no permitiéndole participar en las actividades ordinarias del grupo o del curso.
4. **Mixto:** Reúne el maltrato físico con el verbal, buscando intimidar, obligar a la víctima a hacer cosas por medio de chantajes.
5. **Maltrato Psicológico:** Manipular a la víctima emocionalmente, haciéndose pasar por su amigo, chantajeándola, jugando con sus debilidades, etc.
6. **Bullying Sexual:** Utiliza el contenido sexual para ejercer el maltrato, por ejemplo, difundiendo rumores sobre las prácticas sexuales de la víctima, intentando contactos físicos no deseados, ridiculizando atributos sexuales, demandando verbalmente servicios sexuales, mostrando o señalando alguna parte del cuerpo, etc.
7. **Bullying por Necesidades Educativas Especiales:** Se presenta cuando hay estudiantes que tienen necesidades educativas especiales que difieren del promedio del grupo, ya sea por estar por encima de este o por debajo del mismo. También en contra de quienes tienen alguna condición cognitiva, emocional o discapacidad diferente a la del común de los estudiantes. Se utilizan las diferencias para ridiculizar a la víctima buscando establecer superioridad sobre ella.
8. **Bullying on Line, Cyberbullying o E-bullying:** Uso de las redes sociales y demás herramientas tecnológicas para agredir, discriminar, ridiculizar y someter a la víctima. Busca deteriorar la reputación de alguien.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS, PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN SEGUIR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 4. Responsabilidades de la Institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Institución tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o

directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la normatividad legal vigente.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la *Ruta de Atención Integral* y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 5. Responsabilidades del Rector en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Rector de la Institución, tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la *Ruta de Atención Integral* para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la *Ruta de Atención Integral* y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 6. Responsabilidades de los Docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los docentes de la Institución, tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad legal vigente, el presente Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente

- deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Artículo 7. Participación de la Familia. La familia, como parte de la comunidad educativa y primera responsable de los procesos formativos de los estudiantes, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en la normatividad legal vigente deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la Institución para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder penal y civilmente, cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la *Ruta de Atención Integral* cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la *Ruta de Atención Integral* a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPÍTULO III

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 8. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Estudiantes. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- 1 **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- 2 **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3 **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la

normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- 4 **Situaciones Tipo IV.** Corresponden a este tipo, los comportamientos y conductas de agresión escolar, que sean realizados por profesores, personal de apoyo, personal administrativo, o personal directivo.

Artículo 9. Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Profesores, Personal de Apoyo, Personal Administrativo o Personal Directivo. Las situaciones que afectan la convivencia escolar por parte de las directivas, los profesores, el personal de apoyo o administrativo, son las siguientes:

1. **La Agresión Pasiva.** Actitud de un educador en la emplea un lenguaje irónico, descalificador, manipulador de los sentimientos y emociones de los otros, hace chantaje emocional, o en últimas, manipula al otro, mediante expresiones intimidatorias, buscando en últimas su sometimiento u obediencia. Este tipo de violencia casi siempre verbal, no emplea la agresión física, y se queda generalmente en el plano de las expresiones.
2. **Las Sanciones Evaluativas.** Consiste en las actuaciones de un docente, que utiliza como medio de control o de sometimiento o de manejo de la disciplina, los quices, las previas, las tareas y los exámenes sorpresa, buscando intimidar y mantener al estudiante “bajo control”.
3. **El Autoritarismo.** Se presenta cuando los directivos, profesores o demás personal con autoridad, vinculado a la Institución, actúa de manera impositiva, arbitraria, sin permitir el disenso o la controversia, definiendo este modo de actuar, desde el deber ser y la salvaguarda de las estructuras más centrales de la institución.
4. **Ignorar los Problemas de Convivencia.** Ocurre cuando los directivos, pero especialmente los profesores, ignoran deliberadamente los casos de agresividad, violencia no física, intimidación y demás problemas de convivencia, dejándolos pasar, sin intervenir en ellos y permitiendo que sean los mismos estudiantes quien los resuelvan.
5. **Las Decisiones Arbitrarias.** Tiene que ver con las decisiones que los directivos o los profesores toman frente a sus estudiantes, que no tienen un soporte ni normativo, ni en hechos reales, y que tienden a someter la rebeldía de los estudiantes. No hay razones ni argumentos que las justifiquen y únicamente se sustentan en la autoridad que alguno de ellos detenta.
6. **El Castigo.** Estrategia que busca el sometimiento del estudiante al control y la decisión de los adultos, mediante el empleo de acciones que penalizan un comportamiento, en muchos casos humillando y sometiendo al estudiante, y por supuesto, minando su autoestima.
7. **Las Actitudes Psicológicas.** Consiste en asumir posiciones de orden psicológico que se traducen en discriminación hacia los estudiantes, ya sea porque ellos poseen habilidades especiales, tienen comportamientos distintos a los normales de los estudiantes de su edad, o porque carecen de habilidades que el promedio de los estudiantes poseen.
8. **La Negligencia Académica del Profesor.** Ocurre cuando un docente es negligente, es decir, no se actualiza permanentemente en su campo de experticia, no prepara sus clases, no enseña con calidad, no enseña todo lo que debe enseñar, deja temas o aspectos curriculares importantes sin abordar en sus clases, realiza sesiones de clase de muy baja calidad o repetitivas, sin tener en cuenta las necesidades, expectativas y búsquedas de sus estudiantes.
9. **Agresiones que son Catalogadas como Delitos.** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Parágrafo: La Institución se compromete a crear todas las condiciones necesarias para que las anteriores situaciones no se presenten en ningún espacio o actividad ordinaria o extraordinaria que se

organice en ella, por parte de cualquiera de los profesores, directivos, personal de apoyo o personal administrativo.

CAPÍTULO IV

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 10. Protocolo para Situaciones Tipo I. Las situaciones Tipo I, corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como las situaciones se encuentran definidas en **Conductas Disruptivas no Intimidatorias**) del presente Manual de Convivencia. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo I, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo I, debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicha situación.
3. Quien esté encargándose la situación, puede vincular a estudiantes que se hallen capacitados como mediadores, para atender la situación y buscar una solución que satisfaga a quienes se hallen involucrados en la situación Tipo I.
4. Si se requiere, se puede dejar consignado los acuerdos y los compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación.

Parágrafo 1: En ningún caso, una situación Tipo I que se reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella, queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.

Parágrafo 2: Las situaciones Tipo I que se presenten en el Colegio, serán manejadas según el procedimiento establecido para Faltas Leves.

Artículo 11. Protocolo para Situaciones Tipo II. Las situaciones Tipo II, corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna, para cualquiera de los involucrados, tales como las que se encuentran definidas en **(Definición de Conceptos)** en los numerales 3, 4, 11 y 12, y en **(Conductas Intimidatorias)** del presente Manual de Convivencia. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo II, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo II, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo II, deberá diligenciar el formato denominado *Reporte de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar*, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la **Política Institucional de Tratamiento de Datos que se halla disponible en la página web de la Institución.**
5. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo II, debe informar a la Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante, tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
6. La Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará o modificará, según sea el caso, y se requiera, para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
7. La Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante, iniciará, según lo conceptuado en este Manual, el proceso definido en el **(Intervención Correctiva)** o en **(Intervención Sancionatoria)** del presente Manual de Convivencia, según sea el caso, y ateniéndose a lo dispuesto en el mismo, sobre el debido proceso y el conducto regular.
8. La Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante o el Comité Escolar de Convivencia, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.
9. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará el formato para *Seguimiento de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar*, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
10. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos

personales, con que cuenta la Institución.

11. La Institución, a través de alguno de los directivos que intervengan en el proceso de atención de la situación, buscará definir las acciones restaurativas que hagan posible la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en ella, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
12. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia* informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el **(Protocolo para Situaciones Tipo III)** del presente Manual.
13. El *Comité Escolar de Convivencia* dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
14. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia* reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar*.

Parágrafo 1: En casos de situaciones que involucren daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 2: Cuando se requieran medidas de *restablecimiento de derechos*, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 3: Las situaciones Tipo II que se presenten en el Colegio, serán manejadas según lo conceptuado para el tratamiento de faltas graves o muy graves, consignado en el presente Manual de Convivencia, según sea el caso.

Artículo 12. Protocolo para Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos, contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la normatividad colombiana legal vigente.

Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo III, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo III, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.

3. Quien conozca de la situación Tipo III, deberá diligenciar el formato denominado *Reporte de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar*, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
5. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación acaecida.
6. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a **la Política Institucional de Tratamiento de Datos** que se halla **disponible en** el blog de la institución.
7. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo III, debe informar a la Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante, así como a el presidente del *Comité Escolar de Convivencia*, tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
8. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia* o la Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará y modificará, según sea el caso, y se requiera para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
9. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia* de manera inmediata, y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia o Nacional, según sea el caso.
10. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia* citará a dicho Comité para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en **la Política para el Tratamiento de Datos Personales** que la Institución ha promulgado, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
11. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el *Comité Escolar de Convivencia* adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las

personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. De igual manera, iniciará, según lo conceptuado en este Manual, el proceso definido en el **(Intervención Correctiva)** o en **(Intervención Sancionatoria)** del presente Manual, según sea el caso, y ateniéndose a lo dispuesto en el mismo, sobre el debido proceso y el conducto regular.

12. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia*, previa consulta al Comité, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.
13. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia* reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar*.
14. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará el formato para *Seguimiento de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar*, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
15. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales con la que cuenta la Institución.

Parágrafo: Las situaciones Tipo III que se presente en el Colegio, serán manejadas según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para faltas muy graves.

Artículo 13. Protocolo para Situaciones Tipo IV. Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar por parte de los Profesores, Personal Directivo, Personal Administrativo o Personal de Apoyo.

Son situaciones de este Tipo IV, todas aquellas que involucran a alguna persona que hace parte del equipo directivo o de formación de la Institución y que afectan la convivencia escolar, tales como las contempladas en el **(Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Profesores, Personal de Apoyo, Personal Administrativo o Personal Directivo)** del presente Manual de Convivencia.

Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación que afecte la convivencia escolar en la que se halle involucrado algún integrante del cuerpo de profesores, personal directivo, personal administrativo o personal de apoyo, debe ponerla en conocimiento del Rector o de la Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante o el funcionario involucrado o de alguno de los Psicólogos de la Institución.

2. Quien haya sido informado de la situación, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación, deberá diligenciar el formato denominado *Reporte de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar*, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
5. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación acaecida.
6. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a **la Política Institucional de Tratamiento de Datos** que se halla disponible en la página web de la Institución.
7. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia*, si no está directamente involucrado en la situación, procederá seguir el conducto regular establecido para el manejo de situaciones que comprometen al personal formador de la Institución. En caso de presuponerse que la situación pueda constituirse en la comisión de un delito, la misma será puesta en conocimiento de la Policía Nacional.
8. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia* citará al *Comité* para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en **la Política para el Tratamiento de Datos Personales** que la Institución ha promulgado, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
9. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el *Comité Escolar de Convivencia* adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
10. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia*, previa consulta al *Comité*, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o

varias, según sea el caso, de las contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo para situaciones como estas.

11. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia* reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar*.
12. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará el formato para *Seguimiento de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar*, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
13. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales que se haya definido en la Institución.

Parágrafo: Las situaciones Tipo IV que se presenten en el Colegio, serán manejadas según el régimen disciplinario, consignado en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.

CAPÍTULO V

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Artículo 14. Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas en el presente Manual de Convivencia para faltas leves, faltas graves o faltas muy graves, las siguientes son la medidas de orden pedagógico y formativo que la Institución implementa para la promoción de la convivencia.

Artículo 15. Política Escolar contra la Intimidación. La siguiente es la política de la Institución contra la intimidación:

El acoso en el Colegio es una forma de agresión. Tal conducta perturba el proceso educativo y, por consiguiente, no es una conducta aceptable y queda prohibido.

Los estudiantes que participen en algún tipo de acoso dentro de la Institución, o en el trayecto de la casa a la Institución o viceversa, serán objeto de una acción disciplinaria, que podrá llegar hasta su expulsión temporal o definitiva del Colegio.

Según determina el presente Manual de Convivencia, los padres de familia, tanto de la víctima como del agresor, serán informados de los casos de acoso e intimidación.

El rector de la Institución desarrollará regulaciones y programas administrativos con los que se despierte la conciencia del problema del acoso en el Colegio y se forme a profesores y demás personal para que sepan intervenir eficazmente si son testigos directos de actos de acoso o saben de su comisión.

Artículo 16. Estrategias Institucionales para los Estudiantes de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar. Las estrategias pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los estudiantes, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación del Manual de Convivencia.** La Institución programa habitualmente jornadas de reflexión, al inicio del año académico, en donde los estudiantes conocen en profundidad lo conceptualizado en el presente Manual en torno al manejo de la convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa, por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **Jornadas de Reflexión.** A lo largo del año escolar, la institución programa jornadas de reflexión en torno a los valores y principios que soportan y dan sentido a los procedimientos para el manejo de la convivencia, con el fin de lograr que los estudiantes, se apropien cada vez más y mejor de los mismos y los hagan parte de su diario proceder.
3. **Acompañamiento en la Vida Escolar.** Cada curso cuenta con un Mentor o Tutor de Curso, que junto con todos los demás profesores, se ocupa del proceso acompañamiento y seguimiento de todos y cada uno de los estudiantes, tanto en las actividades académicas ordinarias, como en los espacios de tiempo libre y de recreo, de tal manera que este proceso de acompañamiento, contribuya de manera sensible a la reducción de los conflictos escolares, por la oportuna y adecuada intervención de los educadores.
4. **Formación en la Afectividad y la Sexualidad.** La Institución cuenta con un Programa de formación en la afectividad y la sexualidad para los estudiantes, que contribuye al manejo de las emociones, la promoción de los derechos humanos, la formación en los derechos sexuales y reproductivos, y la resolución del conflicto por la negociación y el diálogo.
Este es un programa transversal a cargo del Departamento de Psicología, que adelanta los procesos de formación, acorde con su edad y madurez psicológica.
5. **Mentorazgo de Curso o Tutoría de Curso.** Según la Escuela a la que pertenezcan los estudiantes, contarán con un Tutor (Pre-Escolar y Primaria) o un Mentor (Escuela Media o Bachillerato). Los mentores o tutores de curso, adelantan habitualmente procesos formativos para los estudiantes del grupo a su cargo, con los que se busca la promoción de los derechos humanos, la resolución no violenta ni agresiva del conflicto, el manejo de las emociones, y la formación de las habilidades y competencias, para la sana convivencia escolar. Este Programa contribuye al fortalecimiento de los valores humanos y de las competencias ciudadanas.
6. **Programa de Formación Ético-Moral.** Programa de formación de los estudiantes en educación ética y formación moral, desde el universo axiológico de la Institución. En él se realizan encuentros pedagógicos, convivencias, actividades de la personería y gobierno escolar.
7. **Programa de Desarrollo en Competencias Ciudadanas.** Proceso de formación de los estudiantes mediante la adquisición de competencias para ciudadanas. El desarrollo de dichas competencias está incluido en el currículo del departamento de Ciencias Sociales y en el Plan Calendario de la Mentoría o Tutoría de Curso.
8. **Programa de Prevención de Adicciones.** Es un programa transversal a cargo del Departamento de Psicología que se ocupa de los procesos formativos conducentes a la prevención de todo tipo de adicciones.

Artículo 17. Estrategias Pedagógicas de Divulgación y Socialización de los Procedimientos para la Construcción de la Convivencia Escolar. Las siguientes son las estrategias que la Institución emplea, de manera ordinaria y extraordinaria, para la divulgación y socialización de los procedimientos para la construcción de la convivencia escolar.

1. Cada año lectivo, la Institución suministra una copia digital del Manual de Convivencia ajustado y adoptado por el Consejo Directivo, para el año inmediatamente siguiente, pidiendo de manera expresa a los padres de familia, y a los estudiantes si se matriculan para un grado igual o superior a tercero de primaria, su lectura y el diligenciamiento del formato que lo acompaña en donde se afirma que se lo leyó y se acepta como parte integrante del Contrato de Matrícula, y por lo mismo, se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir.

2. En todas las reuniones de instalación de los organismos del gobierno escolar, tales como Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Comité Escolar de Convivencia y demás que hagan parte de los organismos colegiados de la Institución, se lee y comenta el Título del Manual de Convivencia que aborda la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
3. Durante las dos primeras semanas de clases del año lectivo que se inicia, en un espacio académico destinado para tal fin, los profesores de la Institución, lee y comentarán el Título del Manual de Convivencia que recoge la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
4. Siempre que una familia se vincule como integrante de la comunidad educativa y lo haga en una fecha distinta a la del inicio del año lectivo, antes de formalizar la matrícula, deberá conocer y aceptar el Manual de Convivencia, y entregar el soporte de dicha actividad.
5. La Institución mantendrá en su página Web, una copia digital del Manual de Convivencia vigente, para conocimiento y apropiación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, en cualquier momento y lugar.

Parágrafo: A lo largo del año lectivo, y como actividad específica de los organismos colegiados del gobierno escolar, cuando se considere necesario, éstos adelantarán acciones y procedimientos tendientes a la divulgación y socialización de las políticas institucionales para la promoción de la convivencia.

Artículo 18. Estrategias Institucionales para los Directivos, los Docentes y el Personal Administrativo de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar. Las estrategias y acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los directivos, los docentes y el personal administrativo, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación de las Normas Institucionales de Convivencia.** La institución programa jornadas de reflexión, al inicio del año académico, para todo el personal directivo, docente y administrativo, en donde se conozca en profundidad lo conceptuado en el presente Manual, en el Reglamento Interno de Trabajo, y en los demás documentos institucionales, en torno a la construcción de un ambiente de sana convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **Jornadas de Capacitación.** Periódicamente, la Institución programa jornadas de reflexión y de formación para el personal directivo, docente y administrativo, con las que se contribuya al desarrollo de las habilidades y competencias necesarias para la construcción de la sana convivencia en el ámbito escolar.
3. **Código de Ética.** La Institución cuenta en su PEI con un Código de Ética para todo el personal directivo, docente y administrativo, en donde se explicita de manera real y efectiva, los principios y el universo axiológico del Colegio, así como los principios éticos y morales, y las normas de convivencia y los comportamientos y actitudes deseables para la construcción de una comunidad escolar justa.
4. **La Política del Buen Trato.** Programa con el que la Institución cuenta, impulsado y trabajado desde su , así como por el todo el personal docente, administrativo y de apoyo, enfocado en el establecimiento de una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa y en la formación de todos sus miembros en habilidades prosociales.

CAPÍTULO VI

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN QUE CONTRIBUYEN A LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 19. Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas, en el presente Manual de Convivencia, para faltas leves, faltas graves o faltas muy graves, las siguientes son las medidas de orden pedagógico y formativo que la Institución implementa para la promoción de la convivencia.

Artículo 20. Intervención Correctiva. Ante las conductas intimidatorias, la Institución, entre otras, realizará las siguientes acciones correctivas:

- 1 **Detección del Comportamiento Agresivo:** Desde el acompañamiento que ejercen los directores de curso, los educadores y los demás estamentos de la Institución, es decir, padres de familia y también estudiantes, se detectan e identifican aquellos comportamientos intimidatorios que se estén presentando. Quien esté ejerciendo el papel de detector, deberá informar a la Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante del hecho y del manejo del mismo. Por tratarse de un proceso breve, la intervención será directa e inmediata.
- 2 **Investigar Acerca del Suceso:** La Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante, adelantará la investigación para identificar si efectivamente se trata de un comportamiento intimidatorio. Aquí se busca establecer la diferencia entre un acto violento propio de una reacción esporádica y momentánea y que puede tener una connotación violenta o agresiva, de otro que es habitual o repetitivo, lo que en últimas termina por convertirse en bullying. El primero, ocurrido bajo una circunstancia especial, no habitual sino esporádica, se atenderá y manejará como tal. Por su parte, en el segundo caso, cuando el acto de agresión se repite en el tiempo y con una frecuencia significativa afectando a la víctima, se tratará como intimidación o bullying.
- 3 **Intervención:** La Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante, encargada del manejo de la situación, realizará un reporte escrito acerca de todo el suceso ya investigado del cual se levanta un acta. Se debe intervenir en la agresión para ponerle fin y así, evitar enfrentamientos entre las víctimas y los agresores. La intervención de la Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante, será contundente, clara y debe poner de manifiesto las consecuencias de ésta situación si llegase a ocurrir un nuevo suceso, lo que llevaría a una intervención sancionatoria. De igual manera se informará a los padres de los estudiantes involucrados en la situación de intimidación, sobre lo acaecido, así como sobre las estrategias de mejora que se hayan propuesto.
- 4 **Red de Apoyo:** La Institución organizará una red de apoyo que permita a la víctima de la intimidación, la superación del evento del cual ha sido objeto. Esta red de apoyo podrá estar conformada por la Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante, un psicólogo, el tutor o mentor y otras personas, que a juicio de la Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante, sean pertinentes para el trabajo de apoyo.

Parágrafo: Esta intervención correctiva, sólo se seguirá por una única vez con los estudiantes involucrados en situaciones de intimidación escolar, como agresores, como parte de su proceso formativo. En caso que los mismos estudiantes reincidan en una nueva conducta intimidatoria, con la misma u otra víctima, ya se le dará el tratamiento correspondiente a una intervención sancionatoria.

Artículo 21. Intervención Sancionatoria. La intervención sancionatoria ya no busca prevenir el fenómeno intimidatorio sino aplicar unas consecuencias de tipo sancionatorio, que contribuyan a disuadir a los agresores de sus comportamientos violentos. Ante ellas, la Institución, entre otras, realizará las siguientes acciones sancionatorias:

1. **Reportar el Comportamiento Agresivo:** Cada integrante de la comunidad escolar debe tener a su disposición el formato para reportar a la Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante, los eventos en donde se presente intimidación. Este reporte se debe diligenciar y entregar lo más pronto posible a la Dirección de la Escuela. Si el estudiante agresor, representa un riesgo para los demás, éste deberá ser enviado a la Jefatura de la Escuela a la cual él pertenece, inmediatamente.
2. **Investigar y Establecer los Hechos:** La Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante, investigará los hechos para establecer lo acaecido y ayudar al estudiante agresor a llamar a sus padres para informales de lo sucedido. Adicional a esto, informará al presidente del *Comité Escolar de Convivencia* de la situación y de las medidas tomadas.
3. **Reporte a los Padres de Familia:** La Jefatura de la Escuela a la cual pertenece el estudiante, reportará inmediatamente a los padres de familia, tanto del agresor o agresores, como de la víctima, sobre el proceso que se está siguiendo por la presunta comisión de una falta de intimidación, siguiendo los pasos del debido proceso consignados en este Manual de Convivencia.
4. **Apoyar la Reflexión:** Mientras se impone la consecuencia por el comportamiento agresivo, un integrante del equipo de psicología de la Institución, debe ayudar al estudiante para que exprese por escrito lo que hizo, reflexione sobre los efectos de su comportamiento, y las consecuencias que el mismo tiene para los demás.
5. **Las Sanciones.** De acuerdo con lo conceptuado en el presente Manual de Convivencia, la conducta que se tipifica como intimidación o bullying, o como agresión escolar Tipo II o Tipo III, dependiendo de su intensidad y repetición, podrá ser considerada como una *falta grave* o como una *falta muy grave*, y por lo mismo, ser objeto de alguna de las estrategias y sanciones contempladas en dichos casos.

CAPÍTULO VII

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE HACEN POSIBLE EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 22. Manejo Ordinario de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar. La Institución cuenta con una serie de estrategias y procedimientos ordinarios para el tratamiento de las faltas leves, las faltas graves y las faltas muy graves, contempladas en este manual, en los que se contemplan las estrategias formativas para reorientar los comportamientos y formas de proceder los estudiantes, cuando estos afectan la convivencia escolar. En dichos procedimientos se incluyen los procedimientos para el seguimiento de las estrategias formativas que buscan la mejora de la convivencia escolar.

Artículo 23. Seguimiento a las Estrategias de Intervención para las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar. La Institución ha definido las estrategias de seguimiento para las Situaciones Tipo II que afectan la convivencia en, en los numerales 10 y 13; para las Situaciones Tipo III que afectan la convivencia en el, en el numeral 14; y para las Situaciones Tipo IV que Afectan la Convivencia Escolar por parte de los Profesores, Personal Directivo, Personal Administrativo o Personal de Apoyo, en el, en el numeral 13.

CAPÍTULO VIII

ESTRUCTURAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA

Artículo 24. El Componente de Promoción. El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo. Para hacer efectivo el componente de promoción, la Institución cuenta con el Política del Buen Trato.

Artículo 25. El Componente de Prevención. El componente de prevención se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Con ello se busca modificar las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, así como sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. Para hacer efectivo el componente de prevención, la Institución cuenta con el Política del Buen Trato.

Artículo 26. El Componente de Atención. El componente de atención desarrolla las estrategias que permiten acompañar a los estudiantes, sus padres o acudientes, o al educador, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnera los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolos definidos en el presente Manual de Convivencia y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Instituciones Educativa. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Artículo 27. El Componente de Seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno que hace la Institución, de la información de los casos acaecidos en ella, al *Sistema de*

Información Unificado de Convivencia Escolar, así como al seguimiento del proceso de atención, de cada uno de los casos reportados.

Artículo 28. La Ruta de Atención Integral.

La *Ruta de Atención Integral* inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al *Comité Escolar de Convivencia*, para su documentación, análisis y atención.

1. De acuerdo con la gravedad de la situación, y atendiendo a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para su atención y tratamiento, se seguirá cualquiera de los protocolos establecidos en él, según sea el caso.
2. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución, que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas al rector –Presidente del Comité Escolar de Convivencia- y de conformidad con lo conceptuado por este, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Artículo 29. Identificación de las Formas de Acoso y Violencia Escolar. La Institución, para adelantar medidas que permitan identificar las distintas formas de acoso y violencia escolar, cuenta con las siguientes estrategias.

1. **Diagnóstico Inicial sobre el Estado de la Convivencia.** Cada año, al inicio del curso, la Institución aplicará el instrumento *Cuestionario Sobre el Estado de la Convivencia Escolar*, tanto para estudiantes como para profesores, con el cual se recoge información actualizada y confiable, sobre la percepción de los estudiantes y de los profesores en relación con las principales conductas y comportamientos que afectan la convivencia.
2. **Registro y Análisis de los Comportamientos que Afectan la Convivencia.** La Institución, a través de las Direcciones de Escuela, lleva un registro de las situaciones más comunes que afectan la sana convivencia escolar. De igual manera, hace una tipificación de las mismas para clasificarlas, según lo conceptuado en los (Situaciones Tipo I, II, III, IV) del presente Manual de Convivencia.
3. **Diagnósticos Extraordinarios.** En caso de ser necesario, cuando se detecte una necesidad especial en alguno de los cursos de la Institución, desde la Jefatura de la Escuela o la Rectoría, se programarán intervenciones especiales y dirigidas a la detección de las principales formas de acoso y de violencia escolar. Para atender estas situaciones, la Institución podrá usar alguno de los instrumentos estandarizados con los que se cuenta para este propósito, o podrá diseñar una estrategia sistémica, se corte cualitativo, que permita construir un adecuado, oportuno y eficiente diagnóstico. En estos casos, no sólo se tipificará los comportamientos detectados, sino que además se generarán estrategias de mejora de la convivencia, acordes con el diagnóstico realizado.

Artículo 30. Del Personal Encargado de Realizar o Apoyar la Orientación Escolar para la Convivencia.

Las funciones de este personal, en relación con la *Ruta de Atención Integral* son las siguientes:

1. Contribuir con la dirección del Colegio en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar* los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo

establecido en la *Ruta de Atención Integral*.

5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la *Ruta de Atención Integral*.
6. Apoyar al *Comité Escolar de Convivencia* en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos que se adelanten en la Institución.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres, en los componentes y protocolos de la *Ruta de Atención Integral*.

Artículo 31. Garantía de Derechos y Aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*, la Institución garantizará la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho del estudiante a no ser revictimizado; el interés superior de los menores de edad; la prevalencia de sus derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; el respeto a la diferencia de sexo; y los derechos de los menores de edad de los grupos étnicos. Así mismo, garantizará el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos personales, tal como se contempla en la legislación vigente y en la *Política Institucional para el Tratamiento de Datos*.

TÍTULO VII

DEBER DE CUIDADO

Artículo 1. Definición. Se entiende como *deber de cuidado* la obligación que tiene la institución educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados o en condición de asistentes en ella y que se materializa en: disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones, en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas, que se emprendan en la institución, para que bajo ninguna circunstancia, pongan en riesgo la integridad de los mejores de edad y de los adolescentes.

El *deber de cuidado* que le asiste a la Institución es una responsabilidad que ella tiene en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, así como en las situaciones de emergencia, que se puedan presentar y a las cuales puedan estar expuestos los estudiantes.

Parágrafo: La Institución crea las condiciones y define criterios y políticas para hacer efectivo el *deber de cuidado* que le asiste para con sus estudiantes, sin embargo, ello sólo será posible, si los estudiantes mismos y sus padres de familia o acudientes, cumplen de igual manera con las responsabilidades que les competen, siguen los procedimientos y las políticas establecidas, y aplican en todo momento, los criterios y principios que ha se han formulado para hacerlo efectivo. En caso de no ser así, la Institución quedará eximida de cualquier responsabilidad a la que pueda verse abocada, por cualquier evento fortuito, puesto que el principio rector de la garantía del deber de cuidado del Colegio de Inglaterra, para con sus estudiantes, es **obrar con total diligencia y responsabilidad** en todo momento, siguiendo todo lo consignado en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 2. Criterios para hacer efectivo el *deber de cuidado* de los estudiantes por parte de la institución educativa. Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. La Institución organiza su vida académica en torno a los estudiantes. Todas las actividades que ellos realizan en la Institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.
2. La Institución cuenta con el **Política del Buen Trato** como una estrategia especial y eficaz para la formación de todos sus estudiantes en las competencias ciudadanas, las habilidades prosociales, el manejo de las emociones y la resolución pacífica del conflicto, que forme a toda la comunidad educativa y prevenga cualquier tipo de acción que ponga en riesgo la integridad física y emocional de los estudiantes, por cualquier tipo de conducta intimidatoria, violenta o agresiva.
3. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la institución educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia o acudientes, de dicho estudiante.
4. Todo el personal vinculado a la institución educativa, con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la Institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
5. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera, que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales, que previamente se hayan definido.
6. La Institución cuenta con un Plan de Emergencias y de Gestión del Riesgo que no sólo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la Institución.
7. La Institución realiza periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma, para que tanto los estudiantes, como todo el personal adscrito a ella, conozca con propiedad, las rutas evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados, para lograr que toda la comunidad educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.
8. La Institución cuenta con una señalización adecuada, actualizada y permanente, que tenga en cuenta los parámetros y criterios definidos en la Norma Técnica NTC 4595 de señalización, para instalaciones y ambientes escolares.
9. Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo, harán la revisión de los procedimientos seguidos por la Institución, así como del Plan de Emergencias y de Seguridad con el que ésta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad del mismo, así como recomendaciones a que haya lugar.
10. En la Institución se hacen las capacitaciones de ley a las que haya lugar para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo.
11. La Institución cuenta con una serie de procedimientos incluidos en el presente Manual de Convivencia, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, relacionados con los permisos de ausencia, la salida temprano de la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en la enfermería escolar y en psicología, en el Departamento de Apoyo a los Procesos de Aprendizaje, entre otros.

12. La Institución cuenta con un directorio telefónico actualizado en donde se hallan los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender un situación de emergencia.
13. En caso de un accidente o de una emergencia, el servicio de salud con el que cuenta la Institución, prestará el servicio de primeros auxilios, e inmediatamente informará a los padres de familia o acudientes del estudiante, de la situación y procederá a remitirlo a la entidad médica especializada que preste el servicio a la EPS a la cual, dicho estudiante se halle afiliado o la más cercana, según sean la urgencia y las circunstancias.
14. La Institución cuenta con una fotocopia actualizada del carnet de la EPS a la cual está afiliado cada estudiante, disponible y al alcance de los directores de grupo, del personal de servicio de primeros auxilios de la Institución, y de los directivos, para hacer uso de él, en caso de necesidad. Es deber de los padres de familia suministrar copia actualizada de dicho carnet al inicio de cada año lectivo o en el momento en que ocurra un cambio de entidad prestadora de los servicios de salud.
15. La Institución mantiene convenios y comunicación directa con las clínicas y los hospitales más cercanos a sus instalaciones, para poder acceder a ellos con estudiantes que requieran algún tipo de atención especializada en caso de una emergencia.
16. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en la Institución, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho estudiante está afiliado.

Parágrafo 1: La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los docentes o el personal de apoyo, organice y programe, dentro o fuera de ella, si previamente no cuenta con la autorización del jefe inmediato de dicho funcionario y no ha seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.

Parágrafo 2: En caso de que se presente algún caso fortuito por negligencia de parte de un educador, quien haya incumplido con los principios y criterios establecidos en este Artículo, él mismo se hace responsable jurídica y civilmente, por los perjuicios que su conducta negligente ocasione.

Artículo 3. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los estudiantes mismos. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los estudiantes deben siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas, que la Institución programe para el normal desarrollo de la vida institucional.
2. La Institución cuenta con señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo, entre otras muchas. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
3. La Institución asume que todos sus estudiantes, cuentan con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo como las prácticas de laboratorio, los deportes, las actividades al aire libre, etc. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de protección definidos para cada situación específica.
4. Todos los estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la Institución, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o

emocionales, que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.

5. Cuando haya una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el Colegio, los estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asumir conductas osadas o peligrosas que puedan poner en riesgo su integridad física o emocional.
6. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan *a mutuo propio*, planear, organizar y ejecutar, a nombre del Colegio, en donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
7. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la Institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.
8. La Institución no avala, ni promueve, ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo, o actividades culturales y recreativas en donde se atente contra la integridad física o emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de cualquier otra índole como la práctica de espiritismo, la práctica de parasicología, la práctica de fenómenos paranormales, la pertenencia a grupos o asociaciones, tribus urbanas o barras deportivas, entre otras, que puedan atentar contra las buenas costumbres, la moralidad pública, o poner en riesgo su vida o su integridad.

Parágrafo: La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Artículo, o de los procedimientos y demás principios incluidos en el presente Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el *deber de cuidado* de los estudiantes, exime al Colegio de Inglaterra de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de los mismos.

Artículo 4. Criterios para hacer efectivo el *deber de cuidado* de los estudiantes por parte de los padres de familia o acudientes. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Mantener en la Institución una copia actualizada, del carné de la EPS, a la cual se halle adscrito el estudiante. Igualmente, la información concerniente a la medicina prepagada, el plan complementario de salud o la afiliación a seguros de salud especiales, con el fin de contar con información oportuna y real, en caso de requerirse.
2. Mantener informada a la Institución, a través del tutor o mentor de grupo, de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éste requiera cuidados o atenciones especiales.
3. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas con que cuenta la Institución, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
4. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, con que cuenta la Institución y que se hallan consignados o referenciados en el presente Manual de Convivencia o en sus políticas especiales o en el PEI.
5. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas, y para toda

actividad ordinaria y extraordinaria que la Institución programe, para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.

6. Observar los procedimientos y reglamentos definidos para los servicios conexos con los procesos educativos de la Institución, tales como transporte escolar, las salidas pedagógicas, los reglamentos deportivos de las asociaciones a las cuales el Colegio pertenece, entre otros.
7. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus hijos la organicen, y que pueda atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella, o contra el buen nombre y las normas y procedimientos de seguridad con que cuenta la Institución.
8. En caso de una Sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, los padres de familia deben reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia, en orden a que la Institución pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes.

Parágrafo: En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Artículo, o en el presente Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la Institución.

TÍTULO VIII

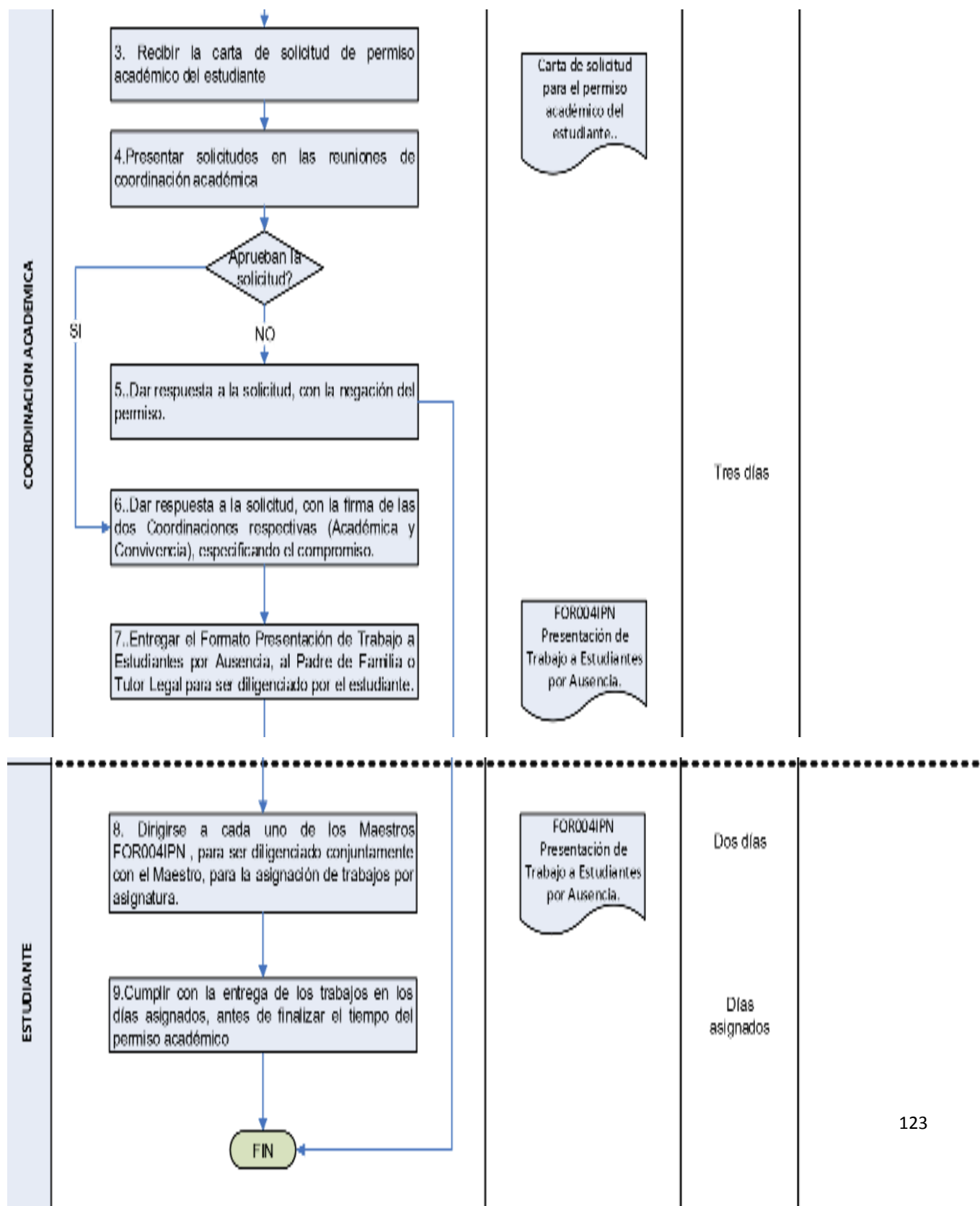
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

CAPÍTULO I

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS O AUSENCIAS

Es la solicitud que realizan los padres de familia, o tutor legal, para que los estudiantes se ausenten del instituto, en los horarios académicos establecidos debido ausencias por viajes o motivos personales





CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Los siguientes son los procedimientos especiales que se pueden llevar a cabo en la realización de una Salida Pedagógica.

- a En caso de que la Salida Pedagógica incluya u ofrezca la práctica de actividades riesgosas, los padres de familia, en caso de que deseen que sus hijos participen de ellas, suscribirán una autorización especial para dicha participación.
- b Como ya se incluyó en las posibles faltas que un estudiante pueda cometer en la realización de una Salida Pedagógica, en caso de que dicha falta ponga en riesgo la integridad del estudiante, la de sus compañeros, el buen nombre de la Institución o del país, quien cuente con la autoridad y se halle al frente de la situación, podrá proceder a devolver el estudiante a la Institución, cumpliendo con lo establecido en este reglamento.
- c La Institución planeará y ejecutará la Salida Pedagógica, siempre teniendo como criterio la salvaguarda de la integridad física, emocional y moral de sus estudiantes y de quienes participan en ella, para lo cual, define el presente Reglamento, que todos los involucrados en ella, deben conocer previo a la realización de la misma, aceptar y comprometerse a cumplir, especialmente, las que tienen que ver con el deber de cuidado.
- d La Institución no vinculará a un estudiante a una Salida Pedagógica si previo a ello, no ha cumplido con todos los procedimientos y criterios definidos en el presente Reglamento o en el Manual de Convivencia de la Institución, siempre buscando garantizar su seguridad e integridad.
- e Para la realización de una Salida Pedagógica, la Institución podrá contratar servicios conexos con ella, como transporte, servicios de alimentación, servicios de práctica de actividades y todas las demás a las que haya lugar para su realización. Dichas entidades se deben ajustar a todos los criterios y procedimientos establecidos en el presente Reglamento o en los documentos institucionales o sus políticas.

Artículo 1. Definición.

Las Salidas Pedagógicas son un componente curricular de la Institución, que tienen como objetivo fundamental *exponer a los estudiantes a prácticas formativas y pedagógicas experienciales, en donde puedan entrar en contacto con la realidad y acercarse a temas, aspectos y asuntos abordados conceptualmente, en su contexto natural y de una manera más práctica.*

Artículo 2. Clases de Salidas Pedagógicas.

Las clases de Salidas Pedagógicas que se pueden dar en la institución son las siguientes:

- a **Salidas Académicas.** Salidas para asistir a empresas, ecosistemas, lugares históricos, museos y toda clase de espacios o actividades, en donde los estudiantes interactúan con elementos que previamente han estudiado o están estudiando conceptualmente.
- b **Salidas Comunitarias.** Salidas en donde fundamentalmente se busca la interacción del grupo de estudiantes que asiste a ellas, con otra comunidad, para compartir con ella, aprender de ella e intercambiar ideas, experiencias y formas de comprensión de la realidad.
- c **Salidas de Integración con Otras Instituciones.** Salidas en donde básicamente se busca un intercambio cultural, científico, deportivo, académico o de otra naturaleza, con estudiantes que hacen parte de otras instituciones educativas.
- d **Convivencias.** Salidas en donde se busca que los participantes en ellas, tengan una experiencia vivencial sobre algún tema, tópico o aspecto de la vida o del proceso de desarrollo de los estudiantes, en donde prima lo experiencial, en un contexto diferente al del colegio.
- e **Participación en Eventos Académicos, Culturales o Deportivos.** Salidas en donde los estudiantes participan en torneos, festivales, foros, jornadas de visita a universidades o a otras instituciones de educación superior, en incluso, fuera del país, en donde prima el intercambio cultural, académico o deportivo.
- f **Experiencias de Formación Social, de Servicio Social o de Vivencia Religiosa.** Salidas que se organizan con fines de prestar un servicio social o comunitario, o de formar a los estudiantes en aspectos de la realidad nacional, o con fines religiosos propios de una experiencia de fe.
- g **Excursiones.** Salidas que se organizan para cada uno de los grados, con una intencionalidad formativa específica, graduales en contenido y tiempo, pensadas y realizadas para complementar los procesos formativos de la institución, en lo académico, lo convivencial y lo socio-afectivo.
- h **Viajes de Inmersión.** Salidas que se organizan, generalmente fuera del país, con el fin de exponer los estudiantes a un entorno cultural e idiomático que está siendo formado en la institución y que ofrece a éstos, la posibilidad de mejorar el idioma o la comprensión de la cultura del idioma que aprende.
- i **Otras Salidas Realizadas con Fines Pedagógicos o Recreativos.** Todo tipo de salidas, más bien de corta duración, sin mucha complejidad, que se organizan en la institución con algún propósito o fin pedagógico o recreativo.

Parágrafo 1. Todas las salidas que se proponen en este artículo son de carácter voluntario para todos los estudiantes, por ello, para participar en éstas, se requiere de un permiso explícito firmado por los padres de familia del estudiante.

Parágrafo 2. Dado que estas Salidas Pedagógicas son complementarias al Proyecto Educativo y las actividades ordinarias que el Colegio habitualmente planea, ejecuta y evalúa, generalmente las mismas tienen un costo adicional, que debe ser cancelado por los padres de familia.

Artículo 3. Objetivos de las Salidas Pedagógicas.

Los objetivos de las Salidas Pedagógicas que se programan en la institución, son los siguientes:

- a Propiciar espacios formativos experienciales en donde los estudiantes, fuera de la vida académica ordinaria del Colegio, aprendan unos contenidos, alcancen unos logros y unos objetivos y desarrollen unas competencias, que se consideran significativas al currículo de la Institución.
- b Dar cabida a actividades, experiencias y acciones de orden formativo, que complementen curricularmente lo incluido en la secuencia y el alcance del Plan de Estudios, de tal manera que la institución educativa pueda hacer efectiva la formación integral que se propone.

- c Poner a los estudiantes en contacto con aspectos y temas de la ciencia, la tecnología, las artes y las humanidades, que los forme de una manera más profunda y experiencial, a partir del contacto con experiencias significativas, en estos ámbitos del conocimiento.
- d Complementar los procesos formativos dados en la institución educativa, en especial, aquellos que tienen que ver con la adquisición de un idioma, mediante la exposición a la cultura y el medio, en el cual el mismo se emplea de manera natural.
- e Permitir que los estudiantes confronten los saberes, competencias y habilidades que han adquirido en la institución educativa, en la interacción con pares o estudiantes de otras instituciones educativas o contextos.
- f Favorecer experiencias de orden socio-afectivo, religioso, académico o cultural, en donde los estudiantes puedan vivenciar de primera mano, aspectos o asuntos propios de estos campos de la vida, crecer en su adquisición o desarrollo, y madurar en sus opciones personales.
- g Validar el nivel de adquisición de contenidos, saberes y conocimientos que los estudiantes han adquirido, mediante la confrontación y validación con pares o en actividades de concurso, debate, puesta en escena o en interacciones previamente definidas, con un objetivo formativo y académico.
- h Generar espacios de recreación, sano esparcimiento, uso productivo del tiempo libre y celebración, en donde los estudiantes puedan interactuar de manera natural, con sus pares y compañeros o con estudiantes de otros contextos, de tal manera que validar lo aprendido o afianzarlo.
- i Sensibilizar a los estudiantes frente a problemas del medio ambiente, de la realidad social o del contexto nacional o internacional, que requieren de compromiso o intervención de ellos y de los demás seres humanos, para cambiar las condiciones o las situaciones que afectan a dichos contextos.

Artículo 4. Criterio Fundamental.

Las Salidas Pedagógicas son actividades curriculares organizadas por la institución, como parte de sus procesos formativos, por esta razón, en todas ellas, los estudiantes, los profesores, los padres de familia, los directivos y el personal administrativo y de apoyo, que participen en las mismas, deben observar las normas de la institución, consignadas y definidas en el Manual de Convivencia, en el Reglamento Interno de Trabajo, en las políticas y procedimientos institucionales, y en los contratos laborales, de prestación de servicios o de matrícula, que previamente se hayan suscrito, firmado o aceptado.

Artículo 5. Normas Específicas para las Salidas Pedagógicas.

Además de lo definido en el criterio anterior, las siguientes son algunas normas específicas para las Salidas Pedagógicas.

- a En toda actividad de una Salida Pedagógica, quienes participen en ella, se hallan representando a la institución educativa, razón por la cual, se espera de ellos siempre un adecuado comportamiento, el respeto y el cumplimiento de las normas definidas en los documentos institucionales oficiales y dejar en alto el nombre del Colegio.
- b Observar cuidadosamente las normas y prescripciones de las instituciones u organizaciones en las cuales, la actividad de la Salida Pedagógica se está realizando, puesto éstas han sido revisadas y aceptadas previamente por el Colegio.

- c Tratar a todos los involucrados en las Salidas Pedagógicas, con especial cuidado y respeto, en la perspectiva de los objetivos que las mismas propenden, puesto que además de ello, los estudiantes siempre serán embajadores del Colegio y del país, donde se esté desarrollando la misma.
- d Dar un trato respetuoso y cuidadoso a todos los se hallen involucrados en la Salida Pedagógica, independientemente de que sean guías, personal de apoyo, estudiantes de otras instituciones educativas, personas que habitan o trabajan donde se está realizando la actividad, sin pensar o afirmar que ellos no tienen autoridad sobre los estudiantes por no ser profesores o personal de planta del Colegio.
- e Mostrar en su comportamiento, respeto y cuidado por el medio ambiente, la infraestructura de los sitios que se visitan, así como de los utensilios o recursos que les sean entregados o suministrados para la realización de la actividad. En caso de perder o dañar alguno de los recursos suministrados para la actividad que se esté realizando, quien sea el responsable de dicho daño o pérdida, deberá responder por su reposición.
- f Dada las implicaciones que una falta puede tener fuera de la institución educativa, para las instituciones u organizaciones o países donde se llevan a cabo las Salidas Pedagógicas, las faltas que un estudiante cometa, podrán ser consideradas como graves o muy graves.
- g Cumplir con los requisitos y condiciones específicas que las organizaciones, entidades, instituciones o países en donde se esté llevando a cabo la Salida Pedagógica, tengan o pidan, para quienes llegan hasta ellos, para la realización de la actividad de la Salida Pedagógica.

Parágrafo 1. Antes planear y realizar cualquier Salida Pedagógica, la Institución revisará las normas y las condiciones de las instituciones, organizaciones, entidades o países, en donde se llevará a cabo la salida, para ver que ellas no tengan normas contrarias a la filosofía o los criterios formativos del Colegio.

Parágrafo 2. En caso de que un estudiante o su familia consideren como inadecuada una norma o prescripción dada por la institución, organización, entidad o país donde se llevará a cabo la Salida Pedagógica, dicho estudiante y su familia lo deberán manifestar antes de iniciar la actividad. Si la norma o la condición es un impedimento para la realización de la Salida Pedagógica, ese estudiante se abstendrá de participar en la misma.

Artículo 6. Faltas de los Estudiantes en las Salidas Pedagógicas.

Las siguientes son faltas de los estudiantes contra la buena marcha y el adecuado desarrollo de las Salidas Pedagógicas que la institución organiza como parte de los procesos formativos. Dichas faltas pueden ser las siguientes:

- a El incumplimiento de cualquiera de las normas consignadas en el Manual de Convivencia de la Institución, que cause daño a sí mismo, a algún compañero, a las personas que hacen parte del equipo que acompaña u organiza la actividad, a cualquier persona del país o la organización o institución en donde se esté llevando a cabo la misma, al buen nombre del Colegio o del país.
- b El incumplimiento de cualquier norma o prescripción de la organización o institución, así como del país, en donde se esté llevando a cabo la actividad, independientemente de que dichas prescripciones o normas, no sean consideradas como impositivas o reglas por la normatividad del Colegio o del país.
- c Cualquier comportamiento o conducta que atente contra la identidad cultural, los procedimientos formativos, las normas establecidas por el país o la organización o la institución en donde se esté llevando a cabo la misma, o incluso, contra lo que en dicho contexto se considere buena conducta o buenas costumbres.
- d La realización de cualquier acción o actividad que la normatividad legal vigente del país de procedencia del colegio o del país en donde se esté llevando a cabo la actividad o el proceso

formativo, sea considerado como una conducta impropia para un estudiante o considerado como un delito.

Artículo 7. Procedimiento en caso de la Comisión de una Falta en una Salida Pedagógica. Las siguientes son estrategias, acciones y procedimientos que el Colegio ha establecido para atender la comisión de alguna de las faltas mencionadas en este reglamento o en el Manual de Convivencia de la Institución o para atender una posible situación que ponga en riesgo a los estudiantes, al Colegio o incluso, el buen nombre país, en la realización de una salida pedagógica.

- a En todo momento, los estudiantes y los representantes del colegio que estén al frente de la actividad, tendrán como referencia el Manual de Convivencia del Colegio y por ello, el mismo siempre será un referente para resolución de cualquier situación que se pueda presentar y que involucre la comisión de una falta o la violación de alguno de los principios o criterios éticos y formativos definidos por la institución en dicho Manual.
- b Dadas las circunstancias de tiempos, lugares y personas, la persona representante del Colegio que se halle como responsable de la actividad, podrá tomar las medidas del caso para proteger, en primer lugar a los estudiantes de cualquier situación que implique un riesgo para su integridad, para su persona, para la de su libertad o incluso, para poder regresar al país, si la Salida Pedagógica es fuera del país. Además de esto, también actuará protegiendo el buen nombre del Colegio y del país.
- c Si la situación que involucra la comisión de una posible falta por parte de un estudiante, pone en riesgo las buenas relaciones de trabajo, los acuerdos de formación, las normas del Manual de Convivencia del Colegio, las normas y disposiciones para el comportamiento o las sanciones a los estudiantes, menores o mayores de edad, el representante del Colegio, previa consulta con la rectoría de la institución, procederá a tomar las medidas del caso, para garantizar la integridad de los estudiantes, su regreso al país –si es el caso- y cualquier posible incidente o situación que afecte la relaciones académicas, culturales o de cooperación entre el país o la organización donde se esté llevando a cabo la Salida Pedagógica y el Colegio.
- d El directivo o docente que acompañe al grupo de estudiantes que esté involucrado en la Salida Pedagógica que el Colegio programe, organice y ejecute, representa la autoridad de la rectoría del Colegio allí, en el país o en la institución o entidad en donde la misma se esté realizando. Por tanto, contará con la total autoridad y responsabilidad para tomar las decisiones que las circunstancias le exijan para hacer cumplir las normas del Manual de Convivencia y los procedimientos aquí establecidos.

Artículo 7. Acciones y Procedimientos que se Seguirán para Atender la Comisión de una Falta.

Las siguientes son acciones y sanciones que el Colegio ha definido para atender la comisión de alguna de las faltas mencionadas en el presente reglamento o en el Manual de Convivencia, que afecten una Salida Pedagógica o se cometan en la realización de una Salida Pedagógica.

- a En caso de que la acción realizada por el estudiante sea considerada una falta leve como las mencionadas en el Manual de Convivencia, la misma será atendida y resuelta por el directivo o el docente que se halle al frente del grupo de estudiantes, aplicando alguna de las estrategias formativas establecidas para tales casos. De todas maneras al regreso del grupo a la institución o al país, la situación será revisada y analizada por las autoridades del Colegio para presentar un informe a la rectoría sobre lo acaecido y la manera como la misma fue resuelta. En este abordaje se puede ajustar el procedimiento seguido en donde haya ocurrido la falta.
- b En caso de que la acción realizada por el estudiante sea considerada una falta grave como las mencionadas en el presente reglamento o cualquiera de las establecidas en el Manual de Convivencia como faltas graves o faltas muy graves, o incluso por la legislación o las normas de la entidad o del país donde se esté realizando la Salida Pedagógica, el estudiante involucrado en ella, respetado el debido proceso y una vez habiendo clarificada la situación, será devuelto inmediatamente a la

institución o al país para que allí asuma la responsabilidad de sus comportamientos y se garantice el éxito de la actividad que se está realizando fuera de la institución educativa.

- c En caso de que el estudiante sea devuelto al país por la comisión de una falta grave de las mencionadas en el Manual de Convivencia o en el presente reglamento, los costos de su traslado extemporáneo al país, será asumidos en su totalidad por los padres de familia del estudiante. Igualmente, los padres de familia, asumen que el estudiante que sea devuelto, viajará en condición de recomendado con la aerolínea que se encargue de su traslado al país.
- d Si para su traslado al país se requiere de erogaciones diferentes al pasaje de regreso del estudiante, destinadas a cubrir seguros, hoteles o pasajes de algún docente acompañante, todos estos gastos serán cubiertos por la familia del estudiante en cuestión.
- e Para realizar este procedimiento –la devolución del estudiante al país–, el Colegio, a través de alguno de sus directivos, comunicará la situación a los padres de familia, así como del procedimiento y el itinerario que se siga para el cumplimiento de esta estrategia y decisión. Es evidente que la decisión es tomada por el colegio e informada a los padres de familia.
- f Al regreso al país del estudiante, éste y su familia, serán citados al Colegio para seguir el debido proceso y la atención a la situación, que puede ser considerada como falta grave o falta muy grave, en los términos que establece el presente reglamento o el Manual de Convivencia.

Parágrafo. El Colegio siempre tiene como criterio fundamental, preservar tanto la integridad de los estudiantes y sus docentes, así como los procesos formativos que se buscan con las actividades programadas, por ello, las decisiones que se toman, buscan salvaguardar estos dos aspectos.

Artículo 8. Criterios para la Planeación de las Salidas Pedagógicas.

Los siguientes son los criterios para la organización y ejecución de las Salidas Pedagógicas.

- a Todas las Salidas Pedagógicas deben obedecer a una intencionalidad formativa y educativa que haga parte de la secuencia y alcance del currículo del grado para la cual se planean.
- b Las Salidas Pedagógicas tienen unos objetivos, contenidos, logros y competencias, que deben ser explícitos y claros, tanto para los estudiantes como para sus padres.
- c Las Salidas Pedagógicas ordinarias se planifican desde el comienzo del año lectivo, de tal manera que se puede anticipar y organizar todos los aspectos prácticos de las mismas.
- d El plan anual de Salidas Pedagógicas es presentando y aprobado en una reunión ordinaria del Consejo Directivo de la Institución.
- e El plan anual de Salidas Pedagógicas de la Institución, una vez haya sido aprobado por el Consejo Directivo, será reportado a la Secretaría de Educación del ente territorial certificado, a la cual está adscrita la institución educativa.
- f Las Salidas Pedagógicas extraordinarias se pueden planificar durante el transcurso del año lectivo, de manera excepcional, cuando en virtud algún proyecto pedagógico específico se requiera de alguna actividad experiencial o cuando suja una oportunidad única, que previamente no se pudo anticipar.
- g Todas las Salidas Pedagógicas deben contar con la autorización y aprobación explícita, tanto del jefe inmediato del docente que las planifica, como del rector de la Institución.
- h Para Salidas Pedagógicas más complejas, con duración de más de un día, y que involucren actividades y procedimientos que puedan generar algún riesgo para quienes participen de ellas, se contará con un mapa de riesgos, un estudio de seguridad y los procedimientos a los que haya lugar,

para atender los posibles riesgos en caso de una emergencia, incluyendo pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

- i Las entidades, organizaciones, compañías o personas naturales que apoyen, programen, ejecuten o participen en las actividades de una Salida Pedagógica planeada y ejecutada por la Institución, deben conocer todos los documentos y políticas institucionales, así como el presente reglamento, y aceptar plenamente los criterios y maneras de proceder de la Institución, tanto en lo formativo, como en lo administrativo.
- j Para participar en cualquier Salida Pedagógica, los padres de familia del estudiante serán informados de todos los aspectos que la misma comporte, y ellos deberán enviar una autorización explícita a la Institución, en donde expresan conocer en detalle de qué se trata la misma y confieren al Colegio la autorización para que su hijo participe en ella.
- k El Colegio podrá recomendar a un estudiante su no participación en una Salida Pedagógica, de forma discrecional, cuando haya condiciones específicas por parte del estudiante o de la actividad misma, en donde se prevea algún riesgo para él, para la Institución o para su familia.

Parágrafo 1. En caso de que una entidad, compañía, organización o persona natural que vaya a participar en una Salida Pedagógica organizada por el Colegio, no conozca o no acepte los documentos orientadores de la Institución o el presente reglamento, no podrá participar o involucrarse en la realización de la misma.

Parágrafo 2. La autorización de los padres de familia para la participación de su hijo en una Salida Pedagógica debe ser explícita, clara, unívoca y por escrito. Bajo ninguna circunstancia la Institución aceptará autorizaciones vía telefónica o por mensajes no convencionales como mensajes de texto o de redes sociales.

Artículo 9. Procedimientos Especiales para la Planeación de las Salidas Pedagógicas.

- a Los siguientes son los procedimientos especiales para la organización y ejecución de las Salidas Pedagógicas.
- b Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el colegio, debe conocer y aceptar las normas del Manual de Convivencia relacionadas con la actividad, el presente reglamento, la Política Institucional de Tratamiento de Datos, la Política Institucional para las Interacciones entre Educadores y Estudiantes, y todos los demás documentos a los que haya lugar, para garantizar los criterios y procedimientos institucionales sobre estos aspectos.
- c Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el Colegio, debe suscribir el contrato para quienes recibirán datos personales definido por la *Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales*; la cláusula de confidencialidad sobre la reserva de la información que conozca durante la realización de la Salida Pedagógica; y el compromiso de respeto y cumplimiento del código institucional para las interacciones entre educadores y estudiantes.
- d Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que ofrezca sus servicios a la institución educativa sus servicios para llevar a cabo una Salida Pedagógica deberá contar con un seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubra cualquier eventualidad que se pueda presentar. Sin dicho seguro, no se contratará a dicha empresa, entidad, compañía o persona natural.
- e Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el Colegio, debe cumplir con la normatividad legal vigente,

observando todos y cada uno de los parámetros, criterios y procedimientos de ley, establecidos por la autoridad competente. El Colegio velará porque se cumpla este criterio.

- f El manejo de recursos, tanto económicos como materiales de apoyo, se hará directamente a través de las autoridades de la institución educativa, y según los criterios y políticas establecidas por ella.
- g El Colegio, previo a la realización de la Salida Pedagógica, recibirá, estudiará y avalará las hojas de vida del personal de las entidades, compañías, empresas o personas naturales, que se vincularán en la realización de una Salida Pedagógica.
- h En toda Salida Pedagógica, habrá tanto personal de la Institución, como personal de la entidad, compañía, empresa o personas naturales especializadas o expertas en la realización de las actividades que involucre, dicha Salida Pedagógica.
- i Para la participación de un estudiante en una Salida Pedagógica, no sólo se requiere la autorización expresa y escrita de sus padres, sino además, una copia de su carnet de la EPS o del seguro de salud al cual el estudiante se halle adscrito, y en caso de considerarse necesario, una ficha médica, si la actividad o la condición médica del estudiante, así lo exigen. Si la actividad de la Salida Pedagógica es fuera del país, se incluirá un seguro médico internacional, para la participación del estudiante en ella.
- j Previo a la Salida Pedagógica, los padres de familia, e incluso los estudiantes, se reunirán con el personal de la Institución y el personal acompañante, para conocerlo y recibir de parte de ellos, las orientaciones e instrucciones del caso, para que la misma se pueda realizar adecuadamente.
- k En caso de que la Salida Pedagógica lo requiera, los padres de familia y los estudiantes, dependiendo de las condiciones específicas de la misma, suscribirán los documentos a los que haya lugar como permisos especiales, autorizaciones especiales o compromisos especiales, si fuere necesario o así lo determinan las autoridades de la institución educativa.
- l Para la participación de un estudiante en una Salida Pedagógica Especial, como aquellas que se llevan a cabo fuera del país, los padres de familia y los estudiantes mismos, asumirán los criterios y políticas institucionales sobre el manejo de dinero, las comunicaciones, las visitas de los mismos padres o de familiares, y todo lo demás, que pueda requerirse para su adecuado desarrollo.
- m Terminada la Salida Pedagógica, se procederá a realizar la evaluación de la actividad realizada, con el fin de valorar la experiencia, dejar consignados los logros y los aspectos de mejora, así como establecer criterios o recomendaciones sobre el trabajo realizado por el personal contratado por la institución y que no es personal vinculado laboralmente con ella.

Artículo 10. Normas y Criterios para los Acompañantes de las Salidas Pedagógicas.

De acuerdo con los principios y valores propios de la Institución, contenidos en el Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y cualquiera de los acompañantes de una Salida Pedagógica, independientemente de que sea personal de la institución o de entidades contratadas con tal propósito, son los siguientes:

- a Ante todo, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los de los adultos o darse su vulneración.
- b Los estudiantes son considerados la razón de ser de la Salida Pedagógica y en tal sentido, todo educador o acompañante, procurarán siempre su formación y su proceso educativo dentro de los principios y valores que la institución ha definido como parte de su universo axiológico.

- c Bajo ninguna circunstancia se avala o se permite la relación de los estudiantes con los educadores o acompañantes, por medios virtuales, incluidas las redes sociales, por motivos personales. Toda comunicación entre un acompañante de la Salida Pedagógica y un estudiante, deberá hacerse por los conductos ordinarios establecidos y no por los correos personales.
- d Cuando en virtud de la planeación, realización o evaluación de una Salida Pedagógica, algún miembro del equipo organizador de dicha Salida y un estudiante que esté vinculado a la misma, dicha comunicación deberá hacerse con copia a sus padres o acudientes.
- e Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente, a la correspondiente para la realización de la Salida Pedagógica, bajo ninguna circunstancia.
- f En todo procedimiento y actuación encaminada a la realización de la Salida Pedagógica, el personal acompañante a la misma, actuará y dará prevalencia a los principios éticos y morales consignados en el PEI del Colegio y los demás documentos legales vigentes.
- g Bajo ninguna circunstancia, cualquiera de los acompañantes de una Salida Pedagógica, tomará fotografías o recogerá datos de los estudiantes, que posteriormente publique en sus sitios personales o en los de la empresa, compañía o entidad que presta sus servicios al Colegio, en virtud de lo establecido en la *Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales*.

Artículo 11. Criterios para hacer Efectivo el Deber de Cuidado de los Estudiantes por parte de la Institución Educativa

En una Salida Pedagógica. Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

- a Las Salidas Pedagógicas organizadas por la Institución siempre estarán acompañadas de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos ellos.
- b Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las Salidas Pedagógicas planeadas, cada uno de ellos, deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia o acudientes, de dicho estudiante.
- c Todo el personal vinculado a la Salida Pedagógica y con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
- d Todo el personal educador vinculado a la Salida Pedagógica conocerá el Mapa de Riesgos y el Plan de Emergencias para el manejo del mismo, con el fin de poder actuar idóneamente en caso de que se presente alguna situación de emergencia.
- e En caso de ser necesario, la Institución consultará con las autoridades los posibles riesgos en que se pueda incurrir al realizar la Salida Pedagógica, solicitando a dichas autoridades su concepto y recomendación sobre la realización de la misma. En caso de no contar con la seguridad para la realización de la Salida Pedagógica, la misma será cancelada.
- f Todo el personal educador vinculado a la Salida Pedagógica, tanto el de planta de la institución educativa, como los acompañantes externos contratados para la misma, conocerán las condiciones especiales de salud o emocionales de los estudiantes que están involucrados en la misma, para poder actuar en caso de una situación de riesgo.

- g En caso de un accidente o de una emergencia, el personal a cargo de la Salida Pedagógica con autoridad y en representación de la institución, tomará las medidas del caso a las que haya lugar para atender dicha situación dentro de los parámetros y criterios que se hayan establecido previamente, e igualmente, reportará la situación a la Institución y a los padres de los estudiantes involucrados. Siempre se procederá buscando preservar la integridad de todos los participantes en la Salida Pedagógica.
- h En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en el lugar en donde se esté realizando la actividad, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS o el seguro médico que cubra al estudiante.

Artículo 12. Criterios para Hacer Efectivo el Deber de Cuidado de los Estudiantes en una Salida Pedagógica, por parte de los Estudiantes mismos.

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, en una Salida Pedagógica, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

- a Los estudiantes deben siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores acompañantes o del personal de apoyo contratado para la Salida Pedagógica, que la Institución programe.
- b Quienes participen en la Salida Pedagógica deben observar las directrices y señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
- c Para la participación en actividades propias de las Salidas Pedagógicas se exige a los estudiantes contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de protección definidos para cada situación específica.
- d Los estudiantes deben manifestar a los educadores o personal de apoyo de la Salida Pedagógica, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su participación en dicha Salida Pedagógica, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.
- e La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a mutuo propio, involucrarse durante la realización de una Salida Pedagógica, especialmente si dicha actividad pone en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
- f En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los educadores y del personal acompañante en la Salida Pedagógica, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.

Parágrafo. La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Reglamento o de los procedimientos y demás principios incluidos en el Manual de Convivencia, dispuestos para

garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de los mismos.

Artículo 13. Criterios para Hacer Efectivo el Deber de Cuidado de los Estudiantes por parte de los Padres de Familia o Acudientes en una Salida Pedagógica.

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, en una Salida Pedagógica, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

- a Entregar a la Institución una copia actualizada, del carné de la EPS o del seguro médico, al cual se halle adscrito el estudiante. Igualmente la información concerniente a la medicina prepagada o la afiliación a seguros de salud especiales, con el fin de contar con información oportuna y real, en caso de requerirse.
- b Informar a la institución de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso que éste requiera cuidados o atenciones especiales y cuando vaya a participar en una Salida.
- c Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas que se definan para la realización de una Salida Pedagógica, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
- d Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, que previamente se hayan definido para la realización de una Salida Pedagógica.
- e Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las actividades que se realizarán en la Salida Pedagógica con el fin de lograr que se alcancen los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
- f Observar los procedimientos y reglamentos definidos por el personal de apoyo en la Salida Pedagógica de tal manera que los estudiantes cuenten con todo lo que requieren para el buen desarrollo de la misma.

Parágrafo. En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Reglamento o en el Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la Institución.

CAPÍTULO III

Normas de Seguridad

Las normas de seguridad dentro de la I.E.R MULATICOS PIEDRECITAS son los principios fundamentales para que los niños puedan estudiar en un entorno sin riesgos, además al seguir estas normas aprenden sobre el autocuidado y a estar atentos ante cualquier peligro.

Las normas de seguridad deben cubrir todas las actividades realizadas dentro de las instalaciones de I.E.R. ya sean los pasillos, los patios de recreo o las aulas, para mantener un entorno seguro.

Es indispensable que los padres inculquen desde casa estas normas de seguridad para que funcionen tanto dentro como fuera del plantel escolar, ya que **el objetivo es inculcar el autocuidado y el respeto por la seguridad de los demás**. Las siguientes son algunas normas básicas de seguridad escolar que los estudiantes deben seguir:

Artículo 14 Normas de seguridad clases presenciales

Para evitar situaciones de riesgo por epidemia como el COVID-19, **es necesario emplear diferentes medidas sanitarias para garantizar la seguridad de los niños en la I.E.R.**, por lo que será indispensable que se familiaricen con las siguientes normas básicas:

- Es necesario pasar por un filtro sanitario al ingresar a la escuela con aplicación de gel antimaterial, y tapete sanitizante
- Mantener la distancia física de 1.5 metros en todo momento
- Uso de cubrebocas en espacios cerrados en todo momento
- Promover las buenas prácticas de lavado de manos y de higiene
- Es necesario contar con un kit de limpieza desinfectante y gel antimaterial en cada espacio de la institución

Artículo 15 Normas de Protección Civil

La Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Gobernación adoptaron las medidas necesarias para que todas las escuelas del país, cuenten con un Programa Escolar de Protección Civil para su seguridad.

Cada escuela necesita tener un procedimiento de emergencia, incluido en sus manuales. **La intención es salvaguardar a toda la comunidad escolar y tener conocimiento de las situaciones de riesgo** a las que podrían enfrentarse en caso de una contingencia para adoptar medidas preventivas y correctivas de acuerdo con las necesidades específicas de cada escuela.

Artículo 16. Mantener atención y orden durante los simulacros

La intención de los simulacros es fomentar el autocuidado y autoprotección en caso de emergencia. Los simulacros que comúnmente se realizan son los siguientes:

- Contra incendios
- Planes de evacuación de emergencia
- Sismos y otros desastres naturales
- Control de acceso al plantel

Los niños deben conocer los planes de simulacro para evitar confusión y el pánico ante una emergencia real. También cada escuela debe contar con al menos un sistema de alerta para dar aviso de alguna emergencia a toda la comunidad escolar.

Artículo 17 Evitar que los niños abandonen la escuela sin previo aviso

En caso de que algún estudiante tenga el plan de salir antes del horario escolar, únicamente el padre o tutor debe informar a la autoridad escolar designada.

Artículo 18. No permitir la entrada a las instalaciones a personas no autorizadas

Ninguna persona ajena a los colaboradores y estudiantes del plantel debe ingresar a las instalaciones sin autorización de las autoridades. Es necesario instruir a los niños, para que en caso de que esto suceda alerten a una autoridad de la escuela de inmediato.

Artículo 19. Seguir las reglas básicas de seguridad

Es necesario que los niños sigan las normas básicas, dentro de la escuela como nunca jugar con fuego o con objetos afilados, no correr en los pasillos, no empujar a sus compañeros y respetar a toda la comunidad por igual.

Artículo 20. Notificar sobre problemas de salud

Los padres deben **informar previamente al personal de la escuela si su hijo tiene algún padecimiento** que requiera mayor atención, para que la escuela pueda elaborar un protocolo de seguridad con la intención de atenderlo en caso de alguna emergencia. Pide a tu hijo que nunca ignore ningún signo de malestar que pueda sentir

Artículo 21. Memorizar datos de contacto y números de emergencia

Por último, parece básico, pero es importante que los niños pequeños memoricen su dirección, el nombre de los padres y los números de teléfono de emergencia, pero se les debe inculcar que no compartan estos datos de contacto con algún desconocido.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUS DERIVADOS Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 22. Criterio Fundamental. La Institución Educativa, en tanto es una organización que forma niños y jóvenes que se hallan en proceso de desarrollo y de maduración, no acepta ni permite, el consumo, en sus instalaciones, de ningún tipo de bebida que incluya alcohol o cualquier otra sustancia estimulante u otras sustancias psicoactivas, de igual manera, el consumo de tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, respetando la normatividad legal vigente sobre el particular y buscando la protección integral de los menores de edad.

Este criterio aplica para todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de su responsabilidad o función en la institución: estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo y de apoyo, contratistas, proveedores y visitantes ocasionales.

Artículo 22. Criterios y Procedimientos para Estudiantes. Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los estudiantes, con el fin de hacer efectivo el anterior criterio:

1. De acuerdo con los deberes de los estudiantes, a ellos no les está permitido traer, comercializar, consumir o distribuir, alcohol, tabaco y sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas.
2. Tampoco les está permitido presentarse a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las mencionadas sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programadas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.
3. De igual manera, no está permitido consumir o distribuir, alcohol, tabaco o sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, portando el uniforme del Colegio o en la realización de alguna actividad programada por la Institución, dentro o fuera de sus instalaciones.
4. En caso de que algún estudiante incumpla con las anteriores disposiciones, se seguirá el debido proceso establecido para la falta que se haya cometido, según lo estipulado en el Artículo X, en sus numerales 1 y 35.

5. Si la Institución detecta que algún estudiante está consumiendo alcohol, tabaco o sus derivados u otras sustancias psicoactivas, inicialmente será atendido por el personal del área de la salud de la Institución, así como por personal del Departamento de Apoyo al Aprendizaje, de la Sección a la cual pertenezca el estudiante, e igualmente, sus padres serán informados de la situación acaecida.
6. En caso de que el estudiante requiera apoyo profesional especializado para el manejo de algún tipo de consumo o adicción, la Institución procederá a hacer la remisión de dicho estudiante para que reciba dicho apoyo profesional. El costo del mismo deberá ser asumido por los padres del estudiante o por sus representantes legales.
7. Si el estudiante o su familia se rehúsan a tomar o brindar el apoyo profesional que la situación de consumo de alguna de las sustancias que atentan contra el desarrollo del estudiante, la Institución dejará constancia de la remisión, y dependiendo de la gravedad de la misma, puede decidir no volver a firmar un nuevo contrato de servicios educativos con la familia, al no contar con unas condiciones óptimas para el desarrollo normal de los procesos formativos de dicho estudiante. Igualmente procederá a reportar la situación a las autoridades competentes.
8. Cuando se presuma que un estudiante ha ingresado a la Institución bajo los efectos de alcohol, tabaco o sus derivados, o de otras sustancias psicoactivas, o que los haya consumido en sus instalaciones, en concordancia con lo establecido en el Contrato de Servicios Educativos suscrito entre el Colegio y los padres de familia, el Colegio procederá a realizar las pruebas establecidas para realizar dicha comprobación, e igualmente, reportará la situación a los padres de familia del estudiante.

Parágrafo 3. Cuando se presente una situación como la definida en el numeral 5 del presente artículo, en virtud de la autorización concedida a la Institución por los padres de familia en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, firmado al momento de la matrícula, el Colegio podrá aplicar alguna de las pruebas definidas por el área de la salud, para detectar si el estudiante ha consumido o no, alguna de las sustancias a las que se refiere el presente capítulo.

Parágrafo 2. Los costos de las pruebas a las que se refiere el anterior parágrafo deberán ser asumidos por los padres de familia del estudiante en cuestión.

Artículo 22. Criterios y Procedimientos para Directivos, Docentes, Padres de Familia, Personal Administrativo y de Apoyo. Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los directivos, docentes, padres de familia, personal administrativo y de apoyo del Colegio, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, en sus instalaciones:

1. En ninguna de las actividades ordinarias o extraordinarias que el Colegio organiza, dentro o fuera de sus instalaciones, se expenderá u ofrecerá el consumo de bebidas con alcohol, al igual que productos que contengan tabaco o sus derivados, o incluso, sistemas electrónicos de administración de nicotina, independientemente de que quienes los soliciten sean adultos.
2. No está permitido el consumo de ningún tipo de bebida que contenga alcohol, dentro o fuera de las instalaciones del Colegio, en actividades organizadas o programadas por el Colegio.
3. Ninguna persona de la comunidad educativa que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los estudiantes.
4. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consuma tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.
5. Bajo ninguna circunstancia, está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de

nicotina y otras sustancias psicoactivas, o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de consciencia o las funciones vitales de la persona.

Parágrafo 1. En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, la situación.

Parágrafo 2. Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el parágrafo 1 del presente artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar.

Artículo 23. Criterios y Procedimientos para Proveedores, Contratistas Ocasiones o Visitantes Ocasionales. Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los proveedores, contratistas ocasionales o visitantes ocasionales, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas en sus instalaciones:

1. Independientemente del vínculo que el visitante o proveedor posea con la Institución, en ninguna circunstancia está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de consciencia o las funciones vitales de la persona.
2. Ningún visitante ocasional que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica u otra sustancia psicoactiva, podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los estudiantes.
3. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consuma tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.

Parágrafo 1. En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, la situación.

Parágrafo 2. Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el parágrafo 1 del presente artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO PARA USO DE CARRO PARTICULAR POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

El Código Nacional de Tránsito en su artículo 84 explica las normas para el transporte de estudiantes. Los conductores deben garantizar la integridad física de los estudiantes, especialmente en el ascenso y descenso del vehículo. Cada pasajero debe ocupar un puesto y en ninguna circunstancia se podrán transportar excediendo la capacidad fijada al automotor, ni se permitirá que éstos vayan de pie. El Código estipula que las autoridades de tránsito tienen que dar especial prelación a la vigilancia y control de esta clase de servicio, así que usted puede alertar con prioridad si ve alguna anomalía en este

tipo de transporte. Igualmente, estos vehículos deben llevar señales preventivas, las cuales usarán por ejemplo para acompañar el descenso de un pasajero.

Artículo 22 condiciones debe cumplir el transporte escolar

Los vehículos de transporte escolar deben reunir ciertas características específicas que refuerzan las medidas preventivas en este tipo de vehículos.

1. Por ejemplo, deben portar en su parte delantera y trasera un aviso de color amarillo con la palabra “ESCOLAR”.
2. Se debe transitar con la calcomanía de “¿Cómo conduzco?”, con el número telefónico destinado por la Secretaría de Tránsito y el #767, con el fin de que los ciudadanos reporten cualquier anomalía.
3. Así mismo, se debe tener un **tercer stop** en la parte trasera, sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor de 180 centímetros del piso.
4. El vehículo debe contar por lo menos con **dos salidas de emergencia** perfectamente demarcadas.

Así mismo, los vehículos para este servicio deben cumplir las especificaciones técnicas y normativas del decreto 348 de 2015 y solo lo podrán hacer empresas habilitadas para tal fin:

1. Los vehículos **no podrán tener más de 15 años de uso**, contados a partir de la fecha de registro inicial.
2. Colores y distintivos señaladores en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de 10 centímetros de ancho en amarillo pantone 109, y negro con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.
3. La parte superior delantera y trasera llevará caracteres destacados de leyenda “escolar” mínima de 10 centímetros.
4. Revisión técnico-mecánica del vehículo.
5. Seguro obligatorio.
6. Pólizas de responsabilidad civil extracontractual.
7. Deberán llevar **un adulto acompañante**, con conocimientos en primeros auxilios.
8. Recorridos y paradas sujetos al contrato de prestación de servicios.
9. **Cada estudiante deberá ocupar un puesto**, no podrán ir pasajeros de pie.
10. Deberán tener dispositivos de comunicación bidireccional.
11. Salidas de emergencia y dispositivo que le avise al conductor cuando las puertas estén cerradas.
12. Los asientos no protegidos por el respaldo de otro anterior deberán contar con un elemento fijo.
13. Las sillas deben tener cinturones de seguridad según lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito, por tratarse de menores de edad, todos deben utilizar este dispositivo. Art. 82 CNTT, Resolución 19200 de 2002 y sentencia Corte Constitucional, C-930 de 2008
14. Ningún vehículo excederá los límites permitidos de velocidad para el tipo de servicio y la zona donde transite.

Artículo 23 Acciones Para Mejorar El Transporte Escolar

En la prevención vial dentro del transporte escolar, la responsabilidad no es sólo del conductor del vehículo, sino debe ser compartida con todas las partes involucradas.

Los centros de educación, las asociaciones de padres y las familias de los estudiantes, tienen un importante rol que cumplir para ayudar a mejorar las condiciones.

La institución

Las directivas de la institución educativa juegan un papel activo en la prevención porque ellos deben verificar periódicamente la documentación y registro de sus automotores y conductores, como:

1. Hoja de vida de conductores y vehículos.
2. Permiso autorizado para la prestación del servicio.
3. Autorización de licencia de conducción.

4. Revisión tecno-mecánica al día.
5. Seguros en regla.
6. Póliza de accidentes personales.
7. Programación de monitores de ruta.

Con estos datos, la entidad debe contar con un listado con el nombre, teléfono y recorrido de cada transportador, de modo que esta información se enseñe a los padres al momento de ofrecer el servicio y permita un control por parte de la institución que subcontrata el servicio.

Si el establecimiento cuenta con la infraestructura y el espacio adecuado, es importante destinar al interior del mismo un lugar exclusivo para el parqueo de los vehículos de transporte escolar, si esto no es posible se debe exigir a los conductores recoger y dejar a los estudiantes en el andén y no sobre la vía.

Recomendaciones para la familia

Desde el hogar es posible ayudar a crear conciencia sobre la importancia de la seguridad vial de los niños con algunas medidas básicas como:

1. Preferir siempre los vehículos recomendados por el colegio.
2. Inculcar en los niños el mantener un comportamiento adecuado. **Ejemplo:** no sacar las manos ni la cabeza por las ventanas, no saltar en las sillas, permanecer sentado durante el trayecto y, cuando vaya a descender del vehículo, esperar a que este detenga completamente su marcha antes de levantarse de su silla).
3. **Respetar los horarios** para que el niño esté listo antes de que el vehículo llegue y así evitar retrasos y posteriores afanes.
4. Estimular a los niños para que transmitan a sus padres o profesores, cualquier anomalía en el trayecto.

Recomendaciones para los conductores

El conductor es la persona que directamente puede implementar medidas que hagan más seguro el transporte escolar para él y los ocupantes de su vehículo. Por lo tanto, es de tener en cuenta:

1. Deben **iniciar el trayecto con tiempo** y no sobrepasar los límites de velocidad incluso si va retrasado.
2. Abrir y cerrar personalmente las puertas del vehículo y asegurarlas una vez cerradas.
3. No exceder la capacidad de ocupantes del vehículo.
4. Usar las ventanillas cerradas o abiertas levemente y no permitir que los niños alteren esta posición.
5. No estacionar en doble fila y hacer descender y abordar a los niños por el lado de la acera.
6. Respetar las normas de tránsito y no asumir que, por movilizarse en un vehículo de transporte escolar, los demás conductores respetarán más.

Capítulo VI

Uso de los Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación

Artículo 24. Criterios para el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación.

Los siguientes son los criterios para el uso de los dispositivos electrónicos de comunicación y los celulares en las instalaciones del Colegio.

1. Los celulares son utensilios a los cuales se les debe dar un uso apropiado, es decir, establecer comunicaciones entre los estudiantes y sus familias, por motivos de seguridad y monitoreo de su salud o cualquier otra necesidad vital.
2. Los teléfonos celulares que posean datos y sean inteligentes, es decir que funcionen con un procesador de datos que permitan el acceso a la Internet, pueden ser usados para realizar consultas, investigaciones y actividades académicas, siempre y cuando, el docente a cargo de la clase lo autorice o lo solicite.
3. Los dispositivos electrónicos, distintos a los teléfonos celulares, que un estudiante traiga al Colegio, sólo pueden ser empleados con fines académicos o de trabajo pedagógico, siempre y cuando así lo pida o lo autorice el docente a cargo de las actividades académicas.
4. El uso de teléfonos celulares o de otros dispositivos electrónicos de comunicación sólo podrán ser usados en los espacios académicos, siempre y cuando, el docente a cargo del grupo, lo autorice, incluso si se trata de una llamada que deba hacer o atender un estudiante por motivos de salud o de seguridad.
5. En los espacios de ingreso al colegio, de descanso, la hora de almuerzo o la salida del Colegio, los estudiantes podrán hacer uso de sus celulares o dispositivos electrónicos de seguridad, con fines de informar a su familia sobre datos o situaciones, que los padres de familia o acudientes, requieran para su tranquilidad y seguimiento de sus hijos.

Parágrafo: La Institución no recomienda el porte de teléfonos celulares o de dispositivos electrónicos de comunicación a sus estudiantes. En caso de que los padres de familia o los estudiantes decidan traerlos al Colegio, lo harán bajo su entera responsabilidad.

Artículo 24. Comportamientos y Conductas no Adecuadas en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación

. Los siguientes son algunos de los comportamientos o las conductas que no son adecuadas en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

1. Los celulares son dispositivos a los cuales se les debe dar un uso apropiado, es decir, establecer comunicaciones entre los estudiantes y sus familias, por motivos de seguridad y monitoreo de su salud, o cualquier otra necesidad vital. Cualquier uso diferente a este, podría ser un comportamiento inadecuado en el contexto del Colegio, puesto que podrían servir de distractores de los procesos académicos o prestarse para cualquiera de los usos inadecuados de los mismos.
2. Los teléfonos celulares y los demás dispositivos electrónicos de comunicación no deben ser usados para cometer faltas como las contempladas en el presente Manual de Convivencia, tales como ciber-bullying, Sexting, Grooming, delitos, suplantación de identidad, y cualquier otro comportamiento de aquellos que se han tipificado en este Manual. En cuyo caso, se seguirá el procedimiento establecido para tales casos, sin perjuicio de otras disposiciones de las que se contemplan este capítulo.
3. No es adecuado el uso de los teléfonos celulares o de los dispositivos electrónicos de comunicación, en actividades de orden académico o pedagógico, de tal manera que se constituyan en un distractor o en un obstáculo para el normal desarrollo de dichas actividades, a menos que el docente a cargo del grupo lo autorice como parte de los recursos que se pueden emplear para el logro de los objetivos propuestos.

Artículo 25. Procedimientos para Cuando se Presenten Comportamientos Inadecuados en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación.

El siguiente es el procedimiento que sigue en caso de presentarse comportamientos inadecuados por parte de los estudiantes en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

1. El profesor o directivo, dependiendo de la gravedad o de la complejidad de la situación, podrá recomendar al estudiante que está haciendo un uso inadecuado de su teléfono celular o dispositivo, suspender comportamiento inadecuado o retener dicho dispositivo.
2. Si el docente o directivo hace una recomendación al estudiante y éste reincide en el uso inadecuado de su dispositivo electrónico, el mismo será retenido por el docente o el directivo.
3. Cuando sea retenido un dispositivo electrónico de comunicación o un teléfono celular, el mismo será entregado a alguno de los padres de familia o al acudiente del estudiante, en una reunión, en la cual se realiza un acta de dicha entrega, así como se le anexará a la misma, un compromiso por parte del estudiante, de no reincidir en dichos comportamientos.
4. Si el estudiante reincide en el comportamiento inadecuado o compete otra falta relacionada con el uso inadecuado de su teléfono celular o dispositivo electrónico de comunicación, la misma será manejada como una falta grave, según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.

TÍTULO IX

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 1 Medios De Comunicación Masiva

La comunicación se realiza desde los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa: la Secretaría de Educación del Municipio y del Departamento, mediante Decretos, Resoluciones, Circulares que se dan a conocer a la Dirección de núcleo, quien al recibir la información la comunica en las reuniones de rectores, coordinadores y Administrativos, para que sean ejecutadas. Pero si la comunicación es para respuesta antes de las reuniones programadas en el cronograma de la dirección de núcleo, la secretaria de la institución tiene la obligación de revisar diariamente las páginas de SEDUCA y del Ministerio de Educación con el fin que la institución se mantenga informada en la que concierne a educación. Otros medios de comunicación que implementa la institución son las visitas de campo que realizan los directivos docentes a las Sedes y las visitas domiciliarias, también con los docentes se realizan conversatorios y las jornadas pedagógicas, con los estudiantes se implementan las notas para darles informaciones a los padres de familia. Contando que en la mayoría de las zonas rurales donde se labora, no se cuenta con servicios de telecomunicaciones se ve la necesidad de implementar la comunicación por vía telefónica, whatsapp y grupos creados con docentes padres de familias y líderes de las comunidades, para que repliquen la información.

El proceso de la comunicación en la institución se realiza en todas las direcciones, es decir padres de familia, estudiantes, docentes, Administrativos, Entidades Públicas municipales y departamentales.

La comunicación en la Institución sigue los lineamientos del conducto regular, según el Manual de convivencia y se utilizan los mecanismos pertinentes para cada necesidad; Información escrita que se publica en el cronograma de actividades, carteleras, comunicación directa entre las partes en reuniones o asambleas periódicas, informaciones por medio virtuales (correo electrónico).

En la gestión administrativa y directiva se cuenta con el servicio de Internet, el cual permite estar en contacto permanente con la entidad contratista FUNDACION EDUCATIVA ISAIAS DUARTE

CANCINO, las visitas de las páginas web como seduca, ICFES, ministerio de educación nacional la secretaría de educación, la alcaldía y otros asegurando así una mayor eficiencia en la presentación de informes y documentos en menor tiempo.

Artículo 2 Con Agremiaciones

La Institución Educativa Mulaticos Piedrecitas y sus sedes con el fin de fortalecer los procesos académicos y los proyectos productivos de seguridad alimentaria trabajan mancomunadamente con la Fundación Luker e Inversiones Necoclí, siendo estos un punto de apoyo para las comunidades.

También se cuenta con el apoyo y asesoría de la Umata en el proceso de la realización de las huertas escolares, con el Sena, con la Fundación Educativa, administración municipal y el sector comercial.

Artículo 3 Con Agremiaciones Comunitarias

Esta se hace generalmente escrita a través de cartas que se dan a conocer a la Comunidad educativa en forma directa: Rector - Directores docentes - Docentes- Estudiantes-Padres de familia; Alcaldía Municipal, Ministerio y Secretaría de Educación, dirección de núcleo, o mediante la Internet, y telefonía móvil. La Información es permanente y en algunos casos mensual o anual y los canales son de doble vía, la comunicación es viable, constante y puntual.

Se trazan estrategias para hacer de éste proceso un espacio interdisciplinario a través de: Vincular directamente a las autoridades civiles y eclesiásticas, a la Institución educativa para que en forma comunitaria contribuyan al rescate y practica de los valores cristianos y el acompañamiento en eventos y proyectos que realiza la institución.

Las autoridades gubernamentales y no gubernamentales se vinculan en la orientación y asesorías por medio de charlas, conversatorios, sobre los Peligros y riesgos a que están expuestos los estudiantes y por otro lado, utilización del tiempo libre, la recreación y el deporte.. Se hace a través de:

- Eventos deportivos (interinstitucionales).
- Participación en los juegos supérate, Intercolegiados y juegos escolares.
- Personería municipal (para casos de violencia intrafamiliar y abandono).
- Invitaciones especiales (sacerdote, alcaldía, entre otros).
- Jornadas de integración.
- Jornadas de capacitación.
- Jornadas de capacitación sobre primeros auxilio, atención y prevención de desastres (Bomberos).
- jornadas de prevención sobre embarazos a temprana edad, consumo de alucinógenos. (Hospital, policía)

Por otra parte y teniendo en cuenta que en la institución se aprobó la educación media, se debe articular con entidades que ayuden a la formación de la educación media-técnica, como lo es el Sena (servicio nacional de aprendizaje) dicho programa busca que los jóvenes fortalezcan sus competencias básicas y ciudadanas, y desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación.

TÍTULO X

GOBIERNO ESCOLAR

Capítulo I

La participación en la dinámica institucional es un elemento fundamental para el mejoramiento continuo. La Institución necesita personas líderes, comprometidas en asumir la responsabilidad de orientar y jalonar procesos para alcanzar una meta común.

Artículo 1 Características De Un Líder

El líder, sea estudiante, docente o padre de familia debe distinguirse por su:

- Compromiso con las causas que propenden por el bien colectivo
- Capacidad para comunicarse en forma asertiva
- Inteligencia emocional
- Capacidad para manejar metas y objetivos
- Autoconocimiento de sus fortalezas y debilidades para actuar en consecuencia
- Crecimiento personal permanente y hacer crecer a su grupo
- Diversidad de cualidades: responsable, puntual, honesto, respetuoso, asertivo
- Aceptación y reconocimiento de lo demás
- Creatividad e innovación
- Tenacidad, constancia y tolerancia a la frustración

El Gobierno Escolar está fundamentado en la Ley 115, Artículo 142 y en su Decreto Reglamentario 1075 de 2015, Sección 5, sobre la obligatoriedad del Gobierno Escolar.

Está previsto como la autoridad escolar máxima para articular procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, en sintonía y armonía con los intereses propuestos, sugerencias de estamentos y miembros que forman la Comunidad Educativa.

El Gobierno Escolar en nuestra Institución está compuesto por los siguientes órganos:

1. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.
2. El Consejo Directivo, como instancia directiva y de orientación académica y administrativa de la Institución.
3. El Consejo Académico, como máxima instancia en la orientación pedagógica del establecimiento.

En el artículo 68 de la constitución Nacional, en el Artículo 42 de la Ley 115 de 1994 y en el Artículo 2.3.3.1.5.3, del Decreto 1075 de 2015, los alumnos tienen derecho a la participación en los diferentes órganos del Gobierno Escolar:

Por la Institución Educativa

- El Comité de Convivencia
- Las Comisiones de Evaluación y Promoción

Por los estudiantes:

- El Consejo de Estudiantes (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12)
- El Representante de los Estudiantes (Ley 115 del 94, Artículo 93)
- El Personero de los Estudiantes (Ley 115 del 94, Artículo 94 y Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.11)

Por los padres de familia:

- La Asociación de Padres de Familia (Sentencia 041 de 3 de febrero de 1994 Corte Constitucional; Ley 115 de 1994, Artículos 4 y 7; Decreto 1075 de 2015; Ley 1098, Ley de Infancia y Adolescencia) ▪ El Consejo de Padres de Familia (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.5)

Artículo 2 El Rector

Artículo 2.3.3.1.5.8, del Decreto 1075 de 2015. Quien ejecuta las acciones administrativas de orientar, evaluar y planear todas las decisiones, académicas y administrativas.

Perfil

- Un líder entre la Institución y la comunidad.
- Una persona con capacidad de influenciar, motivar y conducir a su personal a cargo, hacia la calidad.
- Un agente de cambio y gestor de desarrollo social, cuya acción genere satisfacciones a su comunidad educativa y sociedad en general.
- Una persona preparada para un constante crecimiento personal y profesional, con el objeto de enriquecer el proceso de liderazgo y desarrollo de la dirección del equipo de trabajo.
- Un profesional con visión holística y pensamiento sistémico que integre sus conocimientos y los ponga en práctica, orientando y proponiendo el mejoramiento de la calidad humana, laboral, comunicativa y productiva de la Institución a su cargo.

Funciones

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa del establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con la comunidad local, para el continuo progreso y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, reglamentos y manuales de convivencia.

- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de desarrollo social, que vinculen el establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que expiden por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio Público Educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

Responsabilidades

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar anualmente la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación; en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 3 Consejo Directivo

Es la instancia directiva del Gobierno Escolar encargada de la orientación académica, administrativa, resolución de conflictos, y la adopción y aprobación del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar.

El Consejo Directivo está conformado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinaria y extraordinariamente
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de padres
- Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes
- Un representante de los egresados, elegido por el Consejo Directivo
- Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes
- Un representante del sector productivo

Funciones

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservas a la dirección administrativa, en el caso de establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia o Reglamento de la Institución.
- Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación Municipal, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y los Reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso la sanción puede ser contraria a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- Reconocer criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia, estudiantes y exalumnos.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- Darse su propio reglamento.

Artículo 4 Consejo Académico

Es la instancia superior encargada de la dinamización del plan de estudios, de la orientación pedagógica de la Institución y está integrado por: el rector, quien lo preside; el coordinador académico, los jefes de las áreas definidas en el plan de estudio, un representante de los estudiantes y un representante de los padres de familia.

Funciones

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1075 de 2015.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar y asignar funciones a la comisión de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y su promoción.
- Recibir y decidir sobre los reclamos de los alumnos(as) sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 5 Consejo De Estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos y está integrado por los voceros de cada uno de los grupos de todos los grados de la Institución. El vocero o representante de cada grupo es elegido democráticamente por sus compañeros de curso.

Funciones

- Establecer su propia organización interna
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- Presentar a la comunidad educativa los resultados de la gestión realizada en la que se observen los principales logros, dificultades y aspectos por mejorar en el proceso
- Solicitar a la Contraloría Municipal de Necoclí las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que le corresponden

Voceros de grupo

Son quienes representan a los compañeros de cada curso ante el Consejo Estudiantil y son elegidos por votación popular en cada grupo.

Criterios para la elección del Vocero de grupo

- Ser elegido dentro de los primeros 30 días del año escolar.
- Ser elegido por mayoría de votos, en votación libre, secreta.
- Llevar como mínimo dos años de permanencia en la Institución Educativa.
- Testimoniar un alto sentido de pertenencia por la Institución.

- Obtener excelentes resultados académicos.
- Destacarse por sus excelentes relaciones humanas.
- Ser leal, respetuoso, honesto, dinámico y buen compañero.
- Demostrar un comportamiento acorde con las disposiciones del manual de convivencia.
- Cumplir con todas las características de un líder.
- Dar cuenta del perfil estudiantil, orientado dentro de la filosofía Alejandrina.
- No tener antecedentes disciplinarios en la Institución durante los dos (2) últimos años de permanencia escolar.
- Haber sido promovido el año anterior

Funciones del Vocero de grupo

- Representar a sus compañeros en el Consejo Estudiantil, llevando ante él sus inquietudes y aportes.
- Apoyar y promover en el grupo las actividades Institucionales programadas.
- Ayudar en la organización y buena marcha del grupo en todo momento.
- Respetar el conducto regular en la comunicación con los diferentes actores o estamentos Institucionales.
- Promover y liderar campañas que garanticen el cuidado de lo público, desde la buena organización, custodia y cuidado de los enseres del aula de clase.
- Participar activamente en los proyectos Institucionales que promueven el cuidado y el fortalecimiento de los ambientes escolares.
- Fomentar las buenas relaciones, tolerancia, respeto y los valores diocesanos que favorezcan la sana convivencia.
- Promover la sana comunicación y convivencia entre sus compañeros y con los docentes ☞
Otras que le sean asignadas por el docente orientador de grupo y sus compañeros.
- Elaborar un plan de trabajo que dé cuenta de las actividades y compromisos adquiridos previos a su elección.

Revocatoria del mandato

El vocero de grupo perderá su investidura cuando:

- Incumpla con el programa establecido o no esté ajustado al PEI o a la filosofía y necesidades de la Institución Educativa.
- Incurra en una falta grave o gravísima, o situación tipo II o III, atentando contra las buenas costumbres y la sana convivencia.
- Se aparta de la filosofía, el perfil y de dar buen testimonio ante la comunidad Educativa, acorde con lo estipulado en el presente manual de convivencia.

En cualquiera de estos casos, se realizará una nueva elección con la supervisión del orientador de grupo.

Artículo 6 Consejo De Padre

La Institución aplicará los protocolos de elección tal como lo dicta la Ley 115 de 1994, Artículo 6, el decreto reglamentario 1860 de 1994, Ley 715 de 1994 Capítulo 3 artículos 9 y 10: “se elegirá 1 padre de familia por grupo, en total tres por grado, de los cuales irá al consejo de

padres sólo uno de ellos y entre éstos se elegirá al representante del Consejo de Padres al Consejo Directivo”.

Artículo 7 El Personero De Los Estudiantes

El personero de los estudiantes debe ser un estudiante de grado once, elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al inicio de clases del año en curso. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Funciones del personero

Se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Perfil de los aspirantes a Personero estudiantil

- Capacidad de liderazgo y gestión.
- Promotor de la sana convivencia.
- Ser un estudiante con niveles de desempeño académico alto o superior.
- Promotor del cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- No tener faltas graves o gravísimas ni situaciones tipo II y III.
- Capacidad de comunicación, concertación y resolución de conflictos.
- Destacarse por su sentido de pertenencia por la Institución Educativa.
- Disponibilidad de tiempo para el cumplimiento de las actividades propias de su cargo.
- Capacidad y criterio de argumentación que posibiliten la resolución pacífica de conflictos.
- El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.
- Ser un referente de tolerancia, respeto y cumplimiento del deber.

Requisitos para ser Personero estudiantil

- Estar debidamente matriculado en la Institución Educativa y que curse el grado undécimo.
- Presentar una propuesta o plan de trabajo, asociado a su desempeño, el cual deber ser publicado en las carteleras y difundido a través de los medios de comunicación institucionales.
- No podrá ejercer al mismo tiempo el cargo de personero estudiantil y de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o ante el Consejo Estudiantil.
- Haber sido promovido el año anterior

Funciones del personero

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar un programa de gobierno, concreto y ajustable al Proyecto Educativo Institucional, a la filosofía y a las necesidades de la Institución.
- Desarrollar el programa propuesto para la personería.
- Ser un líder positivo y motivar proyectos en pro de la convivencia escolar.
- Fomentar el debido proceso, la conciliación y el conducto regular entre sus compañeros.

Revocatoria del mandato

El personero(a) perderá su investidura cuando:

- Incumpla con el programa establecido o no esté ajustado al PEI o a la filosofía y necesidades de la Institución Educativa.
- Incurra en una falta grave o gravísima, o una situación tipo II o III, atentando contra las buenas costumbres y la sana convivencia.
- Se aparte de la filosofía, el perfil y de dar buen testimonio ante la comunidad Educativa, acorde con lo estipulado en el presente manual de convivencia.

En estos casos, el cargo de personero será ocupado por quien haya obtenido el segundo puesto en votación en las elecciones.

Artículo 8 Comité De Convivencia

El Comité de Convivencia Escolar es un órgano permanente consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

Objetivos generales

1. Elaborar estrategias de prevención, negociación y solución de conflictos que se presenten dentro la comunidad educativa, como herramienta de participación democrática de deliberación y decisión, para la promoción del bienestar y el progreso personal e institucional.
2. Garantizar el debido proceso a la solución pacífica de los conflictos que afectan la calidad de la convivencia escolar.

Objetivos específicos

1. Fomentar desde el comité espacios de reflexión y diálogo, como modelo de integración y participación en la solución pacífica de conflictos.

2. Fomentar acciones pedagógicas para el ejercicio de la tolerancia, la prevención, como fundamento de la convivencia armónica en la diferencia, el crecimiento personal, la formación en competencia ciudadana, y el bienestar colectivo.
3. Servir de apoyo permanente a la coordinación de convivencia escolar en su cotidianidad, para que implemente políticas tendientes a mejorar los niveles de calidad humana
4. Propiciar talleres de orientación y formación para la comunidad educativa en general, con expectativas a la cultura participativa y al respeto por la norma.
5. Instalar mesas de conciliación, cuando alguno de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el fin de buscar la solución pacífica de los conflictos.

El Comité de Convivencia Escolar está conformado por:

- El Rector(a)
- El Coordinador de Convivencia
- El Coordinador de Sede
- El Personero de los estudiantes
- El presidente del consejo de padres de familia
- Dos representantes de los docentes (elegidos por decisión mayoritaria)
- El representante de los estudiantes al Consejo Directivo
- El profesional en Psicología
- El Orientador Escolar

Acciones y actividades

- Instalación del comité de Convivencia dentro de los sesenta (60) días del Calendario Escolar
- Promoción de actividades que fomenten la convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa, tales como campañas de prevención y promoción; escuelas familiares; orientaciones de grupo; actividades culturales y recreativas; salidas pedagógicas, entre otras.

Funciones del Comité de Convivencia

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docente –estudiante, directivo - estudiante y estudiante - estudiante.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de mediación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios a los miembros de la comunidad educativa.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y

reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en los acuerdos de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Acuerdos de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Garantizar el derecho a la intimidad, y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que el Comité adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. ▪ Darse su propio reglamento y revisar anualmente ▪ Elaborar actas cada vez que se reúna el comité.

Artículo 9 Comité De Inclusión

El Comité de inclusión debe propender por el acceso, la permanencia y la calidad de la educación para los estudiantes con barreras para el aprendizaje o en condición diagnóstica, convirtiendo a la Institución en un ambiente protector y adaptado a las necesidades individuales.

Objetivo del Comité de Inclusión

Promover el desarrollo, aprendizaje y participación de los estudiantes con barreras para el aprendizaje o en condición diagnóstica, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantice, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Funciones del Comité de Inclusión

- Liderar el programa de educación inclusiva en la Institución
- Asesorar en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de la política institucional de inclusión
- Diseñar el plan estratégico de desarrollo de la política institucional de inclusión y sus planes de acción
- Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento de la puesta en marcha de la política institucional de inclusión

- Ejercer veeduría y control sobre el desarrollo de los programas, planes y proyectos dirigidos hacia la comunidad con discapacidad en el contexto institucional y el marco normativo nacional
- Reconocer, valorar y responder de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescente y jóvenes

TÍTULO XI ESTÍMULOS

La Institución considera como parte fundamental de su labor formativa estimular a los estudiantes durante el desarrollo de su proceso formativo.

Los estímulos se asignan a aquellos estudiantes que presenten logros significativos en los ámbitos de convivencia escolar, académico, deportivo, promoción científica o promoción literaria, artística y cultural, a nivel local, departamental, nacional o internacional. El estímulo se brindará según el logro, así:

Reconocimiento público y por escrito

- Mejor bachiller. Estudiante con el mejor promedio académico y comportamiento ejemplar (integral)
- Mejor resultado en pruebas Saber 11°
- Bachiller que haya cursado todos sus grados en la Institución , desde Transición

Cuadro de honor e izada de bandera

- Estudiante con el mejor resultado en cada período académico
- Estudiante con mejor desempeño de convivencia en cada período académico
- Estudiante que se distinga por sus valores cívicos y patrióticos proyectados en la comunidad

Mención honorífica o escudo institucional

- Estudiante que haya alcanzado el mejor resultado en pruebas internas y externas.
- Estudiante que se destaque por su participación en eventos deportivos, culturales, artísticos o académicos dentro de la Institución o en representación de ella.
- Estudiante de cada grado que se destaque por la vivencia de los valores institucionales y el sentido de pertenencia a la Institución , en cada período académico
- Estudiante que se destaque por la mejora en su rendimiento académico o de convivencia
- Estudiante que sobresale por su apoyo, ayuda, colaboración y cooperación en beneficio de la comunidad educativa

Salida pedagógica o actividades recreativas

- Grupo de estudiantes con actitudes o acciones destacadas en los actos de comunidad.

- Grupo de estudiantes que hayan alcanzado un nivel académico superior o muy superior en cada periodo académico

Seminarios o eventos especiales

- Estudiante con el mejor resultado en cada período académico
- Estudiante que lo solicite y que haya alcanzado un nivel académico superior o muy superior en todas las áreas o asignaturas en los períodos académicos.

Otros estímulos

- Recibir observaciones positivas en el Libro de seguimiento académico y comportamental o en su hoja de vida institucional.
- Recibir felicitaciones verbales
- Ser elegido monitor de alguna área o asignatura
- Ser nombrado o designado Representante de Grupo o Suplente
- Representar a sus compañeros en organismos de Gobierno Escolar
- Recibir frases motivadoras de felicitación y apoyo en los informes académicos o boletín de calificaciones
- Exponer sus trabajos, trofeos, galardones y demás premios ante la comunidad educativa
- Demás estímulos aprobados por el Consejo Directivo

TÍTULO XII SISTEMA DE MATRÍCULAS

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos de la I.E.R Mulaticos Piedrecitas” que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, normativos, acompañamiento y obligaciones contraídas. Mediante este contrato las partes: la I.E.R Mulaticos Piedrecitas, Padre y Madre de Familia o representante legal se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como este Reglamento o Manual de Convivencia, el cual se dará a conocer antes de la firma de la matrícula la I.E.R entregará a los padres de familia, antes de la matrícula la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el respectivo año académico, la cual estará previamente aprobada por el Consejo Directivo.

La I.E.R no exigirá a los Padres de Familia:

1. Entregar al colegio los útiles o textos para que sean administrados por éste.
2. Adquirir útiles escolares de marcas o proveedores definidos por el establecimiento, con excepción de los que no puedan ser adquiridos en el mercado.
3. Adquirir para los uniformes de sus hijos prendas exclusivas o de marcas definidas. No se solicitará a los padres de familia texto guía para ninguna asignatura o área.

Renovación de Matrícula

Para la renovación de la matrícula es necesario:

- Solicitar anualmente, por escrito y en la fecha que el Colegio lo determine, la renovación de la matrícula para el año siguiente.
 - El Colegio procederá a la verificación de los compromisos académicos y de comportamiento del año que finaliza para la ubicación en el Grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Secretaría del Colegio.
 - En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la renovación de matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, el Colegio dispondrá del cupo.

Causales para la no renovación del Contrato de Matrícula

- Cuando el estudiante falte a más del 25 % a las actividades escolares sin justa causa.
- Cuando se determine la no renovación de la matrícula, para el año siguiente, por parte del Consejo Directivo.
 - Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados.
 - La falta de acompañamiento y comunicación de los padres o acudientes, cuando no allegan al Colegio los conceptos de los profesionales externos o los diagnósticos solicitados por la Institución sin una justa causa.
 - La falta de corresponsabilidad de los padres o acudientes, además del trato irrespetuoso o agresión de cualquier tipo hacia un miembro de la comunidad educativa.
 - La inasistencia injustificada de los padres de familia o acudientes a tres o más citaciones convocadas por el Colegio
- Cuando el estudiante nuevo no se adapta a los principios, valores y normativa institucional estipulada en el Manual de Convivencia.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

La institución podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrante violación a este Reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas.

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. No hacer uso del Derecho de Renovación de Matrícula en los plazos previamente señalados.
4. Incumplir con alguna de las cláusulas del Contrato de matrícula, compromiso o cualquiera de las obligaciones contraídas al momento de la firma del mismo.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.
7. Cuando el estudiante tenga un compromiso académico o de normalización y en la Comisión de Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.

8. La reprobación por el estudiante de un grado por segunda vez, durante su permanencia en el plantel, a partir del grado primero.
9. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
10. Cuando el estudiante además de no aprobar un grado por primera vez, tiene la normalización como no cumplida en la evaluación de final del año.

CAUSALES DE CANCELACIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

La institución podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- Voluntad expresa de las partes.
- Terminación del año académico lectivo.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución, no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
 - Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una Institución especializada.
- Cuando se tiene una matrícula condicional y se verifique su incumplimiento.
- Cuando el estudiante está involucrado en un caso de venta o distribución de sustancia psicoactiva, porte y/o uso de arma blanca o de fuego o algún delito relacionado con extorsión, amenaza o trata de personas.

Nosotros _____ y _____

Padres de _____ del grado _____

Recibimos y aceptamos libremente el Manual de Convivencia de la Institución Educativa rural Mulaticos Piedrecitas, para el año lectivo 2023 y como integrantes de la Comunidad Educativa, nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir por nuestros hijos, que se vinculen a la comunidad educativa de la I.E.R Mulaticos Piedrecitas.

Entendemos que el mismo hace parte del Contrato de Matrícula y que es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, así como también, para la resolución de los conflictos y las dificultades que eventualmente se puedan presentar.

Necocli, junio X de 2023

En constancia firmamos,

_____	_____	_____
Padre	Madre	Acudiente

_____	_____
Estudiante	Fecha

VIGENCIA

El Manual de Convivencia Escolar (MC) entra en vigencia a partir del XXXXCXXXXXXXXXXXXX y deroga todos los anteriores.

CONTENIDO

RESOLUCIÓN RECTORAL XXX

TÍTULO I	4
PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES	4
CAPÍTULO I	4
Artículo 1. Definición de Manual de Convivencia	4
Artículo 2. Soporte jurídico del Manual de Convivencia	4
Artículo 3. Objetivos	8
Objetivo General	8
Objetivos específicos	9
Artículo 4. Definición De Términos	9
Artículo 5 Principios Y Fundamentos Orientadores De La Convivencia	13
Artículo 6. Conocimiento y Difusión	15
CAPÍTULO II	15
PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA EDUCACIÓN MIXTA	15
Artículo 8. Objetivos de la Educación Mixta.	15
Artículo 9 Criterio sobre Manifestaciones Afectivas.	16
Artículo 10. Criterio sobre Relaciones Afectivas.	16
CAPÍTULO III	16
PERFIL DE LA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE	16
Artículo 11 Perfil Del Estudiante	16
Artículo 12. Permanencia De Los Estudiantes	17
Artículo 13. Perfil del Personero Estudiantil.	17
Artículo 14. Perfil del Estudiante Representante al Consejo Estudiantil.	18
Artículo 15.. Perfil del Estudiante Monitor dentro del Aula de Clases.	18
Artículo 16. Perfil del contralor estudiantil.	18
Artículo 17 Perfil del (la) docente	18
Artículo 18. Perfil del Docente Representante al Consejo Directivo.	20
Artículo 19. Perfil del docente Representante al Consejo Académico.	20
Artículo 20.. Perfil de la madre o del acudiente	20

Artículo 21. Perfil del Padre de Familia Representante al Consejo Directivo.	20
Artículo 22. Perfil de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.	20
Artículo 23. Perfil del padre de familia representante por grado en la Comisión de Evaluación y Promoción.	20
Artículo 24. Perfil del personal administrativo y de servicios generales	21
Artículo 25 Perfil de los Directivos:	21
CAPÍTULO IV	22
LA INSTITUCIÓN	22
Artículo 26 Identificación Del Plantel	22
Artículo 27. Contexto Institucional	22
Artículo 28 Reseña Histórica.	23
Artículo 30 Línea De Tiempo Institucional.	24
Artículo 31. Ubicación Geográfica De La Institución.	24
Artículo 32 Ubicación De Sedes Por Corregimiento.	24
Artículo 33 Mapas Geográficos Del Municipio De Necoclí.	25
Artículo 34. Contexto Sociocultural Y Sociopolítico	26
Artículo 35. Concepción antropológica	26
Artículo 36. Horizonte Institucional	26
Filosofía Institucional	26
Misión	27
Visión	27
Lema	27
Modelo Pedagógico	28
Artículo 37. Símbolos Institucionales	28
Bandera	28
Escudo.	29
El Himno	29
Artículo 38. Conformación De Los Grupos (Distribución De Los Estudiantes)	30
TÍTULO II	31

DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	31
CAPÍTULO I	31
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	31
Artículo 1. Derechos De Los Estudiantes	31
Artículo 2. Deberes Del Estudiante	32
Artículo 3. Proclamación De Bachilleres	34
Artículo 4. Servicio Social Obligatorio	34
CAPÍTULO II	35
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	35
Artículo 5 Derechos De Los Padres De Familia O Acudientes	35
Artículo 6 Deberes De Los Padres De Familia O Acudientes	36
Artículo 7. Escuelas de Padres	38
CAPÍTULO III	38
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES	38
Artículo 8. Derechos de los docentes	38
Artículo 9. Deberes de los Docentes	39
Artículo 10. Deberes De Los Directores De Grupo:	39
CAPÍTULO IV	40
DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES	40
Artículo 11. Derechos del Personal Administrativo; y Servicios generales	40
Artículo 12 Deberes Secretaria Académica y Auxiliares	41
Artículo 13. Son funciones del personal de Servicios Generales;	42
CAPÍTULO VI	43
CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CON LOS ESTUDIANTES	43
Artículo 14. Criterio Fundamental.	43
Artículo 15. Sentido de la Labor Formativa.	43
Artículo 16. Criterios para las Relaciones entre Estudiantes y el Personal de la Institución Educativa por Razones Formativas.	43

Artículo 17. Criterios para el Manejo de Situaciones que Afectan las Interacciones de los Estudiantes con el Personal de la Institución Educativa.	43
TÍTULO III	45
REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	45
CAPÍTULO I	45
Artículo 1 Reglas de Higiene Personal y Salud Pública	45
Artículo 2. Salud Pública:	45
Artículo 3 Presentación Personal	46
Uniforme	46
Artículo 4 . Políticas específicas de prevención frente al uso de armas y el consumo de sustancias psicoactivas:	47
CAPÍTULO II	48
Artículo 5 .Salud de los Estudiantes y Procedimientos Médicos.	48
Artículo 6 Integridad:	48
Artículo 7 Cuidado:	48
CAPÍTULO 3	49
Artículo 8 Criterios De Respeto, Valoración De Los Bienes Personales y Colectivos	49
CAPÍTULO III	51
MEDIO AMBIENTE ESCOLAR	51
Artículo 9 Pautas De Comportamiento Frente Al Cuidado Del Medio Ambiente	51
CAPÍTULO IV	51
Artículo 10 Comportamiento En Los Laboratorios De Ciencias	51
Artículo 11. Comportamiento en el Transporte Escolar.	53
TÍTULO IV	54
PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS	54
CAPÍTULO I	54
Artículo 1 definición	54
Artículo 2 ¿Qué Es El SIEE ?	54
Artículo 3 ¿Como Se Implementa O Actualiza El SIEE ?	55

Artículo 4 ¿Quiénes Participan en la Elaboración DEL SIEE ?	55
CAPÍTULO II	55
LA EVALUACIÓN	55
Artículo 5 La Evaluación En El Plantel Será:	55
CAPITULO III	57
LA EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	57
Artículo 6 Criterios De Evaluación Y Promoción En Los Niveles De Educación Básica Y Media	57
Introducción.	57
Artículo 7°: Tipos de evaluación.	57
Artículo 8°: Criterios de evaluación.	58
Artículo 9 Evaluación de las asignaturas en cada período.	58
Artículo 10°: Registro Y Entrega De Informes Periódicos.	59
CAPÍTULO IV	60
LA EVALUACIÓN EN EL PRE-ESCOLAR	60
Criterios De Evaluación En El Nivel De Preescolar	60
Introducción.	60
Artículo 11°: Evaluación en el nivel preescolar.	60
Artículo 12°: Escala de evaluación cualitativa.	61
Artículo 13°: Proyectos de aula de preescolar.	61
Artículo 14°: Entrega de informe periódico.	62
Artículo 15°: Entrega De Informe Final.	62
Artículo 16 Estrategias Pedagógicas De Mejoramiento: Plan De Apoyo.	62
Artículo 17 Acciones De Seguimiento Para El Mejoramiento De Los Desempeños Académicos.	62
Artículo 18 Proceso De Recuperación.	63
Artículo 19 Proceso De Recuperación De La Básica Primaria, Básica Secundaria Y Educación Media.	63
Artículo 20 Políticas De Inclusión Para Las Adecuaciones Curriculares.	64
Artículo 21. Estudiantes Con Barreras Para El Aprendizaje:	65
Artículo 22 Estrategias De Apoyo Para Superar Situaciones Académicas Pendientes De Los Estudiantes.	65

Artículo 23 Acciones Que Garantizan El Cumplimiento De Lo Implementado En El SIEE Por Parte De Directivos Y Docentes.	66
CAPÍTULO V	67
AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	67
CAPÍTULO VI	68
LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	68
CAPITULO VII	70
LAS INSTANCIAS PARA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN	70
CAPITULO VIII	71
ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	71
CAPÍTULO IX	72
PROMOCIÓN ANTICIPADA DE UN GRADO	72
Artículo 24 Criterios Para La Promoción Anticipada	73
Artículo 25 Requerimientos Para La Promoción Anticipada	73
CAPÍTULO X	73
Comisiones de Evaluación y Promoción	73
CAPÍTULO XI	74
PROMOCIÓN O APROBACIÓN	74
CAPÍTULO XII	75
CAUSAS ACADÉMICAS PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE	75
TÍTULO V	75
PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	75
CAPÍTULO I	75
PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES	75
CAPÍTULO II	77
TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS	77
Capítulo III	89
LAS FALTAS LEVES	89

Artículo 9. Debido Proceso para Faltas Leves.	89
Artículo 10. Sanciones Formativas para Faltas Leves.	90
CAPÍTULO IV	91
LAS FALTAS GRAVES	91
Artículo 12. Debido Proceso para las Faltas Graves.	92
Artículo 13. Estrategias Formativas para Faltas Graves.	93
CAPÍTULO V	94
LAS FALTAS MUY GRAVES	94
Artículo 15. Debido Proceso para Faltas muy Graves.	95
Artículo 16. Estrategias Formativas para las Faltas muy Graves.	95
CAPÍTULO VI	96
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES	96
CAPÍTULO VII	97
FALTAS Y DEBIDO PROCESO PARA PADRES DE FAMILIA	97
SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	98
CAPÍTULO I	98
Definición de Conceptos	98
CAPÍTULO II	101
PROCEDIMIENTOS, PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN SEGUIR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR	101
CAPÍTULO III	103
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	103
CAPÍTULO IV	104
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	104
CAPÍTULO V	110
MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA	110
CAPÍTULO VI	113

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN QUE CONTRIBUYEN A LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	113
CAPÍTULO VII	115
MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE HACEN POSIBLE EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	115
CAPÍTULO VIII	115
ESTRUCTURAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA	115
Artículo 28. La Ruta de Atención Integral.	116
TÍTULO VII	117
DEBER DE CUIDADO	117
TÍTULO VIII	121
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	121
CAPÍTULO I	121
PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS O AUSENCIAS	121
122	
CAPÍTULO II	123
PROCEDIMIENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS	123
Artículo 1. Definición.	124
Artículo 2. Clases de Salidas Pedagógicas.	124
Artículo 3. Objetivos de las Salidas Pedagógicas.	125
Artículo 4. Criterio Fundamental.	125
Artículo 5. Normas Específicas para las Salidas Pedagógicas.	126
Artículo 6. Faltas de los Estudiantes en las Salidas Pedagógicas.	126
Artículo 7. Acciones y Procedimientos que se Seguirán para Atender la Comisión de una Falta.	127
Artículo 8. Criterios para la Planeación de las Salidas Pedagógicas.	128
Artículo 9. Procedimientos Especiales para la Planeación de las Salidas Pedagógicas.	129
Artículo 10. Normas y Criterios para los Acompañantes de las Salidas Pedagógicas.	130
Artículo 11. Criterios para hacer Efectivo el Deber de Cuidado de los Estudiantes por parte de la Institución Educativa	131

Artículo 12. Criterios para Hacer Efectivo el Deber de Cuidado de los Estudiantes en una Salida Pedagógica, por parte de los Estudiantes mismos.	132
Artículo 13. Criterios para Hacer Efectivo el Deber de Cuidado de los Estudiantes por parte de los Padres de Familia o Acudientes en una Salida Pedagógica.	133
CAPÍTULO III	133
Normas de Seguridad	133
Artículo 14 Normas de seguridad clases presenciales	134
Artículo 15 Normas de Protección Civil	134
Artículo 16. Mantener atención y orden durante los simulacros	134
Artículo 17 Evitar que los niños abandonen la escuela sin previo aviso	135
Artículo 18. No permitir la entrada a las instalaciones a personas no autorizadas	135
Artículo 19. Seguir las reglas básicas de seguridad	135
Artículo 20. Notificar sobre problemas de salud	135
Artículo 21. Memorizar datos de contacto y números de emergencia	135
CAPÍTULO IV	135
CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUS DERIVADOS Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	135
CAPÍTULO V	138
PROCEDIMIENTO PARA USO DE CARRO PARTICULAR POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES	138
Artículo 22 condiciones debe cumplir el transporte escolar	138
Artículo 23 Acciones Para Mejorar El Transporte Escolar	139
La institución	139
Recomendaciones para la familia	139
Recomendaciones para los conductores	139
Capítulo VI	140
Uso de los Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación	140
Artículo 24. Criterios para el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación.	140
Artículo 24. Comportamientos y Conductas no Adecuadas en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación	140

Artículo 25. Procedimientos para Cuando se Presenten Comportamientos Inadecuados en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación.	141
TÍTULO IX	141
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	141
Artículo 1 Medios De Comunicación Masiva	141
Artículo 2 Con Agremiaciones	142
Artículo 3 Con Agremiaciones Comunitarias	142
TÍTULO X	143
GOBIERNO ESCOLAR	143
Capítulo I	143
Artículo 1 Características De Un Líder	143
Artículo 2 El Rector	144
Perfil	144
Funciones	145
Responsabilidades	145
Artículo 3 Consejo Directivo	145
Funciones	146
Artículo 4 Consejo Académico	147
Funciones	147
Artículo 5 Consejo De Estudiantes	147
Artículo 6 Consejo De Padre	149
Artículo 7 El Personero De Los Estudiantes	149
Artículo 8 Comité De Convivencia	150
Objetivos generales	150
Objetivos específicos	151
Acciones y actividades	151
Funciones del Comité de Convivencia	151
Artículo 9 Comité De Inclusión	152
TÍTULO XI	153

ESTÍMULOS	153
Reconocimiento público y por escrito	153
Cuadro de honor e izada de bandera	153
Mención honorífica o escudo institucional	153
Salida pedagógica o actividades recreativas	154
Seminarios o eventos especiales	154
Otros estímulos	154
TÍTULO XII	154
SISTEMA DE MATRÍCULAS	154
Renovación de Matrícula	155
Causales para la no renovación del Contrato de Matrícula	155
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.	155
VIGENCIA	157